DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1965

TOMO 240 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17165

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 688|965. — Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para efectuar la transformación de un cargo vacante de "Abogado Adjunto".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Julio de 1965.

Visto: La gestión de la Caja Nacional de Ahorro Postal solicitando autorización para efectuar la transformación de un cargo en su presupuesto vigente.

Resultando: Que la misma consiste en la transformación de un cargo vacante de "Abogado Adjunto" con sueldo base al 1o. de enero de 1965 de $ 7.410.00 en uno de "Abogado" fijando al mismo un sueldo de $ 5.700.00 (equivalente a la remuneración asignada en dicho presupuesto a los Jefes de 3ra. del escalafón administrativo).

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Autorizar a la Caja Nacional de Ahorro Postal para efectuar la transformación de un cargo vacante de "Abogado Adjunto" con sueldo base al 1o. de enero de 1965 de $ 7.410.00 en uno de "Abogado" fijando al mismo un sueldo de $ 5.700.00.

2o. Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución 690|965. — Se incorpora a un funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, a la Dirección General de Estadística y Censos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de julio de 1965.

Visto: La solicitud iniciada por el funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, Sr. Hugo Petraglia Aguirre, actualmente prestando servicios en comisión en la Dirección General de Estadística y Censos, a fin de que se le incorpore definitivamente en el Item 4.11.

Considerando: Que el solicitante que ostenta el cargo de Oficial 1o. reúne las condiciones exigidas por el artículo 251 de la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964, por cuanto desempeña funciones en comisión en la Dirección General de Estadística y Censos desde el mes de enero de 1961.

Atento a lo informado por la Dirección General de Estadística y Censos la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Incorporar al funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos (Item 4.05-01) Sr. Hugo Petraglia Aguirre, al escalafón del Item 4.11 (Dirección General de Estadística y Censos).

2o.) Suprime e lcargo referido de su planilla de origen incluyéndose a la de destino.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. — Se autoriza la renovación de la marca denominativa "Dicobrol".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1965.

Visto: La gestión iniciada por la firma Spedrog S. A., de Buenos Aires (R. A.), tendiente a obtener la renovación de la marca denominativa "Dicobrol" N.o 38933, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: I) A la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo, aduciendo que al iniciarse la presente gestión se ha omitido mencionar que contra el registro de esta marca existe un juicio radicado en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, por el que se reivindica la propiedad del signo;

II). Tanto la Cámara Nacional de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, coinciden en afirmar que el hecho de que los opositores tengan radicado un juicio contra ese signo, no puede ser causa para que se interrumpa el trámite administrativo del pedido de renovación, máxime teniendo en cuenta que el mismo fue solicitado por Spedrog S. A., antes del vencimiento del plazo de diez años que determina la ley, habiéndose cumplido además con todos los requisitos exigidos por la misma;

Considerando: En consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo;

De conformidad: Con lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 195-956) y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: A lo establecilo en el art. 11 de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar la renovación del registro de la marca denominativa "Dicobrol" solicitada bajo Acta N.o 70356, por la firma Spedrog S. A., de Buenos Aires (A. A.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución. — Se desestima la solicitud de la renovación de la marca "Rodelú"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1965.

Visto: La gestión iniciada por la firma Abal Hnos. S. A. de Montevideo, tendiente a obtener renovación de la marca "Rodelú" N.o 36062, para distinguir los productos de la clase 22;

Resultando: I) A fs. 9 la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que la solicitud de que se trata fue presentada con posterioridad al vencimiento de los plazos que al respecto acuerda el art. 11 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando: Que en el presente caso corresponde no hacer lugar a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta el desinterés evidenciado por la razón social titular de este expedientillo, al no evacuar la vista y su prórroga que le fuera conferida a fin de formular los descargos pertinentes con respecto a la información producida por la mencionada Sección Examen de Marcas a fs. 9.

De conformidad: Con lo informado al respecto por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (dictamen N. 1714-953) y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: A lo establecido en el art. 11 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por la firma Abal Hnos S. A. de Montevideo, relativa a la renovación de la Marca "Rodelú" N.o 36062, para distinguir los productos de la clase 22.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución. — Se concede el registro de las marcas que se determinan

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Julio de 1965.

Acta: En Montevideo, el día 22 de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1o. Conceder las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se indica:

"Aerotan" Acta No. 78.324, formulada por la firma Etablissement D'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" de Vaduz, Suiza, para distinguir "cosméticos, especialmente para broncear la piel" de la clase 10.

"Doctor Moor" Acta No. 72.444, formulada por la firma Jacobo Blechman, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 10.

"Etiqueta Especial" Acta No. 78.596, formulada por la firma Veb Staatliche Porzellan-Manufaktur Meissen, de Alemania, para distinguir: "Artículos de porcelana, a saber: objetos de arte y de uso, porcelana químico técnicas, porcelana químico farmacéuticas, aisladores de campana, de porcelanas, medallas, placas, insignias, baldosas para paredes y pisos, revestimientos de porcelana para estufas, chimeneas y radiadores, pinturas para cerámica", de las clases 6, 7, 8, 9 y 18.

"Indígena" Acta No. 75.571, formulada por la firma Compañía Salus S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 y 9.

"Helénica Uruguaya" Acta No. 74.535, formulada por la firma Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

"Binchuca" Acta No. 74.880, formulada por la firma Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Distribuidora Greco Uruguaya" Acta No. 74.533, formulada por la firma Cía. Comercial Greco-Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

"Royal Deluxe" Acta No. 76.627, formulada por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 2, excepto "Whisky, bebidas no alcohólicas en general y jarabes y extractos para confeccionar las mismas y toda clase de vinos, especialmente vinos generosos".

"Cisne" Acta No. 76.737, en favor de la firma Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma B. Giffoni Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"París-New York" Acta No. 93.952, en favor de la firma París-New York S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Stoloff Hermanos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

"París-New York" Acta No. 93.953, en favor de la firma París-New York S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Stoloff Hermanos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

2o. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución 691|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado a las actividades del Grupo 5, Transporte Marítimo, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las actividades comprendidas en el Grupo 5 (Transporte Marítimo) de la Clase II (Transporte).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia puede accederse a lo solicitado, de acuerdo a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 5 (Transporte Marítimo) de la Clase II (Transporte) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo, con excepción de las actividades de personal embarcado de cabotaje y ultramar que mantienen la jurisdicción nacional.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes.

Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Patronal de Barracas de carbón y leña y el Personal Obrero de las Barracas de carbón y leña.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de 1965 en el local de la empresa Selva Hermanos, sito en la calle Joaquín Requena 2237 al 39, estando presentes los señores José Francisco Antelo y Santiago Selva en representación de la Patronal de Barracas de carbón y leña y los señores Raúl Casas y Carlos Medeyros en representación del Personal Obrero de las barracas de carbon y leña acuerdan suscribir el siguiente Convenio en función de lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

1.o Acuérdase un aumento porcentual del 60 o|o (sesenta por ciento) a los salarios del personal mencionado, que quedarán como se menciona a continuación:

Peón, $ 85.12.
Sierrero, $ 95.76.
Chofer, $ 96.80.
Carrero, $ 91.52.

2.o El aumento establecido regirá a partir del 1.o de mayo de 1965 y tendrá la duración mínima de un año.

3.o Si, posteriormente, a la firma de este Convenio, el Consejo de Salarios respectivo marcar algún aumento para el personal obrero comprendido en este Convenio, el aumento concedido por el presente Convenio será descontado del aumento que laudare dicho Consejo de Salarios.

4.o Los delegados del personal obrero han sido autorizados por la asamblea gremial realizada el 27 de mayo de 1965 para firmar el presente Convenio y los delegados patronales han sido designados por la reunión patronal convocada a esos efectos y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

José Francisco Antelo, Credencial Cívica AVA 532. — Santiago Selva Fortunen, Credencial Cívica BJA 10417. — Raúl Casas, Credencial Cívica SBA 4340. — Carlos Medeyros, Credencial Cívica BKB 87.551.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 13 de julio de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. — Se integra la Comisión Mixta de Panaderías del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En la ciudad de Minas, a los 8 días del mes de junio de 1965, por una parte los señores Manuel Trabadelo y Eroldo A. Suárez, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad de Panaderos de Minas y por la otra los señores Isabelino Cedrés y Raúl Charquero en representación del gremio de Panaderías de Lavalleja, sector obrero, filial de FOEL, a los efectos previstos en el artículo 5.o de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945 y el artículo 17 del decreto de fecha 13 de noviembre de 1946, convienen realizar un Convenio Colectivo en la siguiente forma:

Primero. La Sociedad de Panaderos de Minas, designa miembros para integrar la Comisión Mixta de Panaderías de Lavalleja, a los señores Eugenio C. Fernández y Manuel Trabadelo en calidad de titulares y a los señores Elbio Ortega y Juan José Correa como suplentes.

Segundo. El Sindicato de Obreros Panaderos de Lavalleja, designa miembros para integrar la Comisión Mixta de Panaderías de Lavalleja, a los señores Gregorio Villar y Raúl Charquero como titulares y a los señores Wáshington Lazo e Isabelino Cedrés como suplentes.

Tercero. Ambas partes aseguran que los designados reúnen las condiciones legales exigidas.

Cuarto. Las partes solicitan al Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados, la elevación del Convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Quinto. El presente Convenio se firma en siete ejemplares, uno para el Ministerio de Industrias y Trabajo, otro para el "Diario Oficial", uno para cada parte y los restantes para la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Oficina Departamental de Lavalleja.

Manuel Trabadelo. — Eroldo A. Suárez. — Isabelino Cedrés. — Raúl Charquero.

9

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre las Compañías de Aeronavegación que se establecen y sus respectivos personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

Montevideo, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los Sres. Inocencio Sánchez y Andrés A. Medina, en representación de las Companías de Aeronavegación establecidas en el Uruguay y asociadas a la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines que se indican: Aerolíneas Argentinas, Air France, Alitalia, APSA, Austral, Braniff, British United Airways, Canadian Pacific, Iberia, KLM, LAN, LAPSA, LAP, Lufthansa, Pan American, Panair do Brasil, SAS, Swissair y VARIG; y por otra parte los Sres. Alcides Alvarez y Alfredo Raggio en representación del personal de tierra, incluso de administración de las mencionadas compañías, ambos integrantes del Club de Empleados de Compañías de Aeronavegación Comercial, se celebra el siguiente Convenio Colectivo:

1) (Objeto) — A) El Convenio supone y mantiene las condiciones de trabajo en vigencia actualmente en las diferentes Compañías en virtud de leyes, convenios celebrados entre las partes interesadas o laudos. Por lo cual las partes se limitan a declarar que ratifican la vigencia de tales condiciones y se comprometen mutuamente a no proveer modificaciones de las mismas durante el término de vigencia del presente acuerdo.

B) El Convenio disciplina el monto de los sueldos del citado personal, tenieno como base los determinados por el Laudo del Grupo Dos (2) (actualmente Transporte Aéreo N.o 6) de 30|1|1959 (publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.613 de 23|2|59) y al Convenio Colectivo de 17|5|1960) modificado por el de 19|5|1961 por el Convenio del 3|7|196x, por el Convenio Colectivo del 4|7|1963, este último homologado por el LAUDO del Consejo de Salarios de fecha 2|9|1963; publicado en el "Diario Oficial" del 20|9|1963 y por el Convenio Colectivo del 25 de Junio de 1964, también homologdo por el Consejo de Salarios de fecha 15 de marzo de 1965, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.085 de fecha 22 de marzo de 1965. Queda vigente el mencionado Convenio inicial, con las modificaciones del segundo, tercero, cuarto y quinto, salvo en cuanto no sea sustituído por el presente.

2) (Plazo) — A) El Convenio entra en vigor el día 1.o de Mayo de 1965 (1|V|1965), y durará hasta el 28 de Febrero de 1966 (28|II|1966).

B) Si treinta (30) días antes de esta fecha, cualquiera de las partes no lo denuncia a la otra por escrito, quedará automáticamente prorrogado por un período de (1) un año.

3) (Retroactividad). — La retroactividad de este aumento será efectiva a partir del 1.o de marzo de 1965.

4) (Aumento y Compensaciones). — Las partes han tenido presente, como criterio para fijar los aumentos que correspondan: 1) Las estadísticas oficiales sobre modificaciones del costo de la vida, realizadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos (dependiente del Ministerio de Hacienda) y la formulada por la sección respectiva del Ministerio de Industrias y Trabajo, ambas en el período 1.o de marzo de 1964 al 30 de abril de 1965, los índices en las referidas fechas son respectivamente 151,3 y 825,7 el 1.o de marzo de 1964 y 227,4 y 1212,6 el 30 de abril de 1965.

2) La equidad de mantener una cierta equivalencia en otras funciones similares las partes han acordado las siguientes modificaciones en las remuneraciones y en otras compensaciones que percibe el personal mencionado. Se realiza un aumento general de todos los sueldos del 48.57 o|o, resultando así los definitivos que se espeficican en la Tabla de Sueldos ad junta y que firman las partes contratantes:

A) Se pagará además mensualmante, la suma de veinticinco pesos ($25), por antigüedad, a los funcionarios indicados enla letra "L" del párrafo 3.o del Laudo de 30|1|1959, modificado el máximo de 5 años a 10 años, conforme consta en el convenio de fecha 4|VII|1963.

B) Se pagará mensualmente la suma de $25.00 (veintinco), por cada año de antigüedad a todos los funcionarios no comprendidos en la letra "L" del párrafo 3.o del Laudo del 30|1|1959, desde que tengan como mínimo 3 años de antigüedad en la Empresa, empezando desde ese momento a contarse la antigüedad. La prima por antigüedad tendrá el tope de 10 (diez) años.

C) Se pagará además mensualmente, la suma de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00), a los empleados internos que realicen cobranzas para los establecimientos o que manejan valores en la calle. Dicha suma se percibe aparte del sueldo, quedando aclarado que no lo integra y no se cuenta como remuneración por las referidas tareas; sino como contribución pa ra paliar los riesgos que éstas comportan. En consecuencia, no se adeuda por la Compañía, si el empleado, por cualquier razón, deja tales funciones o pasa a desempeñar otro cargo.

D) Las empresas con respecto al transporte del personal al Aeropuerto Nacional de Carasco, pueden optar por: 1) asegurarlo con sus propios medios, o 2) abonar al personal en dinero, la suma pertinente para que lo efectúen así. Dicha suma se determinará para cada compañía, de acuerdo con los viajes que deba realizar cada funcionario y tomando como punto de referencia los abonos mensuales de las Empresas de transporte colectivo que conducen de la ciudad al Aeropeurto.

E) Se pagará la suma o prima de pesos 250.00 (doscientos cincuenta) pesos mensuales al personal que tenga hogar constituído o que acredite su derecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos que componen el reglamento que se adjuntó al Convenio Colectivo de fecha 25 de junio de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16928 del 23 de julio de 1964 y que integra las bases del presente convenio.

5) (Cómputos).—A) Las sumas a pagar en los casos establecidos en los apartados A), B), C) y E), del artículo 3.o serán aumentadas en el mismo porcentaje que los sueldos al efectuarse el nuevo convenio colectivo el 1.o de marzo de 1966.

B) Los aumentos de sueldos se calculan exclusivamente sobre mínimos establecidos para las respectivas categorías por el Laudo de 30 de enero de 1959 y los sueldos básicos resultantes de los aumentos registrados de acuerdo con el Convenio de 17|V|60, el Convenio de 19 de julio de 1961, el Convenio de 3 de julio de 1962, el Convenio de 4 de julio de 1963, homologado por el Laudo del Consejo de Salarios del 2|IX|63 y el Convenio de 25 de junio de 1964, homologado por el Consejo de Salarios de 15 de marzo de 1965, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17085 del 22 de marzo de 1965.

C) Los aumentos posteriores al Convenio de 25 de junio de 1964, realizados por el acuerdo de partes, en ampliación de Laudos o por iniciativa de cada Compañía, imputarán al aumento dispuesto por el presente Convenio considerándolo integrantes del mismo.

D) Las partes acuerdan realizar una revisión el 31 de agosto del presente año, en base del promedio del aumento del costo de vida reflejado en las estadísticas oficiales (Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda), aumentándose los sueldos en el porcentaje promedio de ambas estadísticas sin necesidad de cualquier otro acuerdo. Esta revisión fue aceptada por las Compañías Aéreas, considerándose cualquier aumento resultante como anticipo para el próximo Convenio a realizarse el 1.o de marzo de 1966, en el cual se tomará el período 1.o de mayo de 1965 al 28 de febrero de 1966.

6) (Inscripción) A). — Este Convenio se inscribirá en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro del plazo de treinta días (30) a partir de la fecha, quedando facultadas las personas comparecientes para efectuar las gestiones, realizar los actos y firmar los escritos pertinentes.

7) (Homologación). — Las partes convienen en solicitar (facultando al efecto a las mismas personas mencionadas en la cláusula 6.a) homologación de este Convenio por el Consejo de Salarios respectivo, si llegara a constituirse el mismo.

Para su constancia se firman siete (7) ejemplares: uno para cada parte, uno para su publicación en el "Diario Oficial" y las restantes se destinarán una al Ministerio de Industrias y Trabajo, una a la Sección Registro y dos al Instituto Nacional del Trabajo (Ley 9.675 de 4|VIII|1937).

Por la Compañía de Aeronavegación: Inocencio Sánchez. — Andrés A. Medina. — Por el Personal: Alcides Alvarez. — Alfredo Raggio.

CONVENIO COLECTIVO AL 1.o DE MAYO DE 1965

CARGOS	Sueldo al 1.o|3|64	Aumento 48,57 %	Sueldos aumentados
Jefe Técnico	$ 5.671.26	$ 2.754.53	$ 8.425.79
Jefe Técnico 2.o	" 4.138.00	" 2.009.83	" 6.147.83
Jefe Sección o Auxiliar Mayor (Operaciones o Tráfico)	" 4.037.88	" 1.961.20	" 5.999.08
Auxiliar 1.o o Despachante Vuelos (Operaciones o Tráfico)	" 3.195.18	" 1.551.90	" 4.747.08
Auxiliar 2.o " " " " " "	" 2.746.31	" 1.333.88	" 4.080.19
Auxiliar 3.o " " " " " "	" 2.156.02	" 1.047.18	" 3.203.20
Auxiliar 4.o " " " " " "	" 1.920.51	" 932.79	" 2.853.30

CARGOS	Sueldo al 1.o|3|64	Aumento 48,57 %	Sueldos aumentados
Recepcionista 1.a	" 2.584.75	" 1.255.41	" 3.840.16
Recepcionista 2.a	" 1.920.51	" 932.79	" 2.853.30
Encargado 1.o de almacenes	" 2.425.52	" 1.178.08	" 3.603.60
Encargado 2.o de almacenes	" 2.050.77	" 996.06	" 3.046.83
Choferes	" 2.156.02	" 1.047.18	" 3.203.20
Peones Prácticos	" 1.869.04	" 907.79	" 2.776.83
Serenos Aeropuerto	" 1.869.04	" 907.79	" 2.776.83
Encargados de Peones o Maleteros	" 2.050.77	" 996.06	" 3.046.83
Peones	" 1.701.89	" 826.61	" 2.528.50
Recepcionistas por jornada	" 132.19	" 64.20	" 196.39
Encargados de Peones por jornada	" 108.29	" 52.60	" 160.89
Peones por jornada	" 97.46	" 47.34	" 144.80
Personal de Mantenimiento:			
Jefe Mecánicos	" 5.671.31	" 2.754.56	" 8.425.87
Jefe Mecánicos 2.o	" 4.538.59	" 2.204.39	" 6.742.98
Mecánico Especialista de 1.a (Encargado de Turno)	" 4.037.88	" 1.961.20	" 5.999.08
Mecánico Especialista de 1.a y|o Encargado de Motores	" 3.537.13	" 1.717.98	" 5.255.11
Mecánico Especialista de 2.a	" 2.852.40	" 1.385.41	" 4.237.81
Ayudante Mecánico de 1.a	" 2.584.75	" 1.255.41	" 3.840.16
Mecánico Ayudante de 2.a	" 2.156.02	" 1.047.18	" 3.203.20
Aprendiz de Mecánico	" 1.097.41	" 533.01	" 1.630.42
Carpintero o Soldador	" 2.425.52	" 1.178.08	" 3.603.60
Jefe de Radio Operador	" 4.338.29	" 2.107.11	" 6.445.40
2.o Jefe de Radio Operador	" 3.837.59	" 1.863.92	" 5.701.51
Radio Operador de 1.a	" 3.236.71	" 1.572.07	" 4.808.78
Radio Operador de 2.a	" 3.166.62	" 1.538.03	" 4.704.65
Operador Radio Telefónico de 1.a	" 2.905.45	" 1.411.18	" 4.316.63
Operador Radio Telefónico de 2.a	" 2.530.74	" 1.229.18	" 3.759.92
Radio Técnico	" 4.538.59	" 2.204.39	" 6.742.98
Ayudante Radio Técnico de 1.a	" 3.537.13	" 1.717.98	" 5.255.11
Ayudante Radio Técnico de 2.a	" 2.692.83	" 1.307.91	" 4.000.74
Aprendiz Radio Técnico	" 1.646.11	" 799.52	" 2.445.63
Personal Administrativo:			
Jefe de Ventas	" 5.671.26	" 2.754.53	" 8.425.79
Jefe de Contaduría	" 4.839.03	" 2.350.31	" 7.189.34
Encargado de Contaduría	" 4.037.88	" 1.961.20	" 5.999.08
Subjefe de Contaduría	" 3.637.29	" 1.766.63	" 5.403.92
Secretario|a de Gerencia	" 3.007.46	" 1.460.72	" 4.468.18
Secretario|a de Sección	" 2.156.02	" 1.047.18	" 3.203.20
Promotor de Ventas	" 3.284.77	" 1.595.41	" 4.880.18
Auxiliar de Promotor de Ventas	" 2.692.83	" 1.307.91	" 4.000.74
Cajero General	" 3.219.66	" 1.563.79	" 4.783.45
Cajero	" 2.954.42	" 1.434.96	" 4.389.38
Dibujante o Encargado de Vidrieras	" 3.219.66	" 1.563.79	" 4.783.45
Jefe de Sección o Auxiliar Mayor	" 3.785.50	" 1.838.62	" 5.624.12
Auxiliar 1.o de Reservas, Cargas, Pasajes y Contaduría	" 3.007.46	" 1.460.72	" 4.468.18
Auxiliar 2.o, Idem	" 2.692.83	" 1.307.91	" 4.000.74
Auxiliar 3.o, Idem	" 2.031.95	" 986.92	" 3.018.87
Auxiliar 4.o, Idem	" 1.646.16	" 799.54	" 2.445.70
Telefonista	" 1.371.80	" 666.28	" 2.038.08
Sereno o Portero Oficina	" 1.701.89	" 826.61	" 2.528.50
Mensajeros y|o Cadetes menores de 18 años	" 643.01	" 312.31	" 955.32
Mensajeros y|o Cadetes mayores de 18 años	" 857.37	" 416.42	" 1.273.79

Delegados de las Compañías de Aeronavegación: Inocencio Sánchez — Andrés Medina. — Delegados del personal: Alcides Alvarez — Alfredo Raggio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 28 de junio de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración del Departamento de Soriano. (Grupo 13).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Soriano, Grupo 13, Clase IV, Panaderías con plantas de elaboración con sus anexos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES GRUPO 13 — PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION CON SUS ANEXOS.

Montevideo, 20 de enero de 1965.

Visto: Los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar para la Clase IV, Actividades Industriales, Grupo 13: Panaderías con plantas de elaboración con sus anexos.

Resultando: Que este Consejo de Salarios fué instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fué publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 de [illegible] de diciembre de 1963.

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.953 el 28 de agosto de 1964 se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo por intermedio de la Inspeccion Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros.

Resultando: Que luego del estudio de los planteamientos de las partes interesadas se llegó a un total entendimiento votándose por unanimidad este laudo.

Considerando: Que este Consejo de Salarios para fijar las tarifas mínimas para esta rama ha tenido en cuenta los sucesivos aumentos en el costo de vida a partir del último aumento progresivo de que informa el "Diario Oficial" número 16.931 de 28|7|1964 y las condiciones económicas imperantes en toda la jurisdicción del Departamento de Soriano para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Atento: A las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 20 de enero de 1965,

ACORDO:

Artículo 1.o) Fíjanse las siguientes tarifas de salarios mínimos para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales, Grupo 13: Panaderías con plantas de elaboración con sus anexos, de todos los establecimientos de esta naturaleza ubicados en la jurisdicción del Departamento de Soriano, con arreglo a las siguientes

Categorías:

a) Plaza mixta o Maestro Amasador:

1) Para fábricas que elaboren más de cinco (5) sacos de harina diarios sueldo mensual, un mil setecientos noventa y ocho pesos y veintisiete centésimos, $ 1.798.27.

2) Para fábricas que elaboren hasta cinco sacos de harina diarios, sueldo mensual, un mil setecientos once pesos y cincuenta y nueve centésimos, pesos 1.711.59.

b) Maestro de Pala, sueldo mensual, un mil quinientos dieciseis pesos y sesenta y tres centésimos, $ 1.516.63.

c) Amasador, sueldo mensual, un mil cuatrocientos setenta y tres pesos y treinta y un centésimos, $ 1.473.31.

d) Maestro galleta, sueldo mensual, un mil cuatrocientos diecinueve pesos y treinta y dos centésimos, $ 1.419.32.

e) Turnante, sueldo mensual, un mil cuatrocientos setenta y tres pesos y treinta y un centésimos, $ 1.473.31.

f) Facturero, sueldo mensual, un mil doscientos treinta y cuatro pesos y noventa y cinco centésimos, $ 1.234.95.

g) Ayudante Facturero, sueldo mensual, un mil ciento cuatro pesos y noventa y siete centésimos, $ 1.104.97.

h) Maquinero, sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y sesenta y cuatro centésimos, $ 1.386.64.

i) Ayudante, sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y sesenta y cuatro centésimos, $ 1.386.64.

j) Estibador, sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y sesenta y cuatro centésimos, $ 1.386.64.

k) Repartidor con obligación en fábrica, sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y sesenta y cuatro centésimos, $ 1.386.64.

Cuando éste fuera a comisión, entre la media plaza y la comisión de venta, deberá ganar, por lo menos, el salario que figura precedentemente.

l) Fajinero, sueldo mensual, un mil doscientos cincuenta y seis pesos y sesenta y cuatro centésimos, $ 1.256.64.

ll) Aprendiz, sueldo inicial, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos y veinticinco centésimos, $ 448.25.

m) Con un aumento progresivo mensual de noventa y cinco pesos y cincuenta y tres centésimos, $ 95.53 por cada año de antigüedad en la empresa.

Este progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962 y en adelante se calificará según el ingreso en Planilla de Contralor de Trabajo del trabajador. Al alcanzar el sueldo de Ayudante, pasará a esta categoría.

n) Repartidor mandadero, sueldo mensual, trescientos cincuenta y cuatro pesos y diecisiete centésimos, $ 354.17.

Retroactividad

Artículo 2.o Las tarifas de salarios precedentemente laudadas, regirán a partir del 1.o de octubre de 1964.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.o Todos los trabajadores de panaderías, cualquiera fuera su categoría, tendrán como suplemento de salario el derecho de percepción de dos (2) kilogramos de pan diario.

Art. 4.o El trabajador que por cualquier circunstancia fuera ocupado en tareas que no fueran las suyas, tendrá la obligatoriedad de cumplirlas, debiendo percibir en tales casos el jornal de la categoría de mayor remuneración.

Art. 5.o Cuando la patronal por razones de economía se viera precisada a eliminar alguna plaza, el trabajador despedido tendrá derecho a reingresar al trabajo dentro del año en que se efectúe el despido si dentro de ese tiempo el patrono tuviera que llenar la plaza eliminada.

Art. 6.o Las tarifas de salario precedentemente laudadas gozarán de un aumento de porcentaje móvil con arreglo a los índices estadísticos de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publiquen en el "Diario Oficial"; el que se ajustará semestralmente a partir del 1.o de julio de 1965 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores. El segundo aumento se ajustará a partir del 1.o de enero de 1966 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores y así sucesivamente hasta la constitución de un nuevo Consejo de Salarios en que se dará por finiquitado el sistema.

Se encomienda a la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para que asistido de un delegado del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano y otro de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, labre el acta en cada período semestral con los aumentos pertinentes para ser elevada al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Art. 7.o La patronal de panaderías y anexos queda obligada a mantener como mínimo el siguiente personal:

1) En fábricas que elaboren más de cinco (5) sacos de harina por día: Un maestro, un amasador, un ayudante y aprendices.

2) En fábricas que elaboren hasta cinco (5) sacos de harina por día: Un maestro y|o amasador, un ayudante y aprendices.

A los efectos antes determinados no se excluye la actuación de trabajadores patronales.

Art. 8.o Las empresas afectadas al presente laudo, deberán, en todos los casos, renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la oficina respectiva, dentro de los treinta (30) días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 9.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Sala de Sesiones del Consejo, a 20 de enero de 1965.

Esc. Carlos Rodríguez Britos, Presidente. — Ruben Chinetti, Secretario. — Raúl F. Castro, Delegado. — Por la Delegación Patronal: Julio César Viotti, Delegado. — Fernando Ortíz, Delegado. — Por la Delegación de los Trabajadores: Alejo Alfredo Curbelo, Delegado. — Ginés Quijano, Delegado. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 19 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Dos observaciones merece a esta Asesoría el laudo a estudio, ambas se fundamentan en la circunstancia de que el Consejo de Salarios se habría excedido en sus competencias.

I) Reingreso del trabajador

El artículo 5.o del laudo establece que cuando el empleador se viera precisado por razones de economía a eliminar alguna plaza, el trabajador tendrá derecho a reingresar si dentro del año el patrono tuviera que llenar la plaza eliminada.

Tal decisión es abiertamente ilegal, y ello porque los Consejos de Salarios carecen de competencia para hacerlo.

En efecto; los referidos órganos sólo tienen las competencias que les son asignadas por la ley.

La ley N.o 10.449 les asigna las siguientes competencias: a) fijar el salario mínimo, previa determinación de categorías laborales; b) reglamentar el aprendizaje; c) actuar como organismo de conciliación.

Pueden también adoptar "las precauciones que juzguen necesarias para el cumplimiento de la ley".

Carecen, por tanto, de competencia para obligar a un empleador a volver a contratar a un trabajador, o para reins-

talario en el empleo. El problema de la ruptura del contrato de trabajo, de su suspensión, así como el de la reinstalación está regido por otras normas y son ajenas totalmente al ámbito de competencia de los referidos órganos.

En alguna oportunidad. pretendiendo justificar estas clarísimas desviaciones (desviaciones en cuanto a extralimitarse en su competencia, aunque efectuadas con la mejor intención de hacer justicia), se ha traído el argumento que tales cláusulas ilegales y sin valor jurídico como decisión del Consejo. tendrían valor como convenio entre las delegaciones profesionales que habrían dado su conformidad. Tal argumento no puede prosperar bajo ningún concepto, por lo que se expresará en el numeral III de este dictamen.

II) Modificación periódica de los salarios

El artículo 6.o del laudo establece una revisión periódica de los salarios, adecuándolos al aumento del costo de la vida, hecho éste que escapa también a la competencia de los Consejos de Salarios, ya que si bien desde el punto de vista de la política de salarios puede considerarse una medida aconsejable, no entra dentro del ámbito de los mismos, establecer disposiciones de esa naturaleza para ser aplicadas en fechas posteriores a la emisión del laudo.

III) Las Cláusulas del Laudo, ¿pueden tener valor como Convenio Colectivo?

Como se ha dicho más arriba, en algunas oportunidades se pretendió dar validez a las cláusulas ilegales de los laudos, argumentándose que habiendo obtenido la conformidad de los dos delegados profesionales, tendrían validez como convenios colectivos, y que como tales obligarían.

Se comete al hacer tal afirmación un profundo error, y se demostrará a continuación.

En primer lugar, los delegados patronales y obreros en los Consejos de Salarios, han sido electos para actuar como tales, es decir, para actuar en los referidos órganos. Se convoca a elecciones para designar miembros patronales y obreros para integrar determinado Consejo de Salarios. Quiere decir ello, que quienes los eligen lo hacen para que actúen en un determinado órgano, y consecuentemente, para que ejerzan únicamente los cometidos que tiene el órgano: fijar salarios, etc.

De modo que el sector patronal y el sector obrero, al elegirlos y por una sola circunstancia, les dan un cometido concreto: actuar en el Consejo para cumplir las funciones que la ley asigna al Consejo, y no otras.

En segundo lugar podría argumentarse que posteriormente a la elección, las gremiales patronal y obrera, han acordado dictar esas disposiciones que no puede dictar el Consejo, o instruídos los delegados en ese sentido, proceden de conformidad.

Este argumento tampoco es válido por lo siguiente: Primero, porque según el mecanismo de él no son las organizaciones profesionales quienes eligen los delegados de cada sector, sino que son electos respectivamente por la masa de empleadores, y trabajadores, independientemente de las organizaciones gremiales; votan los empleadores no afiliados a la gremial patronal y votan los trabajadores no sindicados. De modo que el integrante del C. de Salarios no es un representante de ninguna organización gremial.

Pero, además, aún concediendo que esos delegados hayan admitido representar a las organizaciones gremiales para la realización del Convenio, no es en el seno del Consejo de Salarios donde debe efectuarse este, entre otros motivos porque se da lugar a confusiones en cuanto a la verdadera naturaleza de la decisión.

Y, finalmente, por una razón muy sencilla: los convenios colectivos en nuestro país. carecen de efectos "erga omnes" salvo aquellos realizados por la Liga de Construcción y sus filiales (ley 4 de Agosto de 1937).

Significa esto que aún en la posición de quienes forzando el razonamiento al máximo quienren darle a estas cláusulas ilegales insertas en los laudos, la naturaleza de un convenio colectivo, estas cláusulas no podrán tener más valor que el de un convenio y por tanto únicamente obligan a aquellos empleadores afiliados a la gremial que decidió realizar el convenio; pero no a aquellos empleadores que no son afiliados a tal gremial, aún cuando se encuentren comprendidos en el ámbito de competencia del Consejo.

Dicho en otras palabras; admitido —lo que racional y legalmente no puede admitirse— que esas cláusulas, valen como convenio colectivo, tenemos esta situación: únicamente están obligados a cumplirlas los patronos que son miembros de la institución gremial que decidió pactarlas; a los otros patronos no los obliga.

Y no puede pretenderse que se obligue a todos los empleadores cumprendidos en el laudo porque, como hemos visto, el laudo no puede legalmente establecer cláusulas ajenas a su compentencia.

IV) Conclusión

Es por todo lo expuesto, que estima esta Asesoría que las referidas cláusulas quinta y sexta son totalmente nulas y que no obligan.

Por tanto, y con esas salvedades, puede mandarse publicar el laudo.

Es cuanto debo informar a Ud. a quien saludo atentamente.

A. Ch. de Píriz.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 19 de Julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en cuanto a la escala salarial establecida en el laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan designaciones en el Servicio de Sanidad Militar.

En Montevideo, el día 20 del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Nombramientos

(Personal Civil)

N.o 1, Nómbrase en Personal Técnico Profesional, Escalafón IA, Código AaA, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", por concurso de "Méritos y Oposición", como Jefes de 3ra. (Químicos Farmacéuticos Ayudantes) —Partida 13— Categoría III, Grado 3, a las Químicas Farmacéuticas doña Doris Lía Paroli de Camiruaga, ciudadana natural, Credencial Cívica S.A.A N.o 13.671 y doña Liobel Viscaints Althabe, ciudadana natural, Credencial Cívica B.A.A. número 12.497.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 23 de Julio de 1965.

Resoluciones

Se autorizan las siguientes inscripciones: Acta N.o 73.739 "Nyrolan". — Acta N.o 83.532 "Etaigin". — Acta No 91.278 "Primasol". — Acta N.o 93.527 "Cinarex Ocefa. — Acta N.o 95.050 "Ch 3". — Acta N.o 95.851 "Psorialcol". — Acta N.o 96.556 "Santos-Dumont". — Acta N.o 97.900 97.747 "Emege". — Acta N.o 98.686 "Subalpina". — Acta N.o 100.756 "Original Seitz Filterschichten" (Emblema). — Acta N.o 100.885 "High-k". — Acta N.o 100.944 "Trimantin". — Acta N.o 101.055 "Normex Spefar". — Acta N.o 101.158 "Enervite". — Acta N.o 101.242 "Jean Mury". — Acta N.o 101.284 "Kanfotrex". — Acta N.o 101.289 "Pschitt". — Acta N.o 101.295 "Lintenar". — Acta N.o 101.420 "Klobrin". — Acta N.o 101.433 "Griseocrem Hc". — Acta N.o 101.477 "Bizcochina". — Acta N.o 101.478 "Pragal". — Acta N.o 101.628 "Myodil". — Acta N.o 101.659 "Pyl". — Acta N.o 101.723 "Nespor". — Acta N.o 101.912 "Undafix". — Acta N.o 101.914 "Inugeen". — Acta N.o 101.938 "A W. Faber Fix 033". — Acta N.o 101.944 "Benedictine Munk-Likor Dom". — Acta N.o 101.945 "Juno". — Acta N.o 102.067 "Sent Bon". — Acta N.o 101.076

"Thial". — Acta N.o 102.114 "La Mensajera". — Acta N.o 102.135 "Protriptil". — Acta N.o 102.171 "Trinchera". — Acta N.o 102.428 "Boedo". — Acta N.o 102.431 "Perdurit". — Acta N.o 102.550 "Halfhill's". — Acta N.o 102.562 "Therimage". — 102.563 "La Casa de los Extinguidores". — Acta N.o 102.572 "La Casa de los Extintores". — Acta N.o 102.573 "La Casa de los Matafuegos". — Acta N.o 102.574 "Gamberoni". — Acta N.o 102.610 "Vino Castillo Viejo". — 102.614 "Guillermine". — Acta N.o 102.623 "May Gross". — Acta N.o 102.633 "Prisma". — Acta N.o 102.641 "Atlas". — Acta N.o 102.644 "Boero". —Acta N.o 102.655 "Valmet". — Acta N.o 102.667 "Hydrolastic". — Acta N.o 102.673 "Arena". — Acta N.o 102.683 "Pegol". — Acta N.o 102.686 "Aldor". — Acta N.o 102.687 "Lycra". — Acta N.o 102.688 "Kodel". — Acta N.o 102.691 "Green Water". — Acta N.o 102.716 "Espatapufete". — Acta N.o 102.718 "Lecord". — Acta N.o 102.729 "Kapelusz". — Acta N.o 102.740 "Lion Star". — Acta N.o 102.764 "Star Smoke". — Acta N.o 102.765 "Henry Warton". — Acta N.o 102.767 "Zapican". — Acta N.o 102.768 "Cencerro". — Acta N.o 102.776 "Neovyn". — Acta N.o 102.787 "Leno". — Acta N.o 102.788 "Indusan". — Acta N.o 102.790 "Bonny Baby". — Acta N.o 102.791 "Monza". — Acta N.o 102.877 "Gefarnil". — Acta N.o 103.021 "Acigastrol". — Acta N.o 103.022 "Sadefsol". — Acta N.o 103.025 "Sadefsil". Acta N.o 103.190 "Sandaru". — Acta N.o 103.245 "Pentrexyl". — Acta N.o 103.253 "Negrumo". — Acta N.o 103.273 "Sebordem". — Acta N.o 103.305 "Subdue". — Acta N.o 103.408 "Expultos". — Acta N.o 103.409 "Salonpas". — Acta N.o 103.414 "Knickerbocker". — Acta N.o 103.441 "Dimeso". — Acta N.o 103.451 "Vibrocefa". — Acta N.o 103.467 "Prorresid". — Acta N.o 103.495 "Witarix". — Acta N.o 103.496 "Trigalito". — Acta N.o 103.528 "Oxy-Dry". — Acta N.o 103.562 "Gnostan". — Acta N.o 103.586 "Aret". — Acta N.o 103.619 "Biodorant". — Acta N.o 103.623 "Camisaco". — Acta N.o 103.632 "Corticomplex". — Acta N.o 103.680 "Tabard". — Acta N.o 104.119 "Line Away".

Se autorizan las siguientes renovaciones. — Acta N.o 89.770 "R.R.R.". — Acta N.o 96.938 "Cascada". — 98.836 "Geloso". — Acta N.o 99.793 "Simplex". — Acta N.o 99.794 "Irondel". — Acta N.o 99.982 "Mundial". — Acta N.o 100.010 "Nuevogar". — Acta N.o 100.065 "Valdés". — Acta N.o 100.066 "El Cantábrico". — Acta N.o 100.242 "Probel". Acta N.o 100.947 "Maris Stella". — Acta N.o 100.970 "Atala". — Acta N.o 100.972 "Estreptozol Dispert". — Acta N.o 102.128 "Stentor". — Acta N.o 102.288 "Hecasal". — Acta N.o 102.289 "Perihormon". — Acta N.o 102.513 "Lira" (Etiqueta). — Acta N.o 102.619 "Sinaptonio". — Acta N.o 102.620 "Paraminocalina". — Acta N.o 102.628 "Titán". — Acta N.o 102.886 "Peremix". — Acta N.o 102.963 "Sapt". — Acta N.o 103.016 "Piccadilly". — Acta N.o 103.031 "Artigas". — Acta N.o 103.032 "Gravi". Acta N.o 103.056 "Amaro Queirolo". — Acta N.o 103.062 'Jabón - Oso". — Acta N.o 103.063 "Fag". — Acta N.o 103.075 "Metrotone". — Acta N.o 103.085 "Editorial Acrópolis". — Acta N.o 103.097 "Calcigenol". — Acta N.o 103.102 "The Brannock Device". — Acta N.o 103.103 "Baby". — Acta N.o 103.104 "Histol - Lap". — Acta N.o 103.116 "Dimycin". — Acta N.o 103.117 "Chimex" — Acta N.o 103.131 "Doublex". — Acta N.o 103.134 "Nibo - Plast". — Acta N.o 103.138 "Sandvik". — Acta N.o 103.139 "Grant's Ryal Grant". — Acta N.o 103.159 "Mosquifugo Bao". — Acta N.o 103.160 "Disolvol". — Acta N.o 103.161 "Dea". — Acta N.o 103.162 "Lustrol Bao". — Acta N.o 103.164 "Perclay". — Acta N.o 103.169 "Shinola". — Acta N.o 103.175 "Arabis". — Acta N.o 103.178 "Torino". — Acta N.o 103.204 "Glenz". — Acta N.o 103.211 "Dermalix". — Acta N.o 103.212 "Catalix". — Acta N.o 103.233 "Gomafila". Acta N.o 103.238 "Joan Clair". — Acta Acta N.o 103.243 "A-T-H". — Acta N.o 103.275 "Bash".

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 66.508 "Seeburg". — Número 67.760 "Promptus". — N.o 68.156 "Trailmóbile". — N.o 68.409 "Arizona". — N.o 68.687 "Polyana". — N.o 68.997 "T|M". — N.o 69.237 "Electroenterol". — N.o 69.334 "Crescendo". — Número 69.336 "Rumeur". — N.o 69.338 "Pretexte". — N.o 69.598 "Undecuprin". — Número 71.034 "Dentiwhit". — Número 73.251 "El Aguila de Oro". — Número 73.416 "Dávidson". — N.o 73.642 "Reflex". — N.o 74.461 "Simpadren". — N.o 74.840 "Superlastic". — Número 75.292 "My Sin". — N.o 75.674 "Petales Froisses". — N.o 78.682 "Galgo". — N.o 81.399 "Electrolixir". — N.o 81.437 "Eau de Lanvin". — N.o 82.190 "Kapelectrol". — N.o 82.380 "Barbicaína". — N. o84.887 "La Nueva Italia". — Número 87.605 "Jet". — N.o 88.607 "Brokat". — N.o 88.910 "Naco Sunsash". — Número 88.957 "Paú Revere". — Número 89.147 "Aglacoxa N". — Número 89.288 "Naco". — N.o 89.403 "Gala Of London". — N.o 89.521 "Ransom". — Número 89.526 "Bloden". — N.o 89.685 "Sarong". — 89.789 "Nyscaps". — Número 89.900 "Maravilla". — Número 89.901 "Cerrito". — N.o 89.995 "Arrebol". — N.o 90.137 "Sayelle".

—Se autoriza el siguiente cambio de nombre: N.o 71.039 "Spasmofar".

—Se tiene por renunciada la siguiente marca: N.o 91.183 "Turmac".

—Se dan por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 59.518 "Zymatinic". — Acta N.o 71.448 "Buxiolan". — Acta N.o 72.446 "Coral". — Acta número 72.915 "Hilo de Oro" (Emblema). — Acta N.o 74.294 "Rino - Sil". — Acta N.o 74.421 "Toyo - Pet".

—Se dan por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 96.022 "Taunus". — Acta N.o 102.713 "Armour". — Acta número 102.771 "Cascorin". — Acta número 103.113 "Emulsión Rica". — Acta número 103.540 "Plastisan". — Acta número 103.611 "Toque". — Acta número 103.890 "Gold Star". — Acta número 104.057 "Oligoplex". — Acta número 104.061 "Combitropina". — Acta número 104.159 "Fadete". — Acta número 104.745 "Astringente C.R.P.".

La Secretaria.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Poder Legislativo versiones taquigráficas	2 528	1 980	2 266	3 023	2 183	1 504	2 418	1 216	2 269	2 538
Poder Ejecutivo Leyes Decretos y Resoluciones	2 111	2 588	2 796	2 502	2 288	2 476	2 418	2 277	2 087	2 046
Poder Ejecutivo Indices	100	112	144	100	156	154	61	104	108	92
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9 727	9 653	9 823	10 056	9 918	10 310	9 673	9 598	8 859	9 195
Avisos del día	1 857	3 596	2 217	2 278	2 571	3 071	3 038	2 473	2 410	2 341
Balances	1 546	—	1.773	1 871	1 871	1 887	1 389	1 066	578	3 572
Edictos Matrimoniales (Interior)	124	86	66	111	24	114	15	118	118	145
Estados Bolsa	20	23	24	22	27	21	—	—	3	4
Estados Judiciales	23	15	23	25	66	10	23	22	16	9
Estados Municipales	61	87	61	68	103	13	7	52	59	68
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	294	297	279	244	244	240	246	242	237
Comodines	—	—	102	93	91	62	70	52	79	98
Totales	18 302	18 384	19 592	20.428	19.548	19 856	19 352	17.224	16.828	20 844



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

4.a SESION ORDINARIA

Abril 6 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Elección de Vicepresidentes.
2.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente
3.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. Rep. 479|62, 854|63 y 537|64).
5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|64. Rep. 665|664).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6.o — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los Directores y Síndicos de las Sociedades Anónimas. (Carp. 2042|962. Rep. 353|964).
7.o — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudós referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carp. 101|962. — Rep. 352|964).
8.o — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. Rep. 943|963).
9.o — Se establece la obligatoriedad del voto. (Carp. 229|963. Rep. 923|963).
10. — Se modifica el inciso 2.o del Art. 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. (Carp. 801|64. Rep. 288|964).
11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. (Carp. 157|963. Rep. 528|963).
13. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|64. Rep. 356|64).
14. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como con-

tribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

15. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|63. Rep. 944|63).

16. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social. los beneficios establecidos por la ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. (Carp. 1384|961. Rep. 549|964).

17. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. (Carp. 1882|962 .Rep. 576|964).

18. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a consolidar una deuda con el Centro Militar. (Carp. 892|62. Rep. 661|964).

19. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. Carp. 374|963. Rep. 504|963.

20. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el artículo 1.o de la ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por Desocupación a obreros de la Industria Molinera, a la totalidad de los beneficiarios de las Leyes N.os 12.544, 12.756, 13.060 y 13.146. Carp. 923|964. Rep. 712|964.

21. — Se extienden los beneficios establecidos en la ley N.o 12.761. de 23 de agosto de 1960. al ex personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Carp. 908|964. Rep. 777|964.

22. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. Carp. 1225|967. Rep. 808|64.

23. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. Carp. 2168|958. Rep. 809|964.

24. — Se modifica el inciso E) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). Carpeta 560|963. Rep. 877|964.

25. — Se declaran comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N.o 12.133. a determinados obreros de los Talleres de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Carp. 1068|964. Rep. 911|964.

26. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera. Espacio Exterior y Debajo del Mar". Carp. 554|963. Rep. 878|964.

27. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". Carp. 1105|964. Rep. 913|964. 913|964.

28. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas. contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|063. Rep. 210|963.

29. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959|1963. Carp. 450|963. Rep. 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes Proyectos de Resolución por los que:

30. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. Carpeta 827|964. Rep. 414|964.

31. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 882|963. Rep. 536|964.

32. — Se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la Jubilación. Carp. 2083|962. Rep. 713|964.

33. — Se clausuran las actuaciones de la Comisión Especial del Cuerpo, designada por Resolución de 18|8|964. Carp. 973|64. Rep. 166|65.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

34. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso a Capitán de Navío, a un señor Capitán de Fragata. Carp. 1114|964. Rep. 924|64.

35. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Envasadora 1.a del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego". (El plazo constitucional vence el 8 de abril de 1965). Carp. 1149. Rep. 155.

b) Auxiliar 2.o, presupuestado. del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1956). Carp. 1149. Rep. 155.

c) Ayudante de 3.a de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1965). Carp. 1162. Rep. 156

ch) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 21 de abril de 1965) Carp. 1161. Rep. 157.

d) Oficial 4.o (portero) de la Dirección General de "Aviación Civil del Uruguay". (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1965). Carp. 1160. Rep. 158.

e) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1965). Carp. 1159. Rep. 159.

f) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de mayo de 1965). Carp. 1151. Rep. 160.

g) Subconserje de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1965) Carp. 1154. Rep. 161.

h) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1965). Carp. 867|64. Rep. 167|65.

i) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1965). Carp. 1155. Rep. 162.

j) Auxiliar 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de mayo de 1965). Carp. 1156. Rep. 164.

k) Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física. (Plazo constitucional vence el 24 de abril de 1965). Carp. 1196. Rep. 164.

l) Idóneo en Costos de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional, vence el 26 de mayo de 1965). Carp. 1152. Rep. 165.

ll) Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de junio de 1965). Carp. 1153. Rep. 168.

m) Guardián de Asistencia de Alienados de "Colonias Dr Bernardo Echeparé y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional. vence el 7 de junio de 1965). Carp. 1157. Rep. 169.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el Plan de Construcciones Escolares a realizar de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

—Téngase presente y repártase.

—Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con mo-

tivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para proceder a la presentación del señor Alfredo Urioste, como Jefe de Misión ante el Gobierno de la República de Nicaragua. — Carp. 1172.

—A la Comisión de Asuntos Internacionades.

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel (Sanidad Militar) don Domingo Bellagamba. — Carp. 1174.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Consejo del Niño. — Carp. 1171.
Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. — Carp. 1170.
Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. — Carp. 1168.
Oficial 4o. de la Dirección Nacional de Aduanas. — Carp. 1175.
Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. — Carp. 1173.
Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 4o. del Servicio de Material y Armamentos; a un funcionario del Servicio de Difusión Radio Eléctrica; a una Planchadora de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois; a una funcionaria de la Contaduría General de la Nación y a un guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. — Carps. 876, 208, 932, 984 y 96.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza el destino de recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. — Carp. 1178.

—A la Comisión de Fomento.

Por el que se otorga un plazo a los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias, para optar por el reconocimiento de servicios prestados en otra actividad, y para acogerse al régimen de opción previsto por la Ley No. 12.578. — Carp. 1177.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y sobre adhesión del Uruguay al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME). — Carp. 1757|54.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre atraso en los pagos a funcionarios de Salud Pública que prestan servicios en el Hospital de Treinta y Tres. — Carp. 142.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carrere Sapriza, sobre el aumento de precios en los artículos de primera necesidad. — Carp. 77.

—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Y del solicitado por la señora senador Roballo, sobre las medidas tomadas por ese Ministerio para contener la especulación. — Carp. 74.

—A disposición de la señora senador Roballo.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 4o. de la Imprenta Nacional, a un funcionario de la Dirección General Impositiva, a un Auxiliar de Servicio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, y a un Portero del Hospital Pasteur y a una funcionaria de la Oficina de Impuestos Directos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1148, 1147, 1145, 1144, 1143 y 1146.
La Comisión de Fomento eleva el proyecto de ley, por el que se extiende el plazo que autorizan las disposiciones vigentes, para las importaciones de excedentes agrícolas. — Carp. 835.

—Repártase.

La Mesa da cuenta de que, a propuesta del sector de la Lista 15, ha efectuado las siguientes modificaciones en la integración de las Comisiones permanentes del Cuerpo:

El señor senador Carrere Sapriza en sustitución del señor senador Grauert en la Comisión de Asuntos Administrativos;
El señor senador Grauert en sustitución del señor senador Carrere Sapriza en la Comisión de Asuntos Internacionales:
Y el señor senador Lepro en sustitución del señor senador Collazo en la Comisión de Hacienda.

3

—El señor senador Bordaberry presenta renuncia a su cargo de senador.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 25 de 1965

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi más alta consideración:

Por la presente elevo al señor Presidente mi renuncia al cargo de senador para el que fuera electo en noviembre de 1962, bajo el Sublema: "Luis Alberto de Herrera, Por la Reforma y contra el Colegiado".
Ya he expresado —por separado— al señor Presidente las razones que motivan mi conducta, por lo que no corresponde reiterarlas ahora.
Ruégole reciba las expresiones de mi más elevada consideración y aprecio y haga llegar mi saludo a los restantes compañeros del Cuerpo.

Juan M. Bordaberry".

—Como el asunto de que se acaba de dar cuenta, se refiere a la integración del Cuerpo, está a consideración del Senado.
SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Deseo formular, señor Presidente, algunas consideraciones sobre la nota de renuncia presentada por el señor senador Bordaberry.
Se trata de un hecho público y notorio, que ha tomado estado en los últimos días, a raíz de que dicha renuncia fue anunciada en una reunión ruralista que presidía el propio señor senador Bordaberry, trasmitida por radio y recogida en la prensa.

Por supuesto, todos los sectores políticos, los senadores que nos sentamos aquí y la opinión pública, tendrán su propio juicio sobre dicha actitud. Pero a mí no me interesa referirme, señor Presidente, a los aspectos políticos de esta cuestión, sino hacerlo con toda objetividad, como corresponde, a la decisión del señor senador Bordaberry de renunciar por la condición de legislador que inviste, con la cual todos estamos identificados.
Pero, señor Presidente, además de juzgar su condición de legislador me interesa juzgarlo por sus virtudes personales evidenciadas en el ejercicio del cargo en los últimos dos años. Creo que sin ninguna duda todos podremos coincidir en que el señor senador Bordaberry actuó con una gran serenidad, con equilibrio...

(Apoyados)

... con inteligencia y, también, diría, señor Presidente, con asiduidad, lo que en un legislador no es una vir-

tud menor, desde que es por la asiduidad y la acción permanente y constante que se puede defender con gran eficacia las grandes causas, porque ello revela una actitud de perseverancia que es digna de ser destacada en cualquier persona.

Naturalmente, señor Presidente, no escapa a mi consideración el hecho de que el señor senador Bordaberry, a través de diversos planteos, levantó una serie de discrepancias entre los propios senadores y que muchas de sus ideas y de sus conceptos fueron controvertidos con ahinco, con pasión, con tenacidad. Pero, estimo que no importan esas circunstancias, porque es precisamente la discrepancia, el diálogo, la contraposición de ideas, lo que permite se perfilen con mayor nitidez las aristas de un individuo y, en definitiva, de su propia personalidad.

En tal sentido, señor Presidente —yo puedo decirlo con propiedad y sin temor de ser desmentido— el señor senador Bordaberry actuó evidenciando poseer una firme, fuerte y enérgica personalidad. Pero no solamente esto, sino que también ha mostrado una gran honestidad personal, para rubricar lo cual puedo recordar a los señores senadores que en más de una ocasión, en medio de diversas disputas o controversias ocurridas en Sala, el señor senador Bordaberry, con gran altura, supo reconocer, muchas veces, un error, supo presentar excusas y muchas veces aclarar un pensamiento para dar satisfacción a sus más tenaces adversarios del Senado, en una actitud digna, levantada, y nunca de timidez o de sumisión.

En el ejercicio de su banca, señor Presidente, el señor senador Bordaberry, abordó muy diversos temas y creo que todos tienen cabal conciencia de que en todos ellos y fundamentalmente en los que tienen que ver con cuestiones de índole agropecuaria, dicho senador se manejó con gran solvencia, con gran seguridad, en virtud de los conocimientos que poseía, no sólo conocimientos de carácter práctico, concreto, sino también sobre formulación doctrinaria de los problemas que, repito, él conocía perfectamente bien y para los que estaba ampliamente capacitado, por su propia experiencia personal y por su destacada actuación en la Comisión del Plan Agropecuario o la Presidencia de la Junta Nacional de Lanas o la actividad gremial que ha desempeñado en forma activa.

Pero, además, señor Presidente, la actitud del señor senador Bordaberry, al renunciar a su banca, no es de debilidad, de renunciamiento; por el contrario, es una actitud que, incluso, revela el propósito de continuar la lucha desde otros planos, reasumiendo nuevas responsabilidades.

El señor senador Bordaberry podía haber ofrecido una renuncia simbólica a las autoridades de su grupo, en otros lugares que no fueran, precisamente, los naturales, como es la Presidencia del Senado; sin embargo, lo hizo aquí, supo afrontar la responsabilidad que emerge de sus convicciones, y bien puede señalarse que es posible que no haya antecedentes en la historia parlamentaria de un gesto de tal naturaleza.

El Senado, —entiendo yo, señor Presidente— no debe ser insensible a una actitud como ésta y, por encima de las ocasionales o permanentes discrepancias políticas que podamos tener todos nosotros, se me ocurre que ante un ejemplo de valor moral como este —que puede estar inspirado en las más diversas motivaciones de orden personal, gremial o político, con las cuales podemos disentir — no obstante coloca el asunto en un plano superior, que debe ser común a todos los integrantes de este Cuerpo y sobre el cual debe adoptar alguna resolución.

Es en mérito a estas muy breves consideraciones, señor Presidente, que entiende, el que habla, que esta renuncia no puede ser recibida como un simple acto de rutina administrativa y, que, por el contrario, el Senado debe pronunciarse muy particularmente al respecto.

Mociono, que se designe una Comisión especial con el objeto de entrevistar al señor senador Bordaberry a fin de solicitarle el retiro de su renuncia. Me parece oportuno precisar, señor Presidente, que si bien pueden no haberse compartido las distintas consideraciones que hemos formulado para fundamentar esta moción que concretamos, parece, de todas maneras, de estilo, que el Senado actúe en la forma que pedimo ya que esto no está, en definitiva, reñido, con la práctica parlamentaria y con los necesarios planteamientos de cortesía y caballerosidad, expresados en el viejo adagio "a tout segnevr tuot honeur".

Era lo qu quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy brevemente, señor Presidente, dos palabras.

Adherimos a la proposición hecha por el señor senador Gianola en cuanto a que se solicite al señor senador Bordaberry el retiro de su renuncia. Los fundamentos de tal actitud están expuestos en las consideraciones formuladas por el señor senador proponente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Yo, también, señor Presidente voy a apoyar la moción formulada en el sentido de que se solicite el retiro de la renuncia presentada por nuestro colega el señor senador Bordaberry.

Yo no conocía personalmente a este distinguido compatriota, cuando integró el Senado que, ahora, renuncia, porque considera que eso es un deber moral y cívico, por las razones políticas que son de notoriedad.

El señor senador Bordaberry deja un buen recuerdo en nosotros, por su actuación correcta e inteligente; es un hombre estudioso y conocedor profundo de los problemas de la producción rural y de la economía en general.

El hecho de que, como adversarios políticos, nos hayamos visto separados, en este Cuerpo, por profundas diferencias, no puede ser obstáculo para que yo acompañe la proposición de solicitar el retiro de su renuncia. Lamentamos su ausencia, señor Presidente, que parece ser —dada la forma en que se ha publicitado la calidad indeclinable de su renuncia— definitiva, lo que, naturalmente, priva al Cuerpo de la colaboración de un ciudadano de positivos valores, lo que reconozco ampliamente y de lo cual dejo constancia sin esfuerzo y espontáneamente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: en lo personal, también, debo destacar —coincidiendo con las expresiones del señor senador Brause— la impresión que me ha provocado la renuncia de nuestro colega el señor senador Bordaberry.

Declaro, señor Presidente, que no tengo inconveniente, de ninguna naturaleza, en acompañar la moción de designar una Comisión con el cometido de entrevistar al señor senador Bordaberry para solicitarle el retiro de su renuncia, tal como lo ha propuesto el señor senador Gianola. Sin embargo, señor Presidente, me parece que el resultado de tal gestión ha de ser inútil, porque ya está muy publicitada esa renuncia en los medios periodísticos y políticos de este país, en cuanto al ánimo indeclinable que, en sí, contiene.

En este momento, señor Presidente, en que conceptúo que la renuncia del señor senador Bordaberry es indeclinable y que no volverá a integrar este Cuerpo, debo decir que me he formado del renunciante la más alta de las opiniones, por su seriedad, por la aplicación permanente a los temas en consideración por su honestidad intelectual y por su actitud de estudio y ahondamiento de los problemas del país. Ha quedado, naturalmente, en el Cuerpo, la impresión cabal de su valor y, en este sentido, el Senado pierde un integrante dinámico y fecundo.

Nosotros, señor Presidente, somos de los que hemos tenido con el señor Bordaberry, tal vez, la mayor cantidad de discrepancias y de polémicas; quizás el senador que habla haya sido el que más veces, por razones de diferencias ideológicas, lo ha enfrentado. Pero, señor Presidente —nobleza obliga— esta renuncia más que a una banca parece ser a la actividad política; esta renuncia, señor Presidente, en este momento, es un grito de protesta contra las actitudes del Gobierno y de los hombres del Partido que, con su contribución, ganaron las elecciones; esta renuncia, señor Presidente, tiene un contenido de durísima crítica para la colectividad que, con la ayuda del señor senador Bordaberry, fue electa.

Tengo que decir estas claras opiniones que me he formado sobre la contextura moral, intelectual y política del señor senador Bordaberry, con quien hemos estado separados en todos los campos ideológicos, aunque estoy seguro que estuvimos y estaremos juntos en el ánimo y el deseo de construir un país mejor.

Estas son las palabras que tenemos que decir cuando un compañero, aunque sea un adversario se retira de su banca en este Cuerpo.

Además, señor Presidente, en la naturaleza de nuestra función, desde una Cámara de Senadores ajena a la responsabilidad y a la ejecución del Gobierno que realiza el Poder Administrador, y es por esencia definida como típicamente política, la renuncia a una banca da la sensación cabal, total, de que se renuncia a la actividad política en sí misma, ya que esta banca permite no solamente la construcción y el Gobierno, sino también, la denuncia de los grandes temas, la orientación de los mis-

mos, así como la tribuna y la oportunidad para luchar por las modificaciones que entendemos más justas para el país en lo institucional, en lo económico, en lo político, etc.

Estas palabras, señor Presidente, son las que me sugieren la renuncia del señor senador Bordaberry. Voy a votar, aun con la seguridad de que no ha de tener ningún éxito, la integración de la Comisión que le ha de solicitar el retiro de la misma.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre del sector de la Unión Blanca Democrática, adhiero a la moción del señor senador Dr. Gianola en el sentido de que se nombre una Comisión Parlamentaria que gestione el retiro de la renuncia presentada por el señor senador Bordaberry.

SEÑORA ROBALLO. — ¡Qué estoicismo!

SEÑOR PINEDA. — Desde luego, señor Presidente, que como integrante de la bancada del partido mayoritario tengo el deber de hacerlo al reconocer sus méritos personales y funcionales de que durante dos años hizo gala en este Parlamento acompañando, generalmente, la acción del Gobierno de la República.

Pero digo que aunque así no fuera, que aunque pudiéramos adivinar la subjetividad a que se refirió el señor senador que me precedió en el uso de la palabra, y la renuncia fuera indeclinable, igualmente adheriríamos a este pedido para cumplir con nosotros mismos, reconociendo el virtuosismo del senador que se retira hoy del Senado, con lo que nos obliga a nosotros a la más elemental norma de cortesía.

Es, desde luego, nuestro deseo sincero que el senador Bordaberry deponga su actitud y vuelva al Senado; pero si así no fuera el Senado habría cumplido con la norma elemental que le dictan los principios de la cortesía parlamentaria al realizar la gestión propuesta.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la verdad es que los términos en los que el señor senador Gianola plantea la consideración de la renuncia del señor senador Bordaberry nos crean lo que yo llamaría un problema de conciencia a los que no pertenecemos al sector político solidario con el Gobierno de la República.

Como nos resulta personalmente incómodo, frente a la renuncia de un colega, permanecer en silencio ante la proposición de que se le solicite el retiro de la misma, quiero hacer estas consideraciones, a manera de constancia.

Evidentemente el señor senador Bordaberry, en el texto de su renuncia dirigida al Cuerpo y que acaba de leerse, dice que los fundamentos han sido dados por él en otras circunstancias y otras oportunidades. Lo más destacado de acuerdo a los comentarios de toda índole que se han realizado alrededor de esta incidencia, es que el señor senador Bordaberry renuncia porque no está de acuerdo con el Gobierno.

El problema incómodo que se nos plantea a nosotros, realmente es, el de si frente a la proposición del señor senador Gianola, podemos, como integrantes de un sector político, notoriamente adversario de las normas y de los procedimientos de este Gobierno, procurar de algún modo la reintegración de un hombre que ha decidido por sus razones —que no entro a considerar ahora, ni es del caso— renunciar; si podemos presionarle, en cierto modo, para que vuelva a integrar ese sector del que él se ha ido por una decisión madurada, adoptada en base a discrepancias de ese género.

Tiene razón el señor senador Gianola cuando dice que en los anales parlamentarios, si no es el único caso es uno de los pocos —yo no conozco ninguno— en que se haya presentado una renuncia a la banca por las razones que se han hecho públicas en el caso del señor senador Bordaberry.

En otro caso cualquiera estoy seguro que, unánimemente, estaríamos todos dispuestos a facilitar el reintegro al Cuerpo de un colega, fueran cuales fueran sus opiniones.

Debo declarar, entonces, que la duda y la perplejidad que me asalta es la de, en cierto modo, tomar ingerencia en un problema que no es nuestro sino del Partido Nacional y sus aliados.

Naturalmente que suscribo, sin duda alguna, todas las consideraciones que se han hecho a propósito de la personalidad y del carácter del señor senador Bordaberry. Lo hago con mucho gusto; pero quería, simplemente, dejar planteada esta duda y cumplir, también, en la medida de lo posible, con el deber que esas condiciones personales del señor senador nos imponen, lamentando su alejamiento.

Repito, en lo que me es personal —no sé lo que piensan mis compañeros de bancada porque se trata de un asunto sobre el que no hemos conversado— la verdad es que siento vacilación de intervenir en un pleito tan típicamente interno del Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente, con el senador Haedo vamos a acompañar el planteamiento efectuado, por considerar que es útil que se agoten todos los procedimientos que impidan a este Cuerpo perder un valioso concurso.

Tenemos que adelantar que no somos optimistas en cuanto al éxito de la gestión. No lo somos porque conocemos que han existido intentos de mediación para que el señor senador Bordaberry retirara su renuncia y han fracasado.

Por otra parte, aunque conocemos poco al señor senador, lo apreciamos como una persona serena, reposada, que mide sus actitudes. Además, hay un tercer elemento a tener en cuenta y es que escuchamos el discurso que pronunciara en el último Congreso de la Liga Federal de Acción Ruralista, el que fue rubricado por una declaración del mismo Congreso, en el que censuró, en forma dura, principalmente la política económica, seguida por el Gobierno.

El senador Bordaberry no renuncia por motivos personales; renuncia por considerar que el gobierno se ha equivocado y que los postulados del ruralismo no están contemplados dentro de los lineamientos actuales.

Claro está que alguien pensará que el declive de esta tesis sería que todos aquellos que no están de acuerdo con el gobierno tendrían que renunciar, con lo que no habría oposición y quedaría aquí, en el Senado, la bancada de la UBD, en tanto que el resto, seguramente, —con algunas excepciones— tendría que renunciar.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿No se considera del gobierno el señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sería por lo tanto, una desintegración general del Cuerpo.

Esta reacción, este pensamiento, es lógico si se analiza en el mero plano de los partidos políticos, porque éstos tienen vocación de Poder. No tiene sentido que un partido político no luche por otra cosa que no sea llegar al Poder.

En esa lucha los hombres representativos de los partidos grandes, blancos y colorados, y los que no son de ninguno de estos partidos, exponen su pensamiento en las bancas del gobierno de la oposición, en la tribuna pública o donde el pueblo los haya llevado; pero, lo que sucede es que el señor senador Bordaberry no es un político. El señor senador Bordaberry es un ruralista; llegó al Senado, no es su carácter de herrerista sino como ruralista.

Quien no entienda este planteamiento inicial, quedará inhabilitado para comprender todo este proceso que viene desembocar en la renuncia del señor senador Bordaberry.

La Liga Federal de Acción Ruralista fue fundada hace muchos años, entre otros, justamente por don Domingo Bordaberry, por Benito Nardone, por Juan José Gari y otros. ¿Se fundó la Liga Federal de Acción Ruralista para hacer política? No; se fundó, esencialmente, para defender los intereses gremiales de la producción.

No voy a hacer aquí la biografía del Ruralismo y menos, todavía, seguir una discusión con el señor senador Lepro que se ha venido manteniendo durante veinte años; pero lo cierto es que hace más de veinte años que gravita en la vida nacional.

Eso, guste o no guste, con el aplauso de unos y con la animadversión de otros; lo cierto es que el Ruralismo fue cada vez más poderoso y, lo que es más importante, fue cambiando la mentalidad en la campaña, la cual se sintió, con la prédica de Nardone, liberada del interés del intermediario quien, muchas veces, explotó el trabajo del campo. Se fue creando una política de precios, se revolucionó el interior del país, se dio al productor seguridad y confianza.

Al mismo tiempo, esa prédica fuera de los partidos políticos, fue cambiando la propia mentalidad de los políticos que militaban en la ciudad. Recordamos que cuando el Ruralismo efectuó su primera entrada a la capital, alguien dijo: "Ahí vienen los productores, a horcajadas en

sus caballos; animales los de arriba, animales los de abajo". La frase es, más o menos, textual.

Aquello fue un reto a la campaña y reaccionaron, porque aquella frase marcaba y mostraba una mentalidad especial. Estamos seguros que hoy nadie, por más adversario que sea del Ruralismo, sería capaz de expresar eso. Es que el Ruralismo llegó a hacerse respetar.

En 1956 Herrera y Nardone comienzan a conversar y se entienden, y ahí surge la primera asociación de fuerzas de ese movimiento gremial ruralista con el Herrerismo.

La bandera primaria que coaligó a sectores evidentemente heterogéneos fue la de la Reforma de la Constitución; se fue a ella y salieron los troperos de firmas a recorrer el país y en poco tiempo obtuvieron el porcentaje requerido por la Constitución para permitir que se realizara el plebiscito en la primera elección siguiente.

No triunfó la reforma, pero esa asociación de fuerzas ganó la elección y, entonces, el Ruralismo tuvo representantes en el Poder Ejecutivo, en la Administración Descentralizada, en los Municipios y, junto con el Herrerismo venciendo muchos obstáculos, fue realizando una política que fue la política económica del gobierno anterior.

Se desarrolló una política de verdad económica de moneda fuerte, de fomento de la producción, de desarrollo.

No se hizo todo: no se podía hacer. Nadie, ni el más optimista de los votantes del 58 podía exigir que, de la noche a la mañana se realizara todo; pero, evidentemente, con acierto o con errores, la administración anterior puede catalogarse, mucho más ahora, como un gobierno serio y responsable.

SEÑOR GRAUERT. — ¿El señor senador quiere decir entonces, que este gobierno no es serio?

SEÑOR GUADALUPE. — Problemas internos quitan ejecutividad en el último tiempo a aquella ejemplar administración. De pronto alcanzó a todos los sectores partidarios y no partidarios que integraban la asociación de fuerzas, la pasión electoral. El Herrerismo se dividió; la columna que encabezó el doctor Echegoyen efectuó una nueva asociación de fuerzas con el sector ruralista, y así fue que, de esa asociación de fuerzas, el señor senador Bordaberry llegó al Senado. Llegó como un asociado de un partido tradicional cuyo lema se abrió a una corriente popular y hoy tratamos su renuncia.

Se ha dicho que esa es una actitud que va contra el Partido Nacional. Nosotros no lo consideramos así. El señor senador Bordaberry se retira del Senado para hacer gremialismo, como lo hizo el Ruralismo antes de la primera asociación de fuerzas del año 58.

El señor senador Bordaberry ha presenciado de cerca, con estupor, todas las idas y vueltas de la política económica y considera que es más útil al interés del Ruralismo estar fuera del Senado que dentro de él.

Con ese estado de espíritu hacemos uso de la palabra, deseando que retire su renuncia, pero concientes y seguros de que, cualquiera sea el resultado de las gestiones que se realicen, va a estar siempre en primera línea para luchar, con el Herrerismo, en la búsqueda de las grandes soluciones nacionales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: mi intervención en la consideración de la renuncia del señor senador Bordaberry está motivada por la exposición formulada por el señor Presidente de nuestra bancada, señor senador Pineda, quién aludió a la adhesión de nuestro sector a la propuesta del señor senador Gianola.

Lamentablemente, por no habernos consultado y siendo mi actitud discrepante con la de mi sector, aún cuando la admito y comprendo, debo, por muchas razones, fundamentar mi posición.

En primer lugar debo destacar que no conocía al señor senador Bordaberry hasta el día de la ceremonia de apertura de este período legislativo; fui presentado a él y luego participamos en diversas comisiones donde cultivé su trato, su conocimiento y aprecié su jerarquía intelectual e, incluso, —por lo menos así lo siento yo— mantuvimos una leal amistad.

La renuncia del señor senador Bordaberry, por encima del reconocimiento que hago a sus naturales condiciones, extraordinarias en algunos aspectos, tiene, sin embargo, dos características. Si fuera, escuetamente lo que fue leído, y motivada por razones de discrepancias con el mecanismo interno del senado, creo que la cortesía parlamentaria impondría zanjar esas diferencias, allanarlas y reclamarle el retiro de su renuncia, es decir, cumplir con las normas tradicionales parlamentarias. Pero como esa renuncia invoca razones y causales que no contiene la nota y que trascienden del ámbito exclusivamente parlamentario para ir al ámbito político, yo me veo en la forzada posición de decidir entre la cortesía y la correspondencia a un compañero y un amigo que se retira de las funciones legislativas, que constituyen lo transitorio, y mantener la solidaridad a aquello que entiendo es permanente, o sea el núcleo político a que se hace referencia en las razones de su renuncia.

Integrante de un Cuerpo político, integrante de un partido político, integrante del sector político del gobierno al que alude los fundamentos del señor senador renunciante, yo me inclino por adoptar una posición de orden exclusivamente político. Por lo tanto, sin que esto signifique corregir la posición de mi sector dada a través de la exposición del señor senador Pineda, yo no me voy a adherir a la moción del señor senador Gianola.

En primer lugar, porque entiendo que solicitarle el retiro de la renuncia en función de las razones esgrimidas por el senador renunciante establecen la sombra de una duda sobre la firmeza de la actitud que hidalgamente el señor senador Bordaberry ha adoptado. Y pretender que el señor senador se reintegre a su banca del Senado para mantener la necesaria solidaridad en el orden político, a que al integrar un determinado sector se compromete, contrariamente a sus opiniones y a su criterio, forzando a que su personalidad tan notoria y tan brillante tenga que tener en este instante la opacidad de solidaridades que él no quiere prestar.

Por otra parte solicitar que se reintegre al senado de la República significa de parte nuestra compartir lo fundamentos que él ha dado para presentarla.

Como no estoy en esa posición espiritual —lo repito— con verdadera sensación de pesar por la pérdida que el Senado de la República tiene del extraordinario valor legislativo del señor senador Bordaberry, de su capacidad, de su integridad personal, cosa que revela con su propia conducta ya que en lugar de sobrevivir en política con silencios, reteniendo un cargo al cual no se siente con ánimo de continuar desempeñando, yo prefiero tomar el camino liso y llano de aceptar esa renuncia por las poderosas razones que en el espíritu del señor senador Bordaberry han obrado, y que respeto, valoro y entiendo que constituyen una característica de su propio espíritu. Pero como no puedo, tampoco, apartarme de la cortesía parlamentaria y de la cortesía social que en las relaciones humanas también deben privar, votaré la designación de la Comisión al sólo efecto de que, —no teniendo oportunidad ya, por esta circunstancia el señor senador Bordaberry, de mantener diálogo con nosotros que fuimos sus compañeros hasta ayer,— exprese el saludo del Senado al compañero que se retira de la función legislativa, aceptando su renuncia. Entiendo —vuelvo a repetir— que ella está fundamentada en muy poderosas razones que ennoblecen la actitud del señor senador Bordaberry, y tiene fundamentalmente, esa renuncia, un carácter netamente político. Como el que habla mantiene su continuidad con el sector político que integra, no puede acompañar la moción del señor senador Gianola.

Reitero que el último diálogo del señor senador Bordaberry con el Cuerpo que integró hasta ayer debe realizarlo un grupo de legisladores que cordialmente por encima de las diferencias que podamos tener con él, le exprese el saludo del Senado, lo que constituye el acto de despedida y cortesía que el señor senador Bordaberry no podrá tener al hacer la renuncia que formula.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: a pesar de las vacilaciones que en nuestro espíritu introducen las muy lógicas consideraciones que efectuó el señor senador Lopre y, en parte también, las que acaba de formular el señor senador Seoane, nosotros vamos a votar la moción formulada por el señor senador Gianola. Lo hacemos, señor Presidente, porque creemos que es preciso agotar todas las posibilidades para que no se aleje del Cuerpo un integrante tan distinguido como lo es el señor senador Bordaberry.

A través de su actuación se ha ganado la consideración de todos y, por encima de las naturales discrepancias en el orden ideológico, todos reconocemos que fue un senador trabajador, inteligente y de excelentes condiciones personales.

De manera, señor Presidente, que consideramos que es preciso agotar todas las posibilidades para que no se produzca el alejamiento de tan distinguido compañero.

Por las razones expuestas, voy a votar la moción del señor senador Gianola.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Gianola.

No abro juicio sobre el episodio ni sobre los motivos que invoca el señor senador Bordaberry, porque estaría fuera del lugar; sería una impertinencia de mi parte. Pero creo que al margen de la consideración del aspecto político del asunto, el Senado como Cuerpo tiene el deber, como se señalaba hace un instante, de adoptar todas las posibilidades que existen para hacer desistir de su actitud al señor senador Bordaberry.

Ha sido elegido por un electorado numeroso para una función importante, que ha desempeñado con inteligencia, con decoro, con un trabajo ahincado que ha ganado el respeto y la consideración de todo el Cuerpo. Militando en trincheras diferentes, el señor senador Bordaberry ha merecido también, en lo que me es peronal, mi consideración respetuosa.

Por lo expuesto, señor Presidente, me parece útil, me parece oportuno que el Senado adopte esta determinación. Si infelizmente se mantienen las decisiones adoptadas que se traducen en la renuncia que considera el Cuerpo, no debemos por ello dejar de señalar que el mismo, al tomar esta actitud, le ha hecho al señor senador Bordaberry, el honor de señalarlo como uno de sus integrantes más valiosos, al margen, reitero, del aspecto político o de los motivos de su renuncia.

Estos con los fundamentos, señor Presidente, por los cuales voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Gianola.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: las palabras de los dos compañeros de sector que han expuesto su opinión sobre el tema que considera el Senado en estos momentos, evitaría, quizás, nuestra intervención. No obstante me parece que alguna cosa más hay que agregar, sobre todo en el aspecto político, a esta renuncia que a muchos ha sorprendido aunque, para los que conocían el proceso interno que vive el aliado del Partido Nacional, la Liga Federal, ello no es sino la culminación de hechos que estaban cantando en el ambiente.

Yo creo que esta renuncia tiene dos aspectos. Desde el punto de vista formal, que es el plano en que me muevo en estos instantes no tengo ninguna clase de inconvenientes en adherir a la moción que ha presentado el señor senador Gianola, para que una Comisión comparezca ante el señor senador y le plantee el deseo formal del Senado, en el sentido de que retire su renuncia.

Con el señor senador Bordaberry nos encontramos en las antípodas del pensamiento político; no tenemos con él nada en común. Podemos decir que aquí sí puede afirmarse clara y categóricamente que todo nos separa en el orden de defensa de las ideas.

Ello no puede ser de ninguna manera obstáculo, en un país que se jacta de ser civilizado políticamente, para reconocer en el señor senador que se aleja un adversario capaz, estudioso y responsable en la defensa de posiciones ideológicas que combatimos ardorosamente en todos los planos de nuestra modesta actividad política.

Creo, señor Presidente, que el segundo aspecto es más importante. Se refiere a lo que debe ser la interpretación política de esta renuncia. ¿Qué significa ella? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué es lo que quiere remarcar en el escenario político nacional? Para mí eso es claro, muy simple y muy sencillo.

Es útil, para que todos nos ubiquemos frente al tema, la exposición que ha hecho el señor senador Guadalupe, recordando hechos por todos conocidos, pero que siempre es bueno recordar, de cuál fue el género de alianza que se estableció, allá por el año 56, entre el sector herrerista del Partido Nacional y la Liga Federal de Acción Ruralista.

La Liga Federal hasta ese momento, hasta ese instante, había hecho una actividad en el país, de defensa estricta de los intereses de las clase productora, agropecuaria nacional. Claro está, que para hacerlo había tenido que incursionar en la actividad política, había tenido que gravitar en los partidos políticos, había tenido que marcar soluciones y normas y directivas en el campo político. Pero hasta el año 56, evidentemente ello es cierto, la Liga Federal no había intervenido directamente en la vida política nacional, presentando candidatos propios. Ello lo hace cuando se realiza aquella alianza entre Herrera y el señor Benito Nardone.

Desde entonces, para los hombres que limitaban en la Liga Federal y para muchos productores agropecuarios que no militaban en esa gremial, quedaba claramente establecido un hecho político que no podemos ignorar ni controvertir: que el Partido Nacional era el intérprete natural en el campo político de los intereses, de las aspiraciones del Ruralismo; por lo menos, del Ruralismo que estaba circunscrito a los esfuerzos del señor Benito Nardone y de la Liga Federal.

Aquella alianza del año 56 tiene un profundo sentido político: era el Ruralismo que venía al Partido Nacional porque consideraba éste el intérprete de sus aspiraciones y el genuino representante de sus postulados.

Del año 56 acá, mucha agua corrió debajo de los puentes, muchos, episodios políticos fueron concurriendo, muchas cosas sucedieron, muchos alejamientos se produjeron. Puede decirse que desde el instante mismo en que esa alianza se realiza, comienza a generarse una descomposición en la fe recíproca de los dos ocasionales aliados. Progresivamente la alianza se fue descomponiendo; la alianza fue quedando en el camino; la alianza se fué resquebrajando, se fue fisurando.

Puede decirse que del año 56 acá, todo el proceso es de descomposición. Y lo único que se esperaba era que llegara el instante final en que todo aquel andamiaje — no queremos calificarlo ahora porque recordamos objetivamente hechos y situaciones — se viniera estruendosamente y definitivamente al suelo.

Esto es lo que significa la renuncia del señor senador Bordaberry; éste es el fin de un largo y doloroso proceso en la vida política del país. No lo podemos ignorar, no tenemos el derecho a ignorarlo en el instante en que despedimos a un compañero que se ha comportado con dignidad y corrección en el ambiente del Senado.

Este hecho tiene un profundo significado: es el de decirle al país, y al Partido Nacional, dentro de cuyas filas militó aunque no lo quisiera, el señor senador Bordaberry, que los hombres de la Liga Federal, que los llamados ruralistas de la Liga Federal adictos al señor Benito Nardone ya no creen en el Partido Nacional como intérprete de las aspiraciones del Ruralismo; ya no creen que el Partido Nacional defienda sus postulados cuando realiza desde el Gobierno su política económica. Es el instante, entonces, para mí está claro en esta renuncia del señor senador Bordaberry, en que los hombres de la Liga Federal de Acción Ruralista que siguen según sus dichos categóricamente expresados, fieles a la consigna de Nardone, creen llegado el momento de desvincularse del Partido Nacional, de quedar con las manos libres para combatir al Partido Nacional porque éste ya no interpreta, según su leal saber y entender, los postulados, los principios, los objetivos, las consignas y la lucha de los hombres del Ruralismo que integran la Liga Federal de Acción Ruralista, por lo menos.

Nosotros, señor Presidente, en esta materia vemos todo este proceso político con absoluta tranquilidad. Desde el año 56 en que la alianza se produce, no esperábamos otra cosa que ella se viniera al suelo. No nos sorprende la culminación de este proceso, aunque quizás para algunos haya podido ser inesperada.

Para los que tenemos concepto ya formado sobre la forma en que el Partido Nacional ha encarado los problemas del campo y para los que tenemos concepto formado sobre cuáles son los procedimientos políticos de la Liga Federal, tarde o temprano este acto final de un drama auténtico para la República, tendría que llegar, y llegó. Todo el resto es hojas tiradas al viento, hojarascas en una tormenta que muchos males, muchos dolores le han traído a la República.

Nosotros decimos ahora: cada uno por su camino y el Partido Nacional tendrá enfrente al que ayer fue su aliado que, por no creer más en el Partido Nacional, en buen momento se aleja de un barco que está definitivamente condenado a la zozobra en noviembre del 66.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Predente: podría tomar el camino de creer, como dijo un señor senador, con todo derecho, de que es impertinente entrar a las interioridades políticas de esta renuncia. Ese es un camino, respetable.

Otro camino es el que han tomado el señor senador Guadalupe y ahora el señor senador Segovia, tratando de interpretar, no tanto las consecuencias, sino también la gestión, y según dijo el señor senador Segovia, la inevitabilidad de este gesto o de otros que tienen el mismo significado, en cuanto a que demuestran lo endeble de ciertas alianzas realizadas en las vísperas del año 58 con un único objetivo: el único objetivo de derrotar al Partido Colorado y ganar el Gobierno.

No sé si el tren de interpretaciones se pueda decir que si el Ruralismo no se siente interpretado por el Partido Nacional, eso signifique que el Ruralismo tiene una política opuesta al Partido Nacional.

Creo que los temas son bastante más pedestres como lo fueron también las causas de la unión. Todo el Uruguay sabe y los primeros que lo supieron fueron los herreristas, y los primerísimos que lo supieron son los allegados al doctor Herrera, en la época, que Herrera no se unió con Nardone por altas idealidades pseudo ruralistas o cuasi ruralistas. Había que derrotar a la UBD dentro del lema, que se le venía a las barbas y para hacerlo se unió con Nardone como se hubiera unido con cualquier otra fuerza que tuviera parecidas condiciones y sobre todo, que tuviera un aporte de votos como el que tenía.

La situación muy peculiar de aquel año, la inquietud profunda que había en amplias masas populares, el haberse terminado la corriente de oro líquido que corría por las arterias de nuestra economía, a través de las libras y dólares que habían quedado a nuestro favor por exportaciones no pagadas en la segunda guerra, la torpeza del Partido en el gobierno en aquella oportunidad y la división del partido que estaba en el poder, llevó a que la operación del señor Herrera no solamente derrotara dentro del Lema a la UBD, sino que, incluso, le diera el gobierno, con la sorpresa, en primer lugar, del doctor Herrera como lo han registrado innúmeras anécdotas que han contado los allegados.

Si eso es así, me parece que tenemos que interpretar la renuncia del señor senador Bordaberry como simple y pequeña incidencia política dentro de uno de los dos partidos tradicionales.

No creo, como dijo algún señor senador, que este gesto signifique que el señor Bordaberry renuncie a la actividad y vida política. "Decir adios, no es dirse". Me parece que hace una retirada a tiempo para retomar fuerza en una campaña que cree más fructífera desde la Liga Federal, al estilo de lo que hizo Nardone en 1952-58.

Yo creo, que sin embargo erra el golpe en esta operación. Ya no podrá repetirse el vendaval ruralista de 1958; toda la tónica que tuvo en aquel tiempo se ha desmoronado al conjuro de la actuación del Partido Nacional en el Poder, contrastada por la inepcia, por la absoluta falta de planes y de soluciones para los problemas nacionales, y sobre todo frente a un hecho: si los trabajadores del campo, en aquella oportunidad, pensaban que la pamperada de los pobres del campo llegaba hasta la ciudad para hacer justicia social, los hechos están ahí: los pobres del campo hoy están mucho más pobres, y la renuncia del señor senador Bordaberry, que no representa socialmente a los pobres del campo sino a un sector social que no es precisamente un sector desheredado, no puede tener otro contenido que el de un cubileteo político más, que se cree necesario realizar para ubicarse mejor en el plano político. Esto en la vida política de nuestro país no es criticable, pues he escuchado elogios encendidos de políticos muy veteranos sobre otros políticos, también veteranos, porque hacían estas o parecidas maniobras políticas.

Por otra parte creo que hace "crac", efectivamente, una situación que muchos plantearon en su tiempo: la dualidad de posición de los que se decían representantes de un movimiento de tipo gremial ruralista y que luego, al llegar al poder, se posesionaron del mismo afán politiquero de los políticos tradicionales, y tuvieron que dejar por el camino la seudo independencia que tenían frente a los partidos políticos. No creo que el Ruralismo en su conjunto ni el señor senador Bordaberry ni el extinto señor Nardone, menos el Dr. Gari, puedan esgrimir un solo hecho que demuestre que, como ruralistas, en el Gobierno se abstuvieron de hacer politiquería, se abstuvieron de acomodar gente, se abstuvieron de utilizar las palancas de comando para el beneficio de su grupo político. En absoluto: lo demuestra la encarnizada batalla con el Partido Nacional por el uno. Uno y uno en los Entes Autónomos y la lucha desesperada y desenfrenada por los Planillados que todos hemos presenciado.

Me parece que esto pone las cosas en su lugar. Y ya que se habló de las características personales; yo creo que lo personal no cabe. El trajín político obligado en el Senado y en cualquier Cuerpo deliberativo, crea vínculos donde las personas, más allá de los intereses de clase que defienden, incluso más allá de los enfrentamientos políticos y de las pasiones políticas, pueden hacerse respetar si tienen un mínimo de decoro para plantear los problemas y si en su pasado no tienen cosas que los inhabiliten en absoluto para tratar con gente decente. En este caso no ha sido así; siendo un gran terrateniente, enfrentado directamente con las posiciones del proletariado que yo pretendo defender en este Senado, debo reconocer que en el trato personal, en el común trabajo que se realiza en el Senado, he tenido de él el mayor de los respetos, que, de mi parte ha sido recíproco, en la misma medida en que lo ha merecido.

Ese aspecto personal queda al margen del asunto; lo fundamental es el hecho político que ésto refleja y que yo he querido esbozar.

Desde otro punto de vista, y termino con ésto, yo muchas veces tendría muchos motivos para renunciar a la banca en el Senado si fuera por mis inclinaciones naturales para otra clase de actividades políticas o sociales, pero estoy donde la lucha me reclama; yo creo que en todos lados se puede luchar por una justa idea y por una justa causa. También en este Senado. Los que renuncian sabrán por qué lo hacen; los que nos quedamos al pie del cañón también sabemos por qué lo hacemos.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo voy a expresar el estado de pensamiento que se me creó en el momento en que supe el propósito de renunciar del señor senador Bordaberry y me voy a mantener estrictamente limitado a ese estado de espíritu, porque considero que la batalla, la batalla política, continúa, y probablemente, no ha comenzado en toda su dimensión. Los temas que tienen que ver con ella prefiero —con los respetos debidos a los demás señores senadores— dejarlos para su momento y para su lugar.

Lo que pesa en este momento en mi espíritu es el propósito de retirarse de un integrante del sector de Gobierno, de éste Gobierno que ha venido actuando en el período anterior y en éste período, y que sin ninguna clase de distingos integra el Partido Nacional.

A mí me pesa que se retire de este Cuerpo el señor senador Bordaberry; creo que ha sido un hombre de actuación reposada, digna, y que en el Cuerpo eso se ha hecho sentir y ha sido expresado por las palabras de todos los señores senadores que han hablado en este acto.

Me voy a adherir a la moción que se formula, que tiene en el fondo el sentido de expresar esto mismo, al solicitarle que retire la renuncia que se reintegre al Cuerpo, ya que todos sabemos, porque se ha dicho públicamente de manera reiterada, que el señor senador Bordaberry no tiene el propósito de reingresar o de retirar su renuncia.

No crea que deba hacer el distingo entre la distancia, la inmensa distancia que media entre las ideas y la orientación política ideológica del señor senador renunciante y la nuestra, la de nuestro Partido, pero naturalmente que un Cuerpo de la naturaleza del Senado tiene que reunir en su seno, y reúne efectivamente, a todas las ideologías, a todas las orientaciones políticas y que el ámbito en el cual debe tratarse el propósito de dimitir, en mi concepto tiene que ver, precisamente, con esa composición del Cuerpo. En este caso yo no creo que tenga que ver con la polémica que venimos desarrollando a través del tiempo y a través de los ejercicios del Gobierno.

Todos recordamos que el señor senador Bordaberry ha sido un hombre estudioso que desde su punto de vista, en la defensa de lo que es su ideología, de lo que él entiende por los intereses generales del país, se mantuvo ahincadamente, sin ceder jamás, en su posición, y si hay un recuerdo, un recuerdo cordial de esa batalla, yo lo tengo presente en uno de los últimos debates del Senado, batiéndose contra uno de nuestros más brillantes compañeros de sector Colorado, en un verdadero duelo que todos recordamos, con el señor senador Collazo, éste joven y estudioso integrante del sector batllista.

Ese sí, señor Presidente, puede ser un argumento para expresar y para esgrimir más alla del sentido de la valentía y del sentido de la justipreciación de los valores. Ese fue un duelo parlamentario de real calidad, no solamente por la manera de esgrimir sus argumentos los dos contendores, sino por la seriedad, por la profundidad de los mismos y porque, invariablemente, mantuvieron esa línea elevada de conducta, que hace que un Cuerpo, en actos como ese, tenga su razón de ser y de estar encajado en el orden institucional de la República como la expresión del pensamiento del país.

De este lado, el señor senador Collazo, lo recuerdo con sumo agrado, defendió la línea política de nuestro partido, con el brillo de su juventud y de su talento, que todos reconocemos, y allí enfrente el señor senador Bordaberry defendió la posición de su orientación política con gran gallardía, con ahinco, con profundidad y con un sentido de la cultura que realmente hizo bien al Parlamento.

Nosotros estamos en nuestra línea y nos mantenemos en ella. Pero en un momento como éste expresamos que lamentamos que un hombre que ha demostrado poseer valor moral y una particular dedicación a los problemas que tiene entre manos, se retire del Cuerpo.

No deseo darle a mis palabras otras dimensiones porque en todo lo otro la batalla continúa y el lugar para hacerla, el momento, es cuando naturalmente se plantea en el curso del quehacer parlamentario.

Por estas razones, adhiero a la moción que se ha presentado y la voy a votar con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es muy difícil decir en este momento algo más sobre este hecho político tan importante, máxime cuando todos los compañeros han interpretado, en cierto modo, la opinión del sector.

Pero como voy a votar negativamente la moción presentada por el señor senador Gianola, tengo que dar algunas explicaciones, a modo de fundamento de voto.

Evidentemente, suscribo todas las palabras de consideración personal, de respeto, incluso, en ciertos aspectos, de admiración, por el señor renunciante señor Bordaberry. Pero con mi modalidad política, parecería un acto absolutamente hipócrita el votar una Comisión que vaya a rogar al señor Bordaberry que retire su renuncia.

Debo expresar, en primer lugar, que escuché el discurso del señor Bordaberry cuando anticipó su renuncia. Ese discurso yo lo hubiera suscrito, en algunos aspectos, con el mismo fervor. En él, no sólo formuló objeciones políticas, sino que llegó un momento en que hizo objeciones de orden moral a este gobierno. Cuando un hombre, públicamente, a los cuatro vientos, da estado publicitario a una actitud espiritual, ¿podemos, honradamente, irle a decir que retire su renuncia simplemente por un acto de cortesía, como si la política fuera cortesía y como si, en este momento, olvidáramos que somos un partido de oposición y, además, que éste es un gran pleito entre la enorme cantidad de conflictos que tiene el Partido Nacional y sus socios?

Pero hay otra razón, señor Presidente. Como lo expresó el señor senador Segovia, muchos nos sentimos en las antípodas, mil veces, de las posiciones, muy sinceras, del señor Bordaberry. Realmente nosotros creemos que el país y los partidos políticos tienen que hacer, alguna vez, un sano ruralismo. Negar eso es negar el objetivo nacional del país. Pero el ruralismo, como lo entendía el señor Bordaberry y como lo entiende la modesta doctora Roballo, son cosas muy diferentes.

En este momento nos acordamos del único instante en que nos enfrentamos personalmente en una Comisión. Cuando defendíamos los salarios de los peones de las estancias y del campo, el senador Bordaberry, sin integrar la Comisión, concurrió a ella personalmente, a defender lo que él creía justo. Entonces, si estamos a una distancia inmensa, —me veo en el estado emocional de aquel momento y no puedo olvidar que personalmente fui derrotada— sería una actitud hipócrita de mi parte levantar la mano rogándole al senador Bordaberry que vuelva a defender lo que no creo que pueda defenderse. Ojalá que la banca del señor senador Bordaberry sea ocupada por otro ruralista con un sentido más aproximado a lo que nosotros creemos que es el verdadero ruralismo.

En último término, esa actitud, que creemos que es respetable y que puede ser que tenga un gran valor moral, porque las posiciones políticas son inmensamente atractivas, son codiciadas y luego que se prueban no se pueden abandonar, esa actitud, digo, que puede ser valiente y simpática, se adopta bajo un lema un poco "chauvinista", de gran guiñol "pa las cosas", que no la encuentro digna de elogio.

Estimo, además, que no hay mejor lugar para la lucha noble y democrática que este recinto.

Por lo expuesto, suscribiendo mi consideración personal, mi respeto a la inteligencia y a la hombría de bien del señor Bordaberry, no voto la mediación ni me siento solidaria con ella.

Esta es mi posición personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor senador Gianola.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 26. — Afirmativa**).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — De acuerdo con lo que expresé oportunamente, en la imposibilidad de abstenerme y no habiendo querido, tampoco, retirarme de Sala, he permanecido en ella y, por esa razón, coincidente con lo que dije antes, no he votado la moción del señor senador Gianola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente la moción del señor senador Gianola, porque en este Cuerpo, como en todas partes, estas fórmulas relacionadas con la cortesía pertenecen a lo que alguien ha llamado una moralidad menor. Considero que las atenciones que en ese sentido, en el orden protocolar o de la cortesía han de tenerse, no han de ser examinadas a la luz de la medida en que coincidan o no con nuestras ideas en el orden político; y me atrevería a decir que si alguna medida hubiera de establecer, desearía solicitar, con más ahinco, si fuera posible que en otro caso, que volviera al redondel de la controversia aquel que más discrepara conmigo.

La hora previa ha terminado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: en el Período pasado había quedado pendiente una interpelación...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador, para una constancia?

SEÑOR COLLAZO. — Quisiera primero plantear este tema.

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a ser muy breve, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy acostumbrado a que las cuestiones parlamentarias que se consideran muy chiquitas, llevan horas, pero le concedo la interrupción.

SEÑOR GUADALUPE. — Quería dejar constancia, señor Presidente, de que no me encontraba en Sala cuando se produjo la votación con motivo de la renuncia del señor Bordaberry. Si hubiera estado presente, como dije anteriormente, hubiera votado en forma afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas al señor senador.

Se me dice que se ha pensado en la posibilidad de que haya sido equivocada la votación.

(Apoyados).

—A fin de aclarar, si no hubiera inconveniente, podríamos rectificarla.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 29. — Afirmativa**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: en la finalización del Período Legislativo anterior, nosotros habíamos formulado un pedido de interpelación a los señores Secretarios de Estado en las Carteras de Hacienda y de Relaciones Exteriores, con motivo de los problemas relativos al Salto Grande y a la construcción de la represa en ese lugar del Río Uruguay.

Por razones conocidas, y en virtud de que se extinguió el Período Parlamentario, esa interpelación quedó sin poderse concretar. En consecuencia quisiera hoy formular un nuevo pedido de interpelación a dichos Secretarios de Estado.

Habrá que llamar al señor Ministro de Hacienda; pero me parece que sería lo más natural que lo acompañaran los integrantes del Directorio de U.T.E. que podrán proporcionar a este Cuerpo informaciones que explicablemente no podrá darnos el citado Secretario de Estado.

Me interesa aclarar, señor Presidente, varios puntos. Creo que el país está llegando a un momento de su vida en el cual es necesario hablar con una gran claridad. Los sectores económicos, industriales, comerciales y populares; los más diversos sectores de interés de la República, están un poco cansados de los lugares comunes, de la mosqueta de la opinión. Llega una hora en la historia de los países, repito, en la que hay que hablar muy claro.

Este tema que aparentemente no concita una mayor preocupación lo reputo como uno de los más trascendentes,

sobre todo para nuestra vida económica. Cuando veo a la República sumida en la crisis que está padeciendo y comprendiendo cómo la realización de esta obra podría proyectarla hacia el futuro con más fuerza y vitalidad, moralmente debo poner todos los acentos en mi insistencia para que se hable con claridad.

No es posible declarar públicamente que se le da prioridad a la obra de Salto Grande, votando, simultáneamente, la construcción de la otra obra que la va a postergar indefinidamente. Llega un momento en que hay que decir, sí o no, y con claridad, para que nadie se engañe y, sobre todo, para que la gente sepa a qué atenerse.

Etuve hace diez o quince días en la ciudad de Salto. Concurrí invitado a una mesa redonda patrocinada por el Comité Popular, que lucha para que la obra de Salto Grande pueda ser una realidad.

La opinión de la gente en la ciudad de Salto, que puede estar afectada por esta obra, da la impresión de que no sabe lo que piensa el gobierno.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Aprovechando la interrupción que me concede el señor senador Collazo, debo decir que también he sido informado por asistentes a la reunión a la que él hace referencia, de que efectivamente, las manifestaciones de los distintos sectores de la concurrencia, especialmente el estudiantil, fueron de duda con respecto a la actitud del gobierno para con las obras de Salto Grande; pero también se expresaron, —creo que a viva voz por parte de algunos de los integrantes de esa reunión y, si mis informaciones no son equivocadas, tengo entendido que también se lo dijeron al señor senador Collazo—, que tenía algunas dudas en cuanto a la actitud del Partido Colorado en lo que tiene que ver con el Convenio de Límites, que en este momento se debe estar tratando en la Cámara de Representantes.

Fundamentalmente, creo que la preocupación de todos tiene que ser, en este instante, no la ejecución del plan de obras concertado o bosquejado por U.T.E., en lo que tiene que ver con la inclusión de la Represa de Palmar, sino un problema de esencia que es, precisamente, la aprobación parlamentaria al Convenio de Límites con la República Argentina, condición "sine qua non" para que puedan realizarse las obras del Salto Grande. La posición argentina, manifestada hace unos meses, indica que no podrá esperarse la ejecución de las obras citadas si no hay Convenio de Límites.

La duda expresada reiteradamente en esa reunión, a la que concurrió el señor senador Collazo y en otras conversaciones que hemos tenido ocasión de realizar con dirigentes salteños en la propia ciudad de Salto, es con respecto a la suerte que pueda correr el Convenio de Límites con la República Argentina que está a consideración del Parlamento desde 1961.

Muchas gracias, señor senador, y perdón por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador Collazo?

Le pido disculpas, pero es a los efectos de ordenar un poco el debate. Si tuviera que decir en que estación estamos ahora, reglamentariamente, me daría mucho trabajo averiguarlo.

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme, señor Presidente. Preferiría, si usted no lo tuviera a mal, terminar con esta breve exposición, que significa la presentación de una moción de orden y entonces le doy la oportunidad al señor Presidente para que ordene en forma definitiva el debate, que es una preocupación que sé que la tiene permanentemente.

Lo que le tengo que expresar al señor senador, es que cuando venga el momento de la interpelación podremos discutir sobre todos estos temas.

Debo decir que en Salto no expresaron dudas sobre la actitud del Partido Colorado y, además, el señor senador tiene que ser uno de los testigos de que no puede existir esa duda. Aquí, en el Senado, la mayor parte de los senadores del Partido Colorado, cuando vino a consideración el Plan de U.T.E., hemos luchado para que no se incluyera la obra del Palmar, porque entendíamos que su inclusión portergaba definitivamente la del Salto Grande. No es solamente el problema de límites el que pueda hacer peligrar la realización de esta obra. Ese es uno de los temas; pero además existen otros.

De cualquier manera, señor senador, como yo soy de los que están en contra de la confusión, soy el que busca el momento y la oportunidad de la claridad.

No hablo en nombre personal, sino en el de la agrupación a la que pertenezco, de la lista 15. Si el señor senador, en nombre del Partido Nacional, siente el mismo deseo que este sector del Partido Colorado de saber efectivamente qué se va a hacer con este tema, en lugar de estas pequeñas escaramuzas, vamos a conversar, a traer a los Ministros y al Directorio de la UTE y a hacer una puesta al día de este problema para que todo el mundo sepa qué es lo que va a pasar, qué es lo que puede pasar con Salto Grande.

En definitiva, señor Presidente, los temas que me preocupan en torno a este problema del Salto Grande, son los siguientes: 1.o) Si es necesario o no votar una prioridad entre las obras de Salto Grande y Palmar; 2.o) Si es posible o no conseguir la financiación internacional simultáneamente para las dos obras; 3.o) Conversar y conocer las razones que ha tenido el Presidente de la UTE, el señor Garat, para hablar con el señor Loftus en representación del Banco Mundial y para decirle, en nombre y en representación de la República, que este país no tenía interés en la construcción de la represa de Salto Grande, tal como se desprende de una nota a que he dado lectura en este Senado, trasmitida y cursada al Ministerio de Relaciones Exteriores; 4.o) Saber qué fue lo que dijo y qué opinión tiene el Banco Mundial sobre el Plan de Obras de UTE aprobado por el Parlamento; 5.o) Conocer el grado de insuficiencia de financiación actual que tiene ese Plan de Obras para ser ejecutado; 6.o) Conocer el grado de ejecución de ese Plan de Obras; 7.o) Saber si es cierto que en el momento actual los técnicos aconsejan modificaciones sustanciales a ese Plan de Obras, al grado de que se calcula que hasta 1971, e, incluso, eventualmente, hasta 1976, no tendría este país problemas de energía eléctrica, tratando de estructurar para ello soluciones de origen térmico, desplazando, de esta manera, la imperiosa necesidad de construir Palmar, que fue el caballito de batalla con el cual se consiguió la consagración de las obras de Palmar en el Plan de Obras de UTE. Parecería, señor Presidente —no lo puedo afirmar y para eso pido que vengan los Directores y Ministros responsables— parecería, digo, que ahora la no construcción de la represa de Palmar no dejaría al Uruguay sin energía eléctrica, como se dijo, hasta el cansancio, aquí en este Senado. Por otra parte, parecería que el Uruguay puede quedar perfectamente abastecido de energía eléctrica, aunque no se haga la represa del Palmar, hasta 1976, confirmando lo que suponíamos, leyendo la documentación que nos llegaba a algunos senadores del Partido Colorado, que nos teníamos que defender con las informaciones que teníamos a nuestro alcance.

En octavo lugar, señor Presidente, deseamos saber cuáles son los organismos que han sido consultados por el Poder Ejecutivo a los efectos de formar opinión sobre el Salto Grande. Necesitamos saber cuáles son los que han contestado, qué han contestado y cuáles son los organismos que aún no han contestado. Yo tengo para mí, señor Presidente, que corremos riesgos de que pasen cuatro años antes de que el Poder Ejecutivo consiga tener la contestación de todos los organismos que han sido consultados.

En noveno lugar, queremos conocer si hay razones de orden de política internacional, independientemente del problema de los límites, que lo conocemos y cuya incidencia sabemos cuál es, cuya incidencia podemos discutir, en la aprobación de este Plan de Obras, queremos saber, digo, señor Presidente, si hay razones de política internacional o de orden técnico que hagan imposible la construcción de Salto Grande.

Si no existieran estas razones, señor Presidente, tendríamos que concluir que el gobierno, de una vez por todas, tiene que tratar de realizar conversaciones a nivel ministerial o gubernamental para conciliar, de una vez por todas, el interés de estos dos países de hacer Salto Grande y salir a reclamar, conjuntamente, los créditos necesarios en los organismos de financiación internacional para solucionar conjunta o aisladamente todos aquellos temas o problemas que puedan obstaculizar la marcha o realización de esta obra de la que creo, señor Presidente, depende, en una parte importante, el futuro económico de sectores grandes de nuestra República.

Estos son, señor Presidente, los fundamentos por los cuales he pedido informes a los dos Secretarios de Estado, con la aspiración de que se hallen presentes los Directores de las Usinas y Teléfonos del Estado. Si los señores Ministros acceden a lo conveniente que sería su presencia para mejor informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lanza había pedido la palabra.

Hubo un preámbulo durante el cual la moción era puramente de orden. No hace falta que traiga a Sala la definición de lo que es una moción de orden. Estamos entrando en los fundamentos de una interpelación que, a ratos, se ha redondeado con caracteres distintos a los que tuvo originariamente, porque hay una renovación de conceptos respecto de una interpelación ya votada el año pasado.

SEÑOR COLLAZO. — Es otra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo algunas dificultades para conseguir fecha...

SEÑOR COLLAZO. — Totales, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...después de haber concurrido aquí el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Una de las fechas que propuso, fue próxima a fin de año, y luego se produjo la interrupción de la actividad parlamentaria. Podía haberse reanudado el asunto incluyéndolo entre los asuntos graves y urgentes que motivaron la interrupción del receso. Nadie lo solicitó.

Ahora sobreviene este debate, que, a ratos, toma caracteres de fundamento y ampliación de una interpelación que ya estaba votada y que no se llevó a efecto por razones puramente circunstanciales. A tal punto se consumó, diríamos, esta interpelación, en su primer tiempo, que concurrió el Ministro de Relaciones Exteriores, y luego se acopló, a cierta altura, el Ministro de Hacienda.

Siendo ese el estado, se explicará, nuestro distinguido amigo, el señor senador Collazo, cuál es la situación de la Mesa, en este momento, porque la moción —repito— parecía de orden; a ratos, era de ampliación de la interpelación primitiva, y, a ratos, era una iniciativa de interpelación.

Ahora vamos entrando ya en aguas profundas, en los fundamentos de la interpelación y de lo relacionado con las conveniencias o inconveniencias en lo que respecta al orden de construcción de las obras.

Creo que habría que ordenar un poco esto, y pido excusas por esta interrupción, deseoso de articular el debate.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me perdona, señor Presidente?

Naturalmente, no tengo la versación del señor Presidente sobre todos estos aspectos formales de cómo los legisladores o los representantes deben formular los pedidos de interpelación o sumar o unir sus actividades a lo largo del tiempo en estas bancas.

Acepto el magisterio del señor Presidente en esto del aspecto formal, porque reconozco que es un hombre de una gran versación, quien, además, nos ayuda en nuestras discusiones y en nuestras lides parlamentarias. Pero me parece que el señor Presidente se está tomando un trabajo que nadie le ha reclamado. Yo he dado fundamentos de un pedido que formulo concretamente y que el señor Presidente podrá poner a votación. Pido la presentación de los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores, junto con el Directorio de la UTE, si los señores Ministros acceden a invitarlos para contestar una serie de preguntas que formulo.

No tiene nada que ver con esto, el hecho de si alguna vez fue formulada anteriormente; si la interpelación que se hizo anteriormente quedó suspendida y por qué causas quedó suspendida; y no tiene nada que ver si yo, pudiendo pedir la renovación de esa interpelación, la he pedido. He elegido pedir nuevamente la interpelación. Aunque reciba la brillantez de la interpretación o la confusión que mis palabras le provocan en el alma al señor Presidente, creo que es un trabajo que no tiene por qué tomarse. La cosa es mucho más sencilla, señor Presidente: de conformidad con el artículo 119 de la Constitución de la República, que dice que cada una de las Cámaras tiene facultad por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedir los informes que estime convenientes, es que yo, en uso de este derecho propongo a esta Cámara que se haga venir a Sala a dos Ministros y a un Directorio, el de UTE, para que contesten las preguntas que he formulado.

Naturalmente, agradezco al señor Prseidente su esfuerzo interpretativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a decir lo que cree del caso, y, en cuanto a su agradecimiento, lo interpreta como una ironía.

SEÑOR COLLAZO — Sigue interpretando el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí hay una resolución votada, que es algo más que la voluntad del señor senador: es la voluntad del Cuerpo, expresada en el sentido de que concurran a Sala los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Esto está votado y es la voluntad del Cuerpo, —repito— y, por consiguiente, hay que cumplirla, salvo que el Senado resuelva otra cosa.

Entonces, este mariposeo en torno a las opiniones personales. —el año pasado pensé tal cosa, ahora pienso ésta,— este movimiento un poco alígero, no tiene ubicación, no viene bien cuando hay una resolución perfectamente consolidada.

En esta Sala se ha resuelto que vinieran dos Ministros, y vinieron; por razones puramente circunstanciales, totalmente accesorias, que no modifican la sustancia de la voluntad del Cuerpo, esa interpelación todavía no se consumó.

No se puede reivindicar entonces, —como con cierto simplismo dice el señor senador,— el derecho de, en cualquier momento, seguir la interpelación con los agregados que él le ha adosado, cuando, precisamente, está vigente una que versa, sustancialmente, sobre el mismo asunto. Lo que hace, con esto, es innovar el artículo constitucional, estableciendo que, habiendo una disposición por la cual el Cuerpo solicita la presencia de determinados Ministros para que digan lo que les parezca respecto a los temas planteados, el propio señor senador, antes de que esto se consume, estando en trámite, en tiempo de consumarse, interrumpe ese curso para decir todo lo que nos ha señalado hoy. Vale decir, entonces, que hay dos interpelaciones o, si se quiere, una y pico; esto está ahí, en lo que ha leído.

Agrego...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a terminar en seguida, señor senador.

Yo he sido muy respetuoso del señor senador, y como en este caso ha aludido a que yo, al parecer, —es un modo de decir lo mismo,— he tomado a mi cargo oficiosamente tareas que no tenía por qué adjudicarme, debo decir, en nombre de la necesidad de orden que resulta de estas explicaciones, que he procurado que el primer tiempo que provocó el señor senador, —esto es, la interpelación original,— se cumpla. Naturalmente que, ahora, el Senado puede resolver ampliarla, y, entonces, parece lógico lo que ha dicho el señor senador; pero tal cosa tendría que concretarse por la vía de la ampliación de una voluntad ya consolidada en su hora, con los votos consiguientes.

La Mesa, ¿qué otra cosa puede hacer que obedecer y defender la voluntad del Cuerpo?.

Le pido disculpas.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que ocurre, es que, a veces, el señor Presidente se excede en sus calificativos.

Comprendo la orfandad en que se encuentra el señor Presidente como representante del Partido Nacional; pero, la verdad es que desde la Mesa el señor Presidente tiene interpretaciones muy curiosas.

Yo no sé nada de estas cosas de interpretación de reglamentos y de jurisdicidades que, a veces, el señor Presidente saca a relucir cuando le conviene; lo que sé, sí, es que el señor Presidente no es justo conmigo.

Yo he sido contemplativo con el Partido Nacional y con los Ministros.

Pedí esta interpelación y vinieron los dos Ministros a Sala y, en ese momento, pidieron una postergación y la acepté; vinieron por segunda vez, pidieron una nueva postergación y, también, la acepté; vinieron por tercera vez, pudimos hacer uso de la palabra y la sesión quedó sin numero; y, señor Presidente, vinieron por cuarta vez y, nuevamente, pidieron postergación y yo, al igual que en las anteriores oportunidades, volví a aceptar. Después, vence el período legislativo y quedó sin hacerse la interpelación, y sabe el señor Presidente, —no puede declararse ignorante de ello— que había opinión unánime en todos los sectores políticos, dada la intensidad del trabajo legislativo, en cuanto a iniciar el receso en determinada fecha.

Y este Senado, señor Presidente, que había pedido la interpelación aún sobre un tema económico candente, sobre un aspecto preocupante para el país, que en cuatro oportunidades admite la postergación, vé que la misma no se cumple, que no se termina, que no aparecen los Ministros y no escucha al señor Presidente señalar que hay una interpelación pendiente. El señor Presidente no hace llegar al senador interpelante la comunicación de que la interpelación está pendiente, y, entonces, el legislador tiene que venir aquí a replantear este asunto y buscar una solución.

A mí no me importa, señor Presidente, si se trata de una nueva interpelación o de una ampliación de la anterior; a mí lo que me interesa es que venga aquí el partido de Gobierno, exprese las razones en función de las cuales ha adoptado determinadas actitudes y conteste las preguntas que formulo. A mí no me preocupa, señor Presidente, el formalismo de si es una ampliación o una nueva interpelación; no me interesa si está viva, aún, la anterior interpelación aunque, en realidad, si lo está, puedo decir que es el muerto más vivo que conozco. Si esta interpelación está viva, señor Presidente, debe estarlo como lo están todas las cosas del Partido Nacional.

Si el señor Presidente se ha mostrado tan nervioso y preocupado porque la minoría interpelara a estos dos Ministros, le confieso que hoy lo he visto actuar como un auténtico hombre del Partido Nacional, porque hace seis meses que estamos esperando para hablar con los Secretarios de Estado y por A. B. C, no lo hemos podido hacer.

Estas no son, pues, —y discúlpeme, señor Presidente—, cuestiones alígeras ni frívolas; son cuestiones de fondo: un representante del pueblo llama a los representantes del Poder Ejecutivo y quiere conversar con ellos sobre temas concretos.

De modo, pues, señor Presidente, que todos esos calificativos los traslado al Partido Nacional; no me los aplique a mí. Lo que me interesa a mí es que los Ministros vengan a Sala para conversar con ellos; a mí no me corresponden las interpretaciones, señor Presidente.

No sé si ésto tendrá que ver con las interpretaciones parlamentarias; muchas veces hay una tradición jurisprudencial sobre todas estas cosas con relación a las cuales confieso que no entiendo mucho. Lo que sé, sí, señor Presidente, es que, a mi profana manera de entender estas cosas, esto estaba muy muerto. Si hubiera estado vivo, lo lógico hubiera sido haber recibido una comunicación formal de la Presidencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es su deber.

SEÑOR COLLAZO. — ...o de la Secretaría.

¿Cómo que no es su deber?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene por que servir de ayuda a la memoria de los señores senadores.

SEÑOR COLLAZO. — Está equivocado, señor Presidente.

La última vez que se realizó la interpelación convinimos una nueva fecha con los Ministros y, en el día indicado, no se pudo hacer, porque terminó el período parlamentario. Y como no se incluyó el tema, en la orden del día de las sesiones extraordinarias debió habérseme informado de que estaba liquidada la interpelación. Eso es lo menos que debió haberse hecho: informar a un legislador que pensaba que, en determinado día, iba a continuar, cosa que no ocurrió por razones puramente formales. Y cuando comienza un nuevo período legislativo, señor Presidente, al pedir que los Ministros vuelvan a Sala, me entero de que esa interpelación está pendiente. Entonces, si está pendiente ¿por qué no la hacemos? Si está pendiente, señor Presidente ¿dónde está la orden del día que incluye el tema? ¿Dónde se encuentra la comunicación de la Mesa dándome cuenta de que en tal día y a determinada hora se realizará la sesión para continuar la interpelación?

Yo sé poco de estas cosas, señor Presidente y tendrá que disculparme. Por ello, cometo, naturalmente, las torpezas que deben cometer quienes no se dedican al análisis profundo de estos temas relativos al funcionamiento parlamentario.

En cuanto a las ironías de orden personal por el agradecimiento, debo señalarle que no son de orden peyorativo; pueden ser frases graciosas para un Presidente que espera que lo defiendan y que, como no lo hacen, se maneja sólo, aunque, siempre se mueve políticamente, como en este caso.

Lo único que queda concreto, señor Presidente, es que esta bancada no pudo hacer, todavía, la interpelación. Las razones y motivos para llevarla a cabo figuran en textos, por entero; pero la verdad es, señor Presidente, que los Ministros aquí no están.

Elija, pues, señor Presidente, el camino que desee, pero traiga los Ministros a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no es la que debe elegir el camino, sino que son los señores senadores los que deben hacerlo.

El señor senador puede aparecer en primer término como titular del mayor interés, puesto que ha llevado la palabra. El señor senador puede pedir lo que desee; yo, gustosamente, tengo el deber de acatar. El Senado puede resolver que vengan los Ministros y la Mesa fijará con ellos el día correspondiente. El señor senador puede solicitar, como lo ha hecho, que se amplíen los temas de la interpelación, lo que me parece perfectamente legítimo. Nadie se opone a eso. Por consiguiente, donde se ven derechos quebrantados hay, puramente, una ilusión de óptica. Nadie ha querido ir contra el fondo del asunto.

En cuanto a los aspectos formales, si la Mesa ha hecho alguna alusión a los de ese orden, es, justamente, porque las formas son la tutela natural del derecho; no son un adorno del derecho que pueda ser descartado, sino, simplemente, una manera de hacer efectivo el derecho, en este caso, el de los señores senadores.

Si el señor senador propone que se haga efectiva, en oportunidad, tal como lo ha indicado, conviniendo con los Ministros, esa interpelación, con los temas que se ha señalado, aumentados con los expresados por el señor senador, desde luego que tal cosa corresponderá ponerla a discusión y someterla a votación.

Eso es todo.

SEÑOR COLLAZO. — Este senador, señor Presidente, es éso, precisamente, lo que ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, en lo que respecta a esa correspondencia con los senadores para decirles que asuntos han quedado sin debatir o terminar, tal cosa está fuera de la historia parlamentaria.

SEÑOR COLLAZO. — No se, señor Presidente no se si tal cosa no estará a cargo de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene esa obligación; ella se esmera por servir, de la mejor manera, sus deberes, en lo que respecta a hacer grata, fácil y cómoda la actuación de los señores senadores, en lo que tenga que ver con su modesta intervención.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que, si de cualquier modo se resolviera que con relación a las interpelaciones que quedaran pendientes a la finalización del período legislativo, debe avisarse, al terminar el receso, a los señores senadores, con mucho gusto se dispondría que tal cosa se cumpliera.

Aquí no ha habido ninguna oposición al fondo sino puramente a la forma y el deseo de encauzar el tema, porque advertí que otros señores senadores pedían la palabra y volvíamos a enzarzarnos en la interpelación siendo que ya estaba votada.

Eso es todo, señor senador.

Ha solicitado la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también la he solicitado hace rato. El señor Presidente me dió la palabra para pedir se diera entrada a un asunto fuera de hora.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lanza hace rato que pidió la palabra. Tengo la impresión de que la solicita, justamente para ocuparse de este asunto. Sobre todo, después de esta pequeña incidencia tengo, más que nunca, el deber de ser cortés con el señor senador Lanza.

Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: voy a aprovechar esta oportunidad para expresar algunas ideas respecto al problema del Salto Grande, en ocasión de este planteamiento que realiza el señor senador Collazo quien, asunto. Se acaba de denunciar en la prensa que en estos días visitará nuestro país, para entrevistarse con las autoridades de la República, el Vicepresidente de la República Argentina, doctor Perette, quien vendrá acompañado del señor Embajador del Uruguay ante la República hermana para tratar el tema.

Algunas ideas que tenía pensado exponer por separado en la hora previa —son unas pocas palabras— entiendo que ha llegado el momento de expresarlas hoy, ya que se ha producido este planteamiento, porque creo que la consideración de este asunto se precipita en el ambiente nacional. Seguramente, la Cámara de Representantes ha de aprobar el Tratado de Límites que está a su consideración y, además, estos otros hechos enunciados.

Por tal motivo expreso, señor Presidente, que voy a votar la proposición del señor senador Collazo, porque entiendo que es conveniente que lleguen a conocimiento de los hombres de gobierno las impresiones que tenemos y que hemos recogido respecto a la solución de este problema, con la mayor prontitud posible, diría yo, a efectos de que al considerarse se tengan o no en cuenta, pero que hayan llegado a sus manos consideraciones como las que voy a verter en pocas palabras.

Varias veces, señor Presidente, en el transcurso de mi vida pública, que comienza en el Ejecutivo Municipal de Salto, en 1922, y desde aquella época, siempre en lo modesto de mi esfera de acción, pugné por la construcción de la usina hidroeléctrica internacional sobre el Río Uruguay, aprovechando las condiciones favorables para una obra de tal magnitud, que ofrece las características del Río Uruguay en la zona de las cataratas del Salto Grande.

Gobernantes de todos los partidos de nuestro país se han expedido en favor de la realización inmediata de esa importante obra, en estos últimos tiempos.

El que habla —y recientemente lo recordaba el señor senador Collazo— al considerarse el Plan de Obras de UTE, en el año 1964, propuso concretamente en el Senado la modificación del artículo 1.o del referido proyecto de ley, presentado, al efecto, uno sustitutivo donde se establecía, expresamente, repito, en lugar de la construcción de la usina de Palmar, sobre el Río Negro, como lo establecía el artículo de la ley que considerábamos, la construcción de la usina hidroeléctrica de Salto Grande sobre el Río Uruguay.

Contó en ese entonces, nuestra iniciativa, con todos los votos de los senadores colorados; y algunos señores senadores integrantes de otras bancadas, no dándole sus votos a mi iniciativa, dejaron constancia de que eran partidarios de Salto Grande y que su voto favorable a la usina de Palmar, lo era porque en esos instantes creían que ésta última debía tener prioridad por motivos diversos y justificados para muchos.

Pero ahora, señor Presidente, cuando aún no se ha adelantado el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Obras de UTE, en lo referente a la construcción de la usina del Río Negro, un hecho nuevo, un hecho reiterado ya varias veces en estos últimos años, golpea cruelmente sobre la realidad: las necesidades y previsiones de las fuentes de generación energéticas imprescindibles para aten-

der la demanda del progreso, del desarrollo, y del consumo el país. La tremenda sequía que abate al país, hiriendo su economía en cifras cuantiosas, amenazada ahora con la posibilidad de la paralización de las fuentes de producción y de trabajo, al anunciarse y aplicarse por las Usinas Eléctricas del Estado, un régimen de contención en los consumos, porque las usinas hidroeléctricas que funcionan sobre el curso del Río Negro no pueden mover sus turbinas con la capacidad integral para atender las necesidades del consumo. El descenso de las aguas en las represas, ha asumido caracteres tan alarmantes, que puede llegar a paralizar totalmente la generación energética producida por nuestras usinas movidas por la explotación de las fuerzas hidráulicas. Nuestro gran Río Negro y sus múltiples afluentes ven agotarse hora a hora el potencial de sus caudales líquidos.

Frente a todo esto, señor Presidente ¿puede haber ahora algún compatriota que siga pensando que debe tener prioridad la construcción de otra usina sobre el mismo Río Negro que, ahora, y antes muchas veces, ha restado la producción de la generación de enegía que necesita el país como consecuencia del empobrecimiento de sus caudales líquidos?

Es cierto que oportunamente se realizaron, y durante muchos años, todos los estudios técnicos para la explotación de ese único gran río nacional y que se ha previsto en ellos el máximo del potencial explotable. Se previeron los altibajos de los caudales líquidos y por ello fue que se instalaron las usinas, y se previó la construcción de otras nuevas.

No se si se previeron, entonces, las consecuencias de estas sequías reiteradas y tan agudas como la actual, señor Presidente; no sé, tampoco, si no han variado los fenómenos climáticos. Pero lo evidente, señor Presidente, lo patriótico, lo inteligente, todo lo que pueda ser razonablemente previsible, indica. ahora, que el país debe dirigir todos sus esfuerzos, toda su voluntad, toda su urgencia, a decretar de inmediato, entre Palmar y Salto Grande, la prioridad a favor de la construcción inmediata y urgente de la usina hidroeléctrica internacional sobre el Río Uruguay.

Felizmente, señor Presidente, según mi impresión personal, el Consejo Nacional de Gobierno, presidido por el ilustre compatriota Dr. Beltrán y con el voto de la mayoría de los señores Consejeros Colorados y Nacionalistas, estudia el problema con clima favorable para esa solución.

Pensamos, también, que el Directorio de las Usinas Electricas y Teléfonos del Estado, frente a esta tremenda y prolongada sequía que amenaza al país con la privación del suministro de energía, ha de opinar ahora que hay que asegurar la generación de la energía eléctrica con las fuerzas hidráulicas de un río. como el Río Uruguay, virgen aún en la explotación de su enorme potencial hidráulico, y seguro e inalterable proveedor de la energía para siglos de progreso, con el aprovechamiento integral de su inmenso caudal líquido, y su extensión, que abarca centenares de kilómetros.

Una nota periodística fechada, en Buenos Aires, el 3 del corriente, contiene términos precisos en favor de las obras del Salto Grande, trae noticias sobre las posibilidades financieras para su construcción, procedentes de institutos crediticios internacionales y nos traduce el espíritu que anima al gobierno y al pueblo del país hermano, que no resisto a la tentación de leer algunos párrafos esenciales de la referida publicación, aparecida en "El Plata" del viernes último.

Dice así: "Salto Grande. es ya cosa resuelta. Buenos Aires, 3. La prioridad a las obras hidroeléctricas de Salto Grande está prácticamente resuelta en sentido afirmativo y el vicepresidente de la nación, doctor Carlos Perette, se propone viajar este mes a Montevideo, íntimamente persuadido de que concretará un pronunciamiento similar y conjunto con el Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay.

El doctor Perette, apasionado de Salto Grande como orinudo del litoral argentino, ha dedicado los últimos días al estudio exhaustivo de los fundamentos que sustentarán la prioridad argentina a expensas del Chocón, Cerros Colorados, no obstante tener ésta última influyentes defensores convencidos de que su materialización transformará toda la Patagonia.

En su viaje a Montevideo el Vice-Presidente argentino seguramente será acompañado por el embajador uruguayo doctor José María Penco, que ha estado en permanente contacto con el doctor Perette y con el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Zavala Ortiz, otro devoto creyente de la tangibilidad eventual de Salto Grande. El doctor Perette se entrevistará con el Presidente del Consejo, doctor Washington Beltrán, para cambiar ideas, pero no ha ocultado que confía encontrar la mayor receptividad en el gobierno uruguayo para no demorar por más tiempo la declaración conjunta de los dos países del Plata, concediendo prioridad a Salto Grande.

En rigor, "—agrega—" el cambio de impresiones no supone una coincidencia sobre tópicos susceptibles de ahondar diferencias entre ambos gobiernos, toda vez que no hay ningún problema y sólo resta coordinar algunos detalles técnicos, como preludio de la formal instancia ante el Banco Mundial para encarar los aspectos de la financiación del complejo hidroeléctrico."

Termina diciendo: "En este sentido, la Argentina comprende cabalmente que la citada institución crediticia no está dispuesto a conceder "Préstamos paralelos", es decir, Palmar-Salto Grande, en el caso del Uruguay y Chocon-Cerros Colorados, en lo atinente a este país, por cuanto es público y notorio que el Banco Mundial sólo se avendrá a financiar las obras de Salto Grande dentro del contexto de que tienen un carácter internacional."

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador Lanza; tiene la palabra el señor senador Pineda, para una cuestión de orden.

SEÑOR PINEDA. — Está por finalizar la sesión ordinaria. En consecuencia, pediría que se prorrogara la hora de terminación, para seguir con los asuntos que figuran en la orden del día hasta agotarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin ninguna limitación?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, la moción formulada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Como se ve, señor Presidente, por mis breves palabras y por la publicación que acabo de leer, la presencia de factores tan importantes para la consideración de esta gran obra internacional, que beneficiará igualmente a la Argentina y al Uruguay, nos hacen pensar que, cumplidos los extremos o exigencias requeridas por los tratados internacionales; salvadas las escasas diferencias que pueden sustentar los dos países en defensa de sus zonas jurisdiccionales, el acuerdo de prioridad primero, y después la construcción y el funcionamiento de esa obra gigantesca, será pronto una realidad promisora para el progreso de los dos países vecinos.

Confiamos, pues, señor Presidente, en la gestión del Consejo Nacional de Gobierno, y en la del señor Ministro Vidal Zaglio y sus colegas; que deben intervenir en la consideración y solución de este asunto; así como en las autoridades de la UTE y en el Parlamento Nacional, que ha de cumplir su gestión con sentimiento patriótico y con hondo y claro sentido de responsabilidad. Defendiendo al país, cumpliendo con la ley, con dignidad y con honor, recojamos todos la preocupación y el esfuerzo de tantos hombres del pueblo y del gobierno, de estadistas y de técnicos, que, desde hace muchos años, reclaman esta obra generadora de riqueza, que unirá más hondamente la vida de dos pueblos, —por encima de los protocolos y de las voces de los hombres—, con sus esfuerzos y sus esperanzas, con vínculos fraternales que vienen desde el fondo glorioso de la historia.

Por estos fundamentos, señor Presidente, voy a votar la proposición formulada por el señor senador Collazo.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: hay varios pedidos y resulta difícil escalonarlos. Hay un pedido del señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — Perdón, señor Presidente. Es para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En algunos pedidos, puedo adelantar lo que he colegido a través de la petición. Como los señores senadores no siempre dicen de qué se van a ocupar, resulta difícil a la Mesa saberlo. En el caso del señor senador Carrere Sapriza, creo que era para una cuestión de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De orden, estrictamente.

SEÑOR COLLAZO. — Vamos a votar primero.

SEÑOR BRAUSE. — Yo deseo ocuparme de este asunto, planteado por el señor senador Collazo, y así lo he hecho saber por un empleado de Secretaría a la Mesa.

Deseo ocuparme de la moción del señor senador Collazo, sobre la cual ya ha hablado el señor senador Lanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé qué opina, o en qué medida eso es compatible con el pedido del señor senador Carrere Sapriza, que me pareció oír que era de orden. No tengo derecho a interceptar eso, salvo que se vea otra prelación con más derecho. Por eso preguntaba al señor senador...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR COLLAZO. — Perdón, señor Presidente.

No sé qué dice el Reglamento; pero si he hecho una moción y se está hablando sobre ella, entiendo que por lo menos hay que votarla antes de entrar a tratar otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Carrere Sapriza ha pedido la palabra, y no sé si se va a ocupar de la moción o de otro asunto, aunque presuntivamente era de orden.

No tengo ningún inconveniente en dar la palabra a quien corresponda; el temor es darla sin derecho, sacrificando otros.

Si el señor senador Carrere Sapriza tiene la bondad de explicarnos de qué se va a ocupar, veré más claro para la distribución de la palabra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nos vamos a ocupar de un pedido de informes que hicimos llegar a la Mesa; pero entendemos que no está concluído el planteamiento promovido por el señor senador Collazo y estamos esperando las palabras del señor senador Brause, para que se vote. En consecuencia, aguardaremos dos minutos para ocuparnos de esa pequeña cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, con mucho gusto la Mesa le concede la palabra al señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: deseo ocuparme de la moción. Pedí la palabra, para hacerlo cuando el señor senador Collazo terminara con su exposición, reconociendo que el señor senador Lanza la había solicitado anteriormente.

Voy a ser breve, señor Presidente.

Nosotros vamos a apoyar, señor Presidente, el pedido formulado por el señor senador Collazo y al que se ha referido con elocuencia el señor senador Lanza. Coincide —no puedo dejar de manifestar que me he ocupado del tema muchas veces en Sala— el pedido del señor senador Collazo, íntegramente, con nuestra preocupación. Estas no son afirmaciones de circunstancias ni caprichosas.

Se trata de un tema de gran interés que me ha pasionado desde hace muchos años. En estos momentos he repasado las intervenciones que sobre el tema he efectuado a lo largo de este período parlamentario. He sido el primer senador que en este período, iniciado a principios de 1963, en la sesión del 22 de abril solicitó informes al Poder Ejecutivo relativos al problema de Salto Grande, en términos semejantes a los que se han expresado en esta oportunidad.

Han pasado ya dos años. Además, he hecho otro pedido de informes, en la sesión del 22 de setiembre, en la que realicé una amplia exposición. Posteriormente, el señor senador Collazo, el 13 de octubre, solicitó la interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda que apoyamos en su oportunidad. Intervenimos cuando los señores Ministros vinieron a Sala, el 11 y 16 de noviembre, en ese sentido y con ese propósito. En la sesión del 16 de noviembre mocionamos para que los señores Ministros siguieran viniendo a Sala hasta terminar con la interpelación.

En consecuencia, y termino señor Presidente, como ha quedado pendiente la interpelación —lo recordaba el señor Presidente— es lógico continuarla. Creo que ella es de total actualidad, por las razones que se han señalado.

Coincido con los reiterados planteamientos que se han formulado y, en consecuencia, señor Presidente, apoyo la moción para que cuanto antes los señores Ministros mencionados concurran a Sala a dar explicaciones solicitadas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendería, además, los puntos que ha añadido el señor senador Collazo.

De modo que sería lo anterior, aclarado y completado con lo que hoy ha dicho.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Si está viva la interpelación, acepto esa explicación, agregando los puntos que he mencionado al iniciar mi exposición en la tarde de hoy. Tranzo, de esta manera, porque a mí lo que me interesa es que los señores Ministros vengan a Sala y se abra el diálogo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del tema que ha planteado el señor senador Collazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay otros señores senadores anotados, no sé si le puedo dar la palabra.

Había pedido la palabra el señor senador Antúnez Giménez. No sé si era para ocuparse de este asunto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No, señor Presidente; era para ocuparme de otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego, había solicitado la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Era para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: quería expresar que voy a votar la moción presentada por el señor senador Collazo con los arreglos que se puedan hacer de acuerdo con lo que ha manifestado la Mesa, en el interés de que se reactualice el pedido de informes, y se fije fecha para que pueda realizarse la interpelación. Lo importante es que este asunto sea tratado con la urgencia que el caso demanda, en el seno del Cuerpo.

Yo me reservo, señor Presidente, para ese momento los planteamientos que pensaba hacer en la interpelación interrumpida y que se reactualizará. Los reservo, señor Presidente, porque creo que son lo suficientemente extensos y amplios como para demandar el tiempo indispensable que requiere su debida aclaración.

Creo que dentro de los grandes temas que puede debatir el Parlamento en estos momentos el que interesa al país —digo esto con una profunda convicción, y sin poder afiliarme a la sectorización de esta discusión— es el relativo a la política energética.

Tengo la esperanza, señor Presidente —puede ser una ingenuidad de mi parte— tengo la convicción y la firme seguridad de que la concurrencia de los señores Ministros y el debate en el Parlamento, van a dar a este problema de la política energética de nuestro país, el cauce que debe tener. No se trata de la guerra de pequeños sectores contra pequeños sectores, ni de la guerra de un departamento contra otro, o de grupos de intereses del centro, o del sur, del norte o del este contra otros grupos de intereses. Se trata de otra cosa. Hay que situar el debate, hay que situar el camino por el cual debe transitar el gobierno en otro plano de intereses, que son los intereses del país, los intereses de la sociedad en que estamos viviendo.

Por ello creo que es urgente considerar este tema y que ha hecho bien el señor senador interpelante, en aquella oportunidad y en ésta, en replantear el problema.

Voy a votar, en consecuencia, señor Presidente, esta solución que ahora se propone, seguro de que los señores Ministros concurrirán con la mayor premura al Parlamento munidos de todos los antecedentes que es necesario tener presentes.

Estoy seguro también de que puede aclararse esta encrucijada que reiteradamente ha planteado el distinguido miembro de este Cuerpo, el señor senador Polla, en cuanto a si es fundamental y previo y si es condición "sine qua non" que deba aprobarse el Tratado de Límites antes de efectuarse las obras de Salto Grande.

Soy de los senadores que no están absolutamente convencidos de este planteamiento del señor senador Polla, por más que creo que tiene razones serias que pueden esgrimirse. Deseo que se realice la interpelación, y que venga el pedido de informes a fin de poder aclarar.

Es cuanto tenía que manifestar, señor Presidente, para fundar mi voto favorable al nuevo planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; correspondería dar la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Seré muy breve, señor Presidente.

Debo decir, sobre este asunto que hoy replantea el señor senador Collazo, algo que ya dijimos cuando el Senado votó la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Parecería que toda la artillería está destinada a enjuiciar al gobierno por una posible prioridad oficial para las obras de Palmar sobre las de Salto Grande.

Nosotros entendemos que la interpelación debe hacérsela a sí mismo el Parlamento porque desde 1948 a la fecha se han dado pronunciamientos claros, concretos y categóricos por los partidos políticos, por casi todos los partidos políticos y los sectores de los respectivos partidos políticos, en el sentido de que mietnras no esté definitivamente liquidado nuestro problema de límites en el Río Uruguay con la República Argentina, no hay obra de Salto Grande. Es la posición reiterada del propio sector del señor senador Collazo y de casi todos los demás sectores políticos del país.

Por consiguiente, señor Presidente, no creo que se pueda enjuiciar al gobierno, ni creo que nada puedan decir los

Ministros solicitados sobre la prioridad oficial posible para las obras de Palmar, cuando no está habilitado ni el Poder Ejecutivo, ni el gobierno para resolver absolutamente nada con respecto a las obras del Salto Grande. ¿Por qué? Por lo dicho, señor Presidente: mientras no tengamos resuelto definitivamente, tal cual lo han manifestado los partidos políticos del Uruguay el problema de límites, no podrá encararse la realización de las obras de Salto Grande.

Por esas razones, no voy a votar la interpelación que ahora se reitera.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Como disponemos de tanto tiempo, señor Presidente, creo que lo gastaremos en una discusión no digo que estéril, pero sí superflua.

El señor Presidente colocó adecuadamente el tema dentro del procedimiento regular. Hay que pedir a la Mesa que se ponga de acuerdo, según los procedimientos correspondientes, con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda para fijar la fecha en que se realizará la interpelación votada en su oportunidad y que no ha podido realizarse. Al mismo tiempo, adjuntar los informes con las palabras del señor senador Collazo a los efectos de que los señores Ministros estén interiorizados de la ampliación de informes que solicita. No corresponde ninguna votación.

Simplemente solicitar a la Mesa que realice el trámite conocido y fije la fecha.

Todo esto que hemos oído por millonésima vez y que lo vamos a seguir oyendo, y mucho más en las vísperas electorales, es material para ser utilizado, expuesto y rebatido en el transcurso de la interpelación.

Si los señores senadores están de acuerdo, debe así procederse. En ese sentido, si nadie hace la insinuación me adelanto a hacerla. Claro, que uno nunca debe meterse a redentor porque así le va después...

(Hilaridad.)

—Por lo menos lo que quiero es terminar de una vez estas largas horas en que debatimos cosas inconducentes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sé que el señor senador Haedo es un hombre de muchos recursos parlamentarios y especialmente cuando se ve ahogado es cuando presenta mayor serenidad y hace este juego diversionista que ahora, con los respetos debidos, está llevando a cabo.

No se trata de votar que las palabras pasen a los Ministros tales o cuales para que las tengan en cuenta. Si en eso terminara el planteamiento que se acaba de formular por un sector político y que nosotros hemos acompañado desde el principio, entonces el señor senador Haedo tendría razón. No, señor Presidente. Aquí se han planteado puntos concretos que el Cuerpo debe aceptar o no, si acepta la interpelación.

En cuanto a que estas cosas se hayan oído por millonésima vez, eso es precisamente porque no se ha podido realizar lo que debió realizarse y sin echar la culpa a nadie, la verdad es que lo que debe hacerse es llevar a cabo la interpelación como corresponde.

SEÑOR HAEDO. — Y ¿qué dije? Es lo mismo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Haedo no puede recurrir a estos argumentos sosteniendo que poco menos hemos perdido el tiempo.

Además, señor Presidente, el tiempo transcurrido que si se ha perdido o no se ha perdido por culpa del interpelante o por culpa del Cuerpo que hace suya la interpelación, puede ser lo que razonablemente explique que a esta altura se agregue en la temática, nuevos elementos de juicio.

Creo, señor Presidente, que debe votarse el pedido formulado tal como ha sido planteado. El Senado lo aprueba o no. Pero pasar las palabras a los señores Ministros como quien hace una exposición y se pasa al Ministerio respectivo, no me parece pertinente. Esto tiene todo el carácter de un planteamiento, de una interpelación. Que tenga al mismo tiempo el carácter de reactualización de la interpelación planteada anteriormente, me parece lógico y natural que así sea. Pero que no se quede por el camino la verdad de lo que esto es: un pedido de interpelación con un temario que tiene que ser aprobado o no por el Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, para terminar un poco esta incidencia.

Estamos acostumbrados, por inercia, a hablar de interpelación, cuando la verdad es que la Constitución hace referencia expresa a pedido de informes.

En consecuencia, cuando como en el caso los informes se amplían, hay nuevos informes que se solicitan y el Cuerpo debe pronunciarse expresamente, pues es a lo que tienen que venir a responder los Ministros.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que la fijación de la fecha del partido de Peñarol tiene trastornado a todos...

(Hilaridad).

...Y no he dicho que no se haga la interpelación, ni he hecho ninguna maniobra diversionista, ni nada por el estilo. Lo que se ha hecho es agregar otros pedidos de informes para ser tenidos en cuenta en el día o en el momento en que se cumpla la interpelación ya votada. Nada más que eso; es la simplicidad, si se quiere el juego claro similar... al de la delantera de Peñarol en el último partido en que salió triunfante.

La interpelación está votada; no se va a dejar sin efecto para votar otra. Si el señor interpelante quiere que también se traigan otros informes y que venga el Directorio de la U.T.E.

SEÑOR COLLAZO. — Lo sugiero.

SEÑOR HAEDO. — ...no hay inconveniente. Se autoriza a la Mesa a realizar las gestiones necesarias para fijar la fecha. ¿Qué otra cosa hay? No digo que hemos perdido el tiempo, pero que lo hemos gastado, mejor dicho, señor Presidente, desgastado.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ordenando lo que hace rato la Mesa tiene interés en que ocurra, lo que corresponde es lo que acaba de decirse.

Hay una interpelación votada que está vigente, porque no hay prescripción ni envejecimiento, ni caducidad de la interpelación anterior, y digo "interpelación" como un modo gráfico o breve de entenderse, refiriéndome a los pedidos de informes.

Como eso no se cumplió, el señor senador propone que se adosen otros temas, o ampliar o aclarar algunos.

SEÑOR COLLAZO. — Agrego pedidos de informes, concretamente. Pido informes que no solicité, que son consecuencia de hechos que sobrevinieron desde el momento en que pedí la interpelación hasta ahora, que además, tomaron luz pública hace apenas quince días y son hechos que me provocan agregar aumentar los pedidos de informes que oportunamente realicé.

Naturalmente le pido al Cuerpo que lo vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que lo que hemos hecho es procurar reencauzar, hilvanando esta sesión de hoy con la anterior, que había quedado a mitad de camino.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, con los respetos debidos en este caso me permito discrepar con el señor Presidente porque sin perjuicio de aspectos políticos que pudiera tener este diálogo del Poder Ejecutivo con el Parlamento, la naturaleza y el contenido de los informes que se solicitan pueden determinar los votos en el Parlamento; puede haber señores senadores que en la anterior oportunidad votaron la interpelación y que con este agregado de informes no estuvieran dispuestos a hacerlo o viceversa.

En consecuencia, desde el momento que se formula un nuevo cuerpo de interrogantes al Poder Ejecutivo, parecería que lo lógico es preguntarle al Cuerpo si quiere incorporarlos a la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo eso es lógica viva; es así como hay que votarlo, porque hay un nuevo elemento que se incorpora y, entonces, el tercio del Senado es el que decide si agrega o no lo que el señor senador Collazo estuvo expresando.

Entonces, si nadie hace uso de la palabra, se votará, reactualizando —por usar un término que corrió por Sala— la interpelación, y la Mesa se pondrá al habla con los señores Ministros respectivos a los efectos de la fijación de fecha con la diligencia que se reclamó en Sala; y corresponde —si hubiera alguna divergencia se votaría por separado— a la vez, entender que, en esa interpelación que se reactualiza, no sólo se tratarán los temas que, en su oportunidad, fueron motivo de aquella fijación de pedido de informes, sino los que esta tarde el señor senador Collazo ha expresado.

Si no hubieran inconveniente se votaría en total; si no hubiera algún inconveniente en cuanto a la agregación de nuevos temas. Si no se observa, se votaría conjuntamente.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 24. — Afirmativa**).

—La Mesa le dará el trámite correspondiente.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador: en el remolino que estamos viviendo, había olvidado —y pido disculpas— que el señor senador Carrere Sapriza había pedido la palabra.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hemos hecho llegar a la Mesa, al comienzo de la sesión, un pedido de informes cuyo destino es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Está basado, señor Presidente, fundamentalmente, a declaraciones públicas formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile que comprometerían la posición del Uruguay en una política de compensaciones económicas a cambio de su apoyo político a determinada Nación en el seno de la O.E.A.

Naturalmente, señor Presidente, que si no tuviéramos la certeza y a la vista la copia fotostática de estas declaraciones, que además fueron publicitadas en órganos serios de la prensa de Montevideo, e incluso editorializadas por dos diarios que representan a los dos grupos de opinión más importante de nuestro país, no nos ocuparíamos de él, pero creemos que los hechos indudablemente exceden a la la presunción primaria en torno al tema.

Me voy a permitir, como muy breve introducción a la lectura del pedido de informes, leer algunos párrafos sustanciales de las expresiones del Canciller chileno y sus declaraciones sobre política interamericana que afectan muy directamente al Uruguay.

"Hasta la fecha —dice el doctor Valdéz— los organismos interamericanos han mirado exclusivamente al orden político cada vez que nos reunimos y para adoptar sanciones de tipo político o prestar un juramento de solidaridad con el coloso del norte".

Agrega: "Insisto: ésta es una sociedad mal administrada. De un lado está Estados Unidos que nos compromete políticamente; hemos firmado un pacto militar con él; nos obligamos a respaldar su política exterior por medio del tratado de asistencia recíproca, pero permanecemos en la misma situación económica de estancamiento. En consecuencia, lo que trataremos de obtener —oído a la música señores senadores— sería una compensación por ese compromiso y ha de ser de carácter económico, un auxilio permanente, no voluntario, ni con fecha fija".

SEÑOR COLLAZO. — Si nos portamos bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — "Estados Unidos —dice— entrega más o menos empréstitos y colaboración a los países que a él le agradan o que creen más democráticos y esta discriminación no puede subsistir."

Y concluye —salteo algunos aspectos que no tienen relación con el tema— concluye señalando: y ésto es lo grave, señor Presidente, "que está en permanente consulta con los demás países latinoamericanos en contradicción a ciertas versiones en el sentido de que Chile habría suspendido sus sistemas de consultas y agrega que la Cancillería de Chile está actuando fundamentalmente con las Cancillerías de Argentina, México, Brasil, Perú, Venezuela y Uruguay". Y concluye: "todos éstos países han aprobado hasta la fecha los planteamientos de Chile".

Señor Presidente: nosotros no lo creemos, nos resistimos a creerlo, pero, indudablemente, es nuestra obligación promover el pedido de informes. Ya en la Comisión de Asuntos Internacionales, en forma esquemática, habíamos solicitado la presencia del Canciller Vidal Zaglio para que nos diera alguna información en torno a la gravedad de éstas. No quiero pronunciarme sobre los aspectos diríamos intrínsecos, locales, porque allá Chile con sus problemas y las ideas del Canciller chileno, que respetamos aunque no compartimos. Pero lo evidente es que todo ésto implicaría la enormidad de tarifar nuestra solidaridad en un acto que para nosotros está reñido totalmente con la limpia trayectoria internacional que tiene nuestra República.

En consecuencia, señor Presidente solicitamos se curse al Poder Ejecutivo, al través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el pedido de informes a que hemos hecho referencia. Creemos, en el ánimo de la lealtad más absoluta con el Canciller Vidal Zaglio del que tenemos una alta opinión personal, que dará sin duda cumplida satisfacción al planteo que nosotros le formulamos por la vía regular que nos permite el artículo 118 de la Constitución de la República.

Esto es, señor Presidente, lo que queremos señalar por ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No es concretamente sobre este tema, señor Presidente, pero hay un problema que tiene trascendencia pública o la ha tenido y del que supongo que la Comisión de Asuntos Internacionales debe llamar al Canciller y debe llamar a los protagonistas intervinientes con el fin de aclarar un suceso que es realmente grave.

Yo nunca había sentido una cosa como la que he visto publicada el lunes 5 de abril de 1965 de 1965 en el diario "La Mañana", en donde aparece un título con una frase del Presidente del Banco de la República que dice: "Habrá créditos americanos si nos portamos bien. Los americanos dijeron que si nos portamos bien ellos están prontos a concretar una corriente de ayuda y crédito. Me lo dijeron en un almuerzo con gente de la banca del National City Bank. Pero primero hay que firmar acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, a la manera de los que ha suscrito y está realizando el Brasil. Me imagino que se refiere al Brasil de ahora.

La base para todos los créditos o ayudas es el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Yo creo que ésto es muy grave, porque incluso hasta me preocupa hacer el planteamiento aquí en el Senado, y tal vez recuperara la libertad para poder hablar como debo de hablar, en el seno de la Comisión, en atención al respeto y prestigio de nuestro país tan mal tratado por esta declaración.

Yo creo que la Comisión de Asuntos Internacionales debe actuar enseguida para verificar el grado de veracidad de estas manifestaciones.

Creo que esto es muy grave, enormemente grave, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — Triste.

SEÑOR COLLAZO. — Debe llamarse al Presidente del Banco de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores y debe aclararse esto terminantemente. Esto supondría la actitud increíble en un funcionario que, en representación de la República Oriental del Uruguay, tan mal defiende los prestigios de su país, tan mal encarna lo que significa la soberanía nacional y tan mal defiede la independencia inalienable de nuestra República.

Todo esto es muy grave, repito, y considero que en el ámbito de la Comisión respectiva, con la debida ponderación, sobriedad y seriedad, deben formularse todas las aclaraciones en torno de este tema.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No puedo concedérsela, señor senador, porque estoy en uso de una interrupción.

Indudablemente, el tema da para mucho porque está implicado nuestro prestigio y, además es meneste saber que fue a hacer el Presidente del Banco de la República a Norteamérica, con quien conversó y en qué manera comprometió a la República. Todas éstas preguntas deberíamos hacerlas en la tarde de hoy, pero dejaremos para formularlas en la Comisión.

He querido formular esta simple precisión, porque esas manifestaciones me han creado una gran preocupación, y para expresarla públicamente es que le pedí la interrupción al señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me han solicitado interrupciones varios señores senadores y, con mucho gusto se las concederé. En primer término, al señor senador Haedo y luego a los señores senadores Flores y Pineda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Reconozco que, en caso de ser exactas las declaraciones que se atribuyen al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, merecen ser meditadas. En ese sentido, y lo abona la tradición del Senado, es indispensable conocer si es exacta y oficial la versión del reportaje mencionado. Es frecuente, que informaciones periodísticas puedan no ajustarse siempre a la exactitud del pensamiento expresado por representantes del poder público. En este caso, por la propia simplicidad que adquiriría el razonamiento del señor Ministro, en caso de ser exacto, la primera impresión que a uno le produce es, lo que he procurado haciendo algunas consultas— averiguar si efectivamente esa es versión oficial, porque no creo, señor Presidente, que una Comisión de Relaciones Exteriores, y mucho menos el Senado pueda abrir opinión, dado el estado de relaciones que mantenemos con la República de Chile, sin conocer la exactitud de las versiones que se atribuyen al señor Ministro.

El primer paso a dar, con la discreción del caso, es tratar de conocer el texto oficial de esas declaraciones, y luego, sí, en conocimiento de ellas, considerar el planteamiento que ha hecho el señor senador Carrere Sapriza.

En cuanto a la segunda parte es cuestión casera. No tiene la trascendencia que pueden tener manifestaciones de orden internacional, que pueden afectar —no lo creo así— la tradicional amistad y correspondencia que mantiene el Uruguay con la República de Chile.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como no puede ser de otra manera, señor Presidente, creo que no está en juego, en ningún instante las amistosas y cordiales relaciones que mantenemos con la República de Chile, de la cual nos sentimos profundos admiradores en el orden social y en el orden económico y profesamos gran simpatía a su pueblo. Quiere decir que el sistema no está en juego. Lo único que cabe acá es aclarar la posición del Uruguay. Ese es, precisamente, el sentido de nuestro pedido de informes. Más: la sobriedad con que nos movemos nos hacer llevar el tema al terreno de la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo. Si creyéramos y tuviéramos una convicción distinta ,procederíamos de otra manera. Por eso decimos que nos resistimos a creer, pero es necesaria e indispensable la aclaración, y eso lo llevamos al ámbito interno de este Cuerpo.

Naturalmente, señor Presidente, que, en este orden de cosas, tenemos que movernos en función de la información que tenemos, y la que poseemos expresa que el canciller chileno, en versión no desmentida, reporteado por un periodista que toca los temas internacionales con frecuencia, en la tercera edición del diario "La Hora", el señor José Zúñiga Mercado, vertió estas manifestaciones que nos llenan de asombro y que queremos clarificar.

Con respecto a las palabras del señor senador Haedo, debemos expresar que no abordamos el tema en el otro aspecto, en el referente al problema de Chile. No nos interesa, lo respetamos como política interna y no nos inmiscuimos en el tema de como encara su política internacional. Pero lo que nos interesa mucho, sí, es lo que tiene relación con la posición del Uruguay, a la que se alude directamente en un aspecto que nos deja, indudablemente, en muy mala posición.

Mi colega, el señor senador Flores me había pedido una interrupción, que se la concedo.

SEÑOR FLORES. — Le agradezco al señor senador.

En estos temas, como bien dice el señor senador Carrere Sapriza, debemos movernos con gran sobriedad. Efectivamente, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, plantee este asunto y pedí que se allegara información, con el fin de tener a la vista todo el conjunto de antecedentes, debido a la preocupación que nos produjo las declaraciones publicadas del canciller chileno, invocando la adhesión de la cancillería uruguaya.

Creo, señor Presidente que acaso el reportaje traciona al reporteado. Conozco al canciller Valdés, soy su amigo; conozco su posición ideológica y lamentaría que la versión del reportaje fuera la traducción de su pensamiento.

Pero ese es un problema, como bien se acaba de señalar, de Chile. En cambio, el problema del Uruguay es nuestro. Pensaba solicitar en el día de hoy que el Senado autorizara a la Comisión, oficialmente, que ya se había munido de algunos antecedentes, para intercambiar ideas sobre este tema con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque hay varios aspectos en el reportaje que nos dejan una gran preocupación, en el caso de que fueran ciertas esas manifestaciones, en razón de que no solamente se ha invocado la calidad de Uruguay como adherente a esa política sino que también se afirma de que el pacto de la OEA nos compromete a apoyar la política exterior de los Estados Unidos. Yo que fui votante de ese pacto de asistencia recíproca en la Cámara de Diputados, y que pronuncié en su oportunidad un extenso discurso en su defensa, hice un capítulo especial para señalar que, jurídicamente, el compromiso era para la defensa continental, al margen de los intereses mundiales de los Estados Unidos.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Que circule en América, de pronto, y con la invocada adhesión del Uruguay, esa interpretación, y de que hay trueque de dólares por la política exterior de los Estados Unidos, es un asunto sumamente grave.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito, además de que el señor senador Carrere Sapriza requiera sus informes, que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales a estudiar este punto. Va a ser muy valiosa, también para la Comisión la repuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores al señor senador, que estoy seguro nos la facilitará para su estudio.

Debemos tener presente que estamos en abril y que en el mes de mayo se habrá de realizar la Conferencia Interamericana. Debemos disipar cuanto antes, con urgencia, la presunción, siquiera, de que el Uruguay va a ir a Río de Janeiro a apoyar la política exterior de los Estados Unidos, según las compensaciones económicas que se obtengan.

Esto en cuanto al primer punto planteado por el señor senador Carrere Sapriza.

En cuanto al otro punto que en la interrupción plantea el señor senador Collazo, también yo creo que la Comisión debe estudiarlo.

Tengo entendido, y conozco además al doctor Aramendía, de que el reportaje ha sido desmentido, en el sentido de que se recogió interpretando mal sus palabras. De cualquier modo es conveniente que lo estudiemos, porque hay un párrafo que me preocupa mucho más que el título, que estoy seguro de que el doctor Aramendía no pudo expresarlo en su entrevista, por conocerlo y porque no es su estilo personal. Me refiero a la invocación del sistema de contratos al estilo del Brasil.

Tengo informes, señor Presidente, de que el gobierno del Brasil ha entendido conveniente, —es política brasileña, no tenemos porqué juzgarla— hacer un tipo de contratos para inversiones mediante un sistema jurídico de garantías que sustrae a la justicia ordinaria brasileña la dilucidación de las posibles querellas que pudieran haber entre los inversores y el país donde se invierta. Es decir, es una especie de sustracción a la soberanía brasileña del juicio de los pleitos posibles que pudieran ocurrir.

Si esto fuera así, tal como se invoca en el reportaje, de que las inversiones vendrían en la medida en que convenios con el Fondo Monetario Internacional nos permitieran hacer contratos al estilo del Brasil, me parecería, también, sumamente grave.

Por eso pido, con toda sobriedad y sin hacer ninguna adjetivación, más que la que señalo de gravedad del asunto, que al par que el pedido de informes se curse como es natural y de reglamento, a la Comisión para que pueda estudiar estos dos puntos. El primero, la invocada adhesión del Uruguay a una política que no sabemos si es la realmente sustentada por el gobierno chileno, pero que deseamos examinar; y este otro aspecto de los contratos al estilo de los firmados por el gobierno del Brasil, porque lo reputamos de sumo interés para el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Pineda me había solicitado una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: me manifiesto completamente de acuerdo al planteamiento hecho por el señor senador Carrere Sapriza. Me parece que está ubicado en sus verdaderos términos y que no caben otros procedimientos que los señalados por él; pero quería aprovechar esta oportunidad para conversar un poco con el señor senador Collazo, en cuanto a la alarma y la gravedad que le da a unas palabras que una prensa que ya viene siendo traviesa en esta República, desnaturalizando los hechos o poniendo títulos capciosos, ha hecho aparecer como punto culminante de una gestión del Presidente del Banco República, esa expresión: "Si nos portamos bien, tendremos créditos".

Desde luego que la expresión, aún así, a grandes titulares, es muy lata. Al hombre desaprensivo le podrá traer un sabor de escolaridad, porque portase bien es guardar un poco de orden, estar quieto y callado. Al hombre inquieto, como es el señor senador Collazo, al poner el tono grave y hablar del peligro que ella puede significar, me imagino lo que quiere decir: que esa frase podría significar la enajenación de esta vieja tradición libertaria que es el Uruguay, al precio de algunos dólares o de algún préstamo.

No sé si tendrá o no razones fundamentales para pensar así. Yo en cambio pensaba que esta frase, en boca de un Presidente del Banco de la República, podría haber querido decir: si nos portamos bien, si cumplimos con las obligaciones que vamos a contraer, pagando intereses y amortizaciones, entonces nos van a dar un préstamo.

Si así fuera, la frase sería de toda lógica, porque no pedimos préstamos para no pagarlos o para ser morosos pagadores.

Desde luego que no puedo tampoco oponerme a que por el titular de esta frase se aclare ante los organismos correspondientes.

Les adelanto que en el día de hoy, y por intervención del Directorio de la Unión Blanca Democrática, al cual asistimos el lunes, el señor Presidente del Banco de la República adelantó que habían sido tergiversadas sus palabras y el sentido de las mismas y que no había querido decir tal cosa. Que tampoco habría alteración en los créditos tal como se han contratado hasta ahora por Uruguay frente a Estados Unidos.

Con esta aclaración quiero quitarle un poco de entidad a la justa alarma que pudo haber sentido el señor senador

Collazo ante el pronunciamiento de esas palabras por parte del señor Presidente del Banco de la República o, por lo menos, lo que publican los diarios con respecto a él.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me cuesta un poco ser aquí el distribuidor de un juego que no deseo; pero mi colega de sector, el señor senador Collazo, me solicita una interrupción. Al término de sus palabras voy a pedir la lectura del pedido de informes y, al mismo tiempo, que las palabras vertidas por todos los señores senadores en torno a este tema, se acompañe a dicho pedido de informes, cuyo destino es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR COLLAZO. — Admito, como no puede ser de otra manera, la aclaración que formula el señor senador Pineda, haciendo públicas declaraciones que en el orden político partidario ha expresado el señor Presidente del Banco de la República, desmintiendo este reportaje.

Sin duda alguna se debe tratar de una mala interpretación: No comparto, lo quiero decir públicamente, esta especie de análisis que está haciendo todo el nacionalismo de el diario "La Mañana".

En materia periodística pueden existir muchas interpretaciones; pero, indudablemente, se trata de un diario serio, que me promueve a decir esta frase a pesar de que no tengo ninguna vinculación con él. Creo que sea un órgano de prensa serio y no me parece que ande bien el Partido Nacional, cuando quiere buscar una cabeza de turco o una víctima propiciatoria de todas sus cosas.

No me parece justo lo que acaba de decir el señor senador Pineda sobre este diario. Creo natural que puedan existir malas interpretaciones.

SEÑOR PINEDA. — Yo no nombré el diario, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ...y si existió un error no creo que haya sido deliberado, como para poner en boca del Presidente del Banco una información de características tan graves como es ésta.

Acepto la declaración del doctor Aramendía, que es conocido como un hombre de bien en este país, y no me merece ningún otro comentario. Pero esto no quiere decir que el tema no se considere en la Comisión.

Lo grave que está ahí metido, el fantasma que se ha inrtoducido es el Fondo Monetario Internacional, que un día, enancado en el Partido Nacional, se atravesó en la suerte económica de la República. Lo grave repito, es el Fondo Monetario, que no viene abajo del brazo ni en el bolsillo del doctor Aramendía. El Fondo Monetario vino con el señor Haedo y con el señor Azzini...

SEÑOR HAEDO. — Falta a la verdad. Vino con el gobierno batllista.

SEÑOR COLLAZO. — ...y vino con el señor Nardone. El Fondo Monetario apretó a la República; el Fondo Monetario condicionó y ahogó a este país. Nos obligó a dejar nuestra economía dirigida, a tener una libertad de comercio, una libertad económica; enloqueció las arcas de este país, empobreció a la República entera y ahora, de nuevo, aparece en el bolsillo, no del doctor Aramendía, sino de dos gobernantes, el fantasma atravesado del Fondo Monetario Internacional. Viene a reclamar que únicamente, con previa conformidad de él, podrán tener andamiento las gestiones de nuestra República. Y ya sabemos lo que significa el Fondo Monetario Internacional. Lo saben los 150 mil desocupados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Arroyo Torres, ¿qué? Nosotros no hemos firmado un acuerdo con el Fondo Monetario, e incluso le cerramos las puertas en la historia económica de este país.

Además, están los hechos, señor senador Polla: muerte al comercio bilateral; libertad de economía; libertad de moneda; libertad de comercio exterior. Ahí tiene la libertad de empresa, el país lleno de juguetes y sin venderle nada a nadie.

Ahí tiene la industria y la agropecuaria de este país y todavía me preguntan y se llaman a asombro en cuanto a las consecuencias de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional.

Pero, esto que ha hecho el Fondo Monetario Internacional en el Uruguay, lo ha hecho en toda América Latina. El Fondo Monetario Internacional se ha transformado en el intrumento de sujuzgamiento y de empobrecimiento de todas nuestras repúblicas. Ha metido a los países subdesarrollado en una heladera, los ha conservado, no les ha permitido desarrollarse y a pretexto de medidas económicas no nos ha permitido luchar para defendernos, para desarrollarnos, para industrializarnos, para darle trabajo a nuestro pueblo. Estos son los hechos, señor Presidente. No es que esto lo diga un senador de la oposición. Pero algún día tiene que llegar la serenidad al alma del Partido Nacional y comprender que no decimos estas cosas para molestar ni para la pequeña batalla electoral. Las decimos en nombre del país, para la historia del país, porque algún día tienen que comprender que las decimos porque en ellas ha quedado el standard de vida de la familia uruguaya, porque en ellas se está marcando el empobrecimiento de nuestro país. Y las decimos, además, porque las dicen todos los pueblos de Latinoamérica y todos los pueblos subdesarrollados.

Por ahí anda, señor Presidente y ahí está la ley número 480 en nombre de la colocación, de la venta de subproductos de parte de una nación super industrializada como Estados Unidos. Ellos sí que en nombre de la libertad de comercio protegen a todo trance el trabajo de su pueblo, mientras que nosotros, siguiendo los consejos del Fondo Monetario Internacional le hemos abierto las puertas de par en par de nuestro país, de nuestros mercados ¿para qué? Para empobrecer a nuestro pueblo, para impedirle que trabaje, para matar a sus industrias y, sobre todo, para continuar en esta vida dependiente, esclavizada, sujeto a los mandatos de los grandes centros comerciales del mundo.

Eso es lo que me preocupa, señor Presidente. Lo que me preocupa es de nuevo el Fondo Monetario Internacional, protagonista de la vida económica de la República.

SEÑOR POLLA. — ¿Y la ley número 480?

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, señor Presidente, digo que debe aprovechar esta oportunidad la Comisión de Asuntos Internacionales, no con el ánimo de un debate político. Podríamos también reclamar una interpelación y darle multiplicación publicitaria a lo que puedan ser las explicaciones de un Ministro de Hacienda o de un Director o Presidente del Banco de la República. Pedimos que con seriedad y sobriedad necesarias, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales se reciba a los Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura y al Presidente del Banco de la República para conversar sobre esa frase titulada que dice: Obtendremos créditos americanos si nos portamos bien. Además de que se presta a una interpretación horrorosa en una primera instancia, puede prestarse también a otras interpretaciones, como lo que ha aclarado el señor senador Pineda.

Es una frase, señor Presidente; es una filosofía. Pero lo grave es la sujeción al Fondo Monetario Internacional, que es una organización que le va a poner el impromtu a la vida económica de este país retardando tal vez definitivamente la esperanza para desarrollarnos y progresar, ya que somos un país subdesarrollado.

Y esto creo que puede ser, sí, señor Presidente, un motivo serio de información, incluso de la confidencial, entre los diversos representantes de los partidos políticos con estos dos gobernantes de la República Oriental del Uruguay que han andado por ahí, por Estados Unidos, parece que para obtener doce millones de dólares para nuestra ganadería.

SEÑOR POLLA. — Parece, no. Fueron y consiguieron.

SEÑOR COLLAZO. — Digo que parece que fueron para conseguir doce millones de dólares para nuestra ganadería. Y también, señor Presidente, es necesario aclarar a qué más han ido, qué más han hecho y, además, si son ciertas las denuncias de implicación que hace el señor senador Flores.

Además, señor Presidente, han aparecido esas implicaciones en una conferencia de relevancia mundial realizada no hace mucho en Tokío. Se pretende que los problemas que se creen con el Fondo Monetario Internacional deben dirimirse en la órbita de la justicia internacional en vez de hacerse en la justicia nacional. Sobre ese tema ya hablamos. Eso fue publicado y lo grave es que eso aparece en boca del Presidente del Banco de la República en el sentido de que ese tratamiento sería una condición sine qua nón por la cual tendríamos que atarnos a ese Fondo Monetario.

Entonces, señor Presidente, digo, que todo tiene su hora y si hay que hablar hay que hacerlo con claridad.

Tenemos el país por delante y a pesar de que estén ahí solamente las frases y los temas, creo que tal vez sea más conveniente callarnos, que tal vez lo más fecundo y lo más constructivo sea que todos los hombres de todas las colectividades políticas se informen exhaustivamente de las consecuencias y los resultados de esta misión y de la verdad de estas informaciones en las que aparece como protagonista en el futuro del país este Fondo Monetario a quien toda América Latina debe una cuota grande de su pobreza en los últimos años.

Nada más.

SEÑOR CARRÉRE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo solicité a la Mesa que se diera lectura al pedido de informes y que se votara la remisión de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

—He pedido la palabra, señor Presidente, sobre el tema que acaba de promover el señor senador y quiero hablar antes de que se lea el pedido de informes, como lo han hecho todos los demás. Hace una hora y media que pedí la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señor senador, lo que tiene que decir es lo siguiente: alguna vez, con motivo de pedidos de informes, la Mesa dió la palabra a algunos senadores para que dijeran lo que opinaban sobre el pedido de informes. Fue, justamente, el señor senador Fischer quién observó el procedimiento. La Mesa dijo que un pedido de informes podría contener elementos observables o que dieran lugar a alguna objeción por parte del Parlamento, en cuanto a cualquier motivo.

Como veo que al señor senador no le interesa la explicación, no voy a continuar. Lo atribuyo a una distracción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Disculpe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Decía que, justamente, yo coincidía con el señor senador en cuanto a que, planteado un pedido de informes, se abría, si alguien pedía la palabra, el debate, por lo que se quisiera decir al respecto. Me observó el señor senador Fischer y dijo que la Mesa estaba equivocada, que, producido un pedido de informes, lo que debía hacer la misma, mecánicamente, era disponer el trámite correspondiente enviándolo al titular de la Cartera respectiva. Manifesté que mi objeto era puramente el establecer un mínimo de filtro en cuanto a que un pedido de informes podría contener algún elemento que fuera observable por el Senado. Ahora cumplo lo que prevaleció entonces como opinión predominante del Cuerpo. Me propongo, pues hacer leer lo que ha pedido el señor senador. Los pedidos de informes, de acuerdo con la jurisprudencia del Senado, van directamente a su destino.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quiero cuestionar la actitud de la Mesa. Me permite, señor Presidente?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo cuestiono la actitud de la Mesa, porque si el señor Presidente da lectura al pedido de informes del señor senador Carrere Sapriza y lo pone a votación, el asunto ha terminado.

SEÑOR HAEDO. — No se vota.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se vota, señor senador. Se manda al Ministerio directamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Presidente, pero el detalle es otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador lo permite, le diré que hay otras mociones, de las cuales va a dar cuenta la Mesa, y verá como quedamos en una paz benedictina.

(Hilaridad).

—Hay otras mociones. Una del señor senador Payssé Reyes; otra del señor senador Flores...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y otra mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todas ésas y las que se deseen agregar, las pondrá a consideración la Mesa, pero el primero y el perentorio asunto que no se puede estorbar, es el derecho que tiene el pedido de informes a ir, sin otro trámite, directamente, al Ministerio. Así lo entendió el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Han hablado 7 u 8 senadores y cuando me toca a mí, no se me da la palabra.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que había pedido, con la benevolencia de nuestro querido colega señor senador Carrere Sapriza...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo es posible, señor Presidente, que no me haya dado la palabra a mí y se la conceda al señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a evitar esta querella, que da la sensación de que el señor senador tuviera alguna cuestión pendiente con la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no tengo ninguna cuestión pendiente con la Mesa; lo que ocurre es que pedí la palabra y no se me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un pedido de informes presentado por el señor senador Carrere Sapriza, que solicitó que se leyera y se enviara al Ministerio respectivo. La Mesa se propone cumplir en tal sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se lea, pues, el pedido de informes y que, luego, se me de la palabra a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo ha pedido la palabra. Yo no se para que. Tengo el deber de escucharlo y, posteriormente, juzgaré.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo también había pedido la palabra, señor Presidente.

RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pedí primero la palabra, y no se me dio porque se señaló que correspondía proceder antes a la lectura del pedido de informes.

Yo tenía el propósito, al respecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Vamos a dar lectura, previamente, al pedido de informes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para cumplir con la palabra empeñada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado por el señor senador Carrere Sapriza.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 6 de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales correspondientes (artículo 118) de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente pedido de informes referente "A declaraciones públicas del Canciller Chileno que comprometerían la posición de Uruguay en una política de compensaciones económicas a cambio de su apoyo político a determinada nación en el seno de la OEA". El cuestionario a contestar es el siguiente:

1.o) ¿Conoce el Ministerio de Relaciones Exteriores el texto del reportaje realizado en el Diario "La Tercera de la Hora" de Santiago al Canciller Chileno doctor Gabril Valdés, referente a problemas latinoamericanos?

2.o) ¿Conoce el Ministerio de Relaciones Exteriores las afirmaciones del Canciller Valdés referentes a la exigencia de compensaciones económicas en "forma de auxilio permanente y no voluntraio ni con fecha fija" a cambio de apoyo político en el seno de la OEA?

3.o) En ese reportaje realizado por don José Zúñiga Mercado y que no ha sido desmentido por la Cancillería Chilena se menciona el nombre de Uruguay entre los seis países que apoyarían en la Conferencia de Río la consagración de esta enormidad que implicaría tarifar nuestra solidaridad en un acto reñido con la limpia política internacional del Uruguay.

4.o) ¿Comparte ese Ministerio esas afirmaciones?

5.o) ¿Uruguay se ha comprometido a brindar apoyo a esa iniciativa como lo señala el Canciller Valdés?

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.

Dr. Justino Carrere Sapriza
Senador"

—Informo al Senado sobre las cosas que están en la Mesa, procedentes del Cuerpo.

Debo señalar...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos a terminar con este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame continuar, señor senador, que me lo va a agradecer.

Se va a dar lectura a una moción que ha sido presentada...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero hablar ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hablará todo lo que sea necesario para defender sus facultades.

El señor senador Payssé Reyes remitió a la Mesa una moción. La Mesa tiene el deber de informar al Cuerpo sobre tal moción, que, al llegar a su poder, no puede ser retenida. Si no hay observación, dispondría que se procediera a su lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace cosa de una hora pedí al señor Secretario que me anotara para que, en cuento hubiera un pequeño resquicio entre discusión y discusión, se me diera la palabra para referirme a un asunto que llegó fuera de hora, con relación al cual iba a solicitar que se le diera entrada.

No quise interrumpir, a pesar de todo, la intervención del señor senador Carrere Sapriza, a la espera de poder hacer uso de la palabra una vez terminada esa incidencia. Me parece, señor Presidente, que así es como deben manejarse las cosas del Cuerpo. Ahora, si de atropellar se trata y de que gane quien llega primero, procederemos en consecuencia.

Repito, señor Presidente, que mi intención era la de solicitar que se diera entrada a un asunto llegado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Venancio Flores presentó una moción. El señor senador Collazo hizo una exposición de la que se extrajo, también, el deseo de determinada intervención de la Comisión de Asuntos Internacionales. En tercer término, a cierta altura del debate, presentó una moción escrita el señor senador Payssé Reyes, relativa al mismo asunto, sobre la materia que se pretendía confiar a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Relativo al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, el Senado puede disponer lo que le parezca conveniente; pero, el problema sobre la conducta de la Cancillería, sigue en examen.

Voy a informar al Senado en qué consiste la propuesta escrita del señor senador Payssé Reyes, sobre el mismo tema a que se han referido los señores senadores.

Léase.

(Se lee):

"Cométese a la Comisión de Asuntos Internacionales el informar al Senado, —previas las gestiones que estime pertinentes—, respecto a las siguientes cuestiones: A) Manifestaciones atribuídas al Presidente del Banco de la República, en versión del diario "La Mañana", de fecha 5 del corriente; B) Posición de la Cancillería en las referencias hechas en declaraciones atribuídas al señor canciller de Chile publicadas en "El Plata" con fecha 31 de marzo próximo pasado. — Héctor Payssé Reyes."

SEÑOR FLORES. — Es la misma moción que yo había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres iniciativas que tienen puntos de contacto, que guardan cierta relación. No sé en qué medida podrán ser coordinadas.

SEÑOR FLORES. — Como la moción que yo presenté es idéntica a la formulada por el señor senador Payssé Reyes, pienso que pueden refundirse, ya que los dos puntos están contemplados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pedí la palabra sobre el tema de fondo, señor Presidente, y quiero hablar ahora; después se votará por cada señor senador lo que corresponde, cuando se entre a considerar las diversas mociones que se han presentado. Pero yo, señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra —y para ello me he anotado— en este momento. Habrá observado el Presidente que, prácticamente, no he hablado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está el señor Secretario en la Mesa, que puede informar sobre si me anoté para hacer uso de la palabra sobre este tema. En realidad, tenía la palabra concedida para el momento en que se terminara con la lectura del pedido de informes del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cómo están anotados, por Secretaría, los senadores para hacer uso de la palabra?

Hace como una hora, señor Presidente, solicité la palabra para intervenir en este debate; el señor senador Enrique Rodríguez hizo, también, lo mismo; y el señor senador Haedo adopta, ahora, la misma actitud.

SEÑOR HAEDO. — Yo es para contestarle muy brevemente al señor senador Collazo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cuál es el orden en que están anotados los senadores?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente?

El orden en que están anotados los oradores es el que corresponde aplicar para conceder el uso de la palabra; si hay un orden previo, no puede hablar cualquiera y cuando quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenga la certeza, señor senador, de que la Mesa, como siempre, hará cuanto esté a su alcance para que los señores senadores puedan expresar la totalidad de su pensamiento.

Lo que a la Mesa le resulta más difícil, a veces, es lo relativo al orden en que debe ser asignada la palabra. La Mesa desea resolver sin riesgo de injusticias estas incidencias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo lo que solicito, señor Presidente, es que se respete el orden de los anotados para hablar sobre el tema promovido por el señor senador Carrere Sapriza. No hago ninguna otra cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez está anotado varias veces; tenga la seguridad, señor senador, de que siento la preocupación de tenerlo presente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que ocurre es que yo que estoy anotado no he podido hablar, mientras que los demás han hecho uso de la palabra sin anotarse; parece que sólo hablan los que no se anotan y no lo hacen los que sí, se anotan. Es decir: me anoto yo y otros hablan.

(Hilaridad).

—Parece que la anotación es "Pour la Galerie".

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra tres señores senadores.

Si los señores senadores logran concertar quién va a hablar primero, la Mesa se sentiría muy tranquila de que, por ese medio, se pacifique el ambiente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cuál es el orden de los inscriptos señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente en que hable el señor senador Enrique Rodríguez, creo que ganamos todos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a hacer uso de la palabra; pero antes, le concedo una interrupción al señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor senador.

Mi intervención obedece, sencillamente, a responder a algunas de las manifestaciones que el señor senador Collazo ha realizado, dominado por una especie de obsesión permanente contra el Partido Nacional.

El Partido Nacional tiene, como todos los partidos, sus problemas, de los cuales no está exento, tampoco, el partido que integra el señor senador Collazo.

Todo ese afán de inculpar un día sí y otro también al Partido Nacional, tales o cuales desaciertos o aciertos del Poder Ejecutivo, me parece excesivo.

Ahora, el señor senador ha hecho una manifestación, que ya una vez tuve ocasión de contestar en Sala, pero que conviene repetir, porque la gente es un poco olvidadiza.

Nosotros no inventamos el Fondo Monetario Internacional. Al Fondo Monetario no estamos adheridos por insinuación ni por votación nacionalista. En 1946, —creo, si no me falla la memoria— quien gobernaba era el Partido Colorado, mejor dicho, el Batllismo. Y en ese año 1946 al remitirse el mensaje pidiendo la adhesión del Uruguay al Fondo Monetario, se establecía: "El Poder Ejecutivo entiende que existen razones del más alto interés para que la República perfeccione su adhesión al Fondo Monetario Internacional".

No es eso sólo.

Con motivo de una exposición realizada en la Cámara de Representantes el 3 de setiembre de 1954, con relación a la aplicación del decreto del 3 de agosto de 1956, nuestro amigo, uno de los próceres justificadamente del sector batllista, escribano Ledo Arroyo Torres, como Ministro de Hacienda, decía: "Como formamos parte del Fondo Monetario Internacional no podíamos salir a la calle sin consultarlo. Cuando se hizo la consulta se pidió urgencia en la contestación —fíjense que suave la respuesta— aclarando que el decreto del 3 de agosto no entraría en ejecución si el Fondo Monetario no contestaba, y recién cuando el Fondo prestó su conformidad, el decreto entró en vigencia".

En esa época no gobernaba el Partido Nacional. De modo que el Fondo Monetario es una creación, en cuanto a la adhesión del Uruguay, típicamente del batllismo.

Pero hay algo más. Uno de sus hombres más representativos —lo reconozco— candidato en las listas de Consejeros, Embajador del Uruguay en Estados Unidos en 1959, el señor Lacarte Muró, en nota de enero de 1959, establecía que muy difícilmente nuestro país podría obtener crédito en los Estados Unidos, si no cumplía con la regularización que debíamos hacer de la paridad ante el Fondo Monetario Internacional.

La subordinación se vé clarísima.

Como se vé no sólo hombres de este sector del Partido Colorado, sino de todos, me dan la razón.

El Dr. Armando Malet, en mayo de 1955, siendo Ministro de Hacienda, en oportunidad de una exposición en el Senado, manifestó: "Debo decir que una de las preocupaciones de este Gobierno es hacer efectivo el nexo que tiene con los organismos internacionales desde los acuerdos de Bretton Woods, es decir, con el Fondo Monetario Internacional, porque no sólo está en juego nuestro prestigio, sino también nuestro interés, porque dicho en tér-

minos crudos, esta vinculación, bien explotada, puede ser un buen negocio".

Hay algo más: el financista del sector de la lista 14, cuya autoridad todos reconocemos, el Dr. Eduardo Acevedo Alvarez, en un artículo publicado en el diario "El Día", en febrero de 1958, decía: "El Fondo Monetario Internacional puede ser muy útil en esta emergencia, no sólo por el préstamo que pueda otorgar sino por la gran autoridad que tiene". Y, además, aconsejaba fijar la paridad, eliminar la multiplicidad de tipos de cambios, de acuerdo con las instrucciones del Fondo Monetario Internacional.

El Dr. Nilo Berchesi, otro de los hombres de consulta del Batllismo, con motivo de la sanción de la ampliación del capital del Fondo Monetario Internacional, estableció, en el Boletín de la Cámara de Comercio Holando Uruguaya, lo siguiente: "La razón de estas críticas radica en el hecho de que generalmente se atribuye, en forma errónea, al Fondo Monetario Internacional, la imposición de normas políticas internas, contrarias a los intereses de los países asociados. Son creencias y suposiciones que carecen de fundamento. El país que se asocia al Fondo Monetario Internacional debe cumplir con la letra y el espíritu de sus estatutos".

No invoco aquí, por razones que todos comprenderán, las manifestaciones hechas en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, por nuestro eminente amigo el señor César Batlle Pacheco. Pero en la Rendición de Cuentas del año 1954, y en el mensaje del 1.o de febrero de 1955 —el Gobierno de la época no era blanco sino batllista— se hablaba del compromiso contraído y no atendido, de integrar la cuota de participación durante 5 años, así como de que no se había establecido hasta el momento la paridad inicial provisional, y que era necesario normalizar la situación, de acuerdo con las instrucciones del Fondo Monetario Internacional. Este mensaje lo firman: Luis Batlle Berres y el Ministro de Hacienda, Armando Malet.

El propio ex Presidente, el señor Batlle Berres, el 21 de agosto de 1958, en el Consejo Nacional de Gobierno, refiriéndose a las relaciones con el Fondo Monetario Internacional, expresaba: "Eso es muy importante destacarlo, porque habla de lo que puede ser el prestigio de la política financiera llevada a cabo por este Gobierno —batllista— ante un tribunal tan importante como lo es el Fondo Monetario Internacional".

En la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, con asistencia de los señores Consejeros Nardone, Harrison y Arroyo Torres, y del señor Ministro de Hacienda, se concertó la consulta al Fondo Monetario Internacional en los términos del artículo 14, sección IV del Convenio, respecto a seguir sus arreglos transaccionales, siendo el Dr. Felipe de Herrera el portador de la nota.

Queda así documentado, señor Presidente, que los gobiernos del Partido Nacional no inventaron la adhesión al Fondo Monetario Internacional, sino que ésta se planteó y se obtuvo en ambas Cámaras por el Gobierno batllista, partido que en el transcurso de todos sus gobiernos no propuso, una sola vez, la separación del país de dicho Fondo; y que lo que han hecho el Gobierno anterior y también el actual, es respetar los convenios contraídos y acogerse a sus beneficios dentro de las prescripciones y los derechos que corresponden al país.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Continúo, señor Presidente, en el uso de la palabra...

SEÑOR COLLAZO — Hemos escuchado, señor Presidente, una lectura bastante extensa, por parte del señor senador Haedo...

SEÑOR HAEDO — Pero suave.

SEÑOR COLLAZO — ...que tal vez ahora, al final de su carrera política, cambia lo que era sus ideales personales por las lecturas de diario

SEÑOR HAEDO — ¿Al final de qué?

SEÑOR COLLAZO — En la declinación de su vida política.

SEÑOR HAEDO — Me van a soportar todavía, por largo rato.

SEÑOR COLLAZO — No yo, señor senador, sino la UBD.

Me imagino, señor Presidente, que si alguna vez fuera consejero de gobierno, fuera líder de un partido político, y me tropezara con un hombre de la oposición que enjuicia con alguna precisión las líneas económicas fundamentales del gobierno, trataría de contestarle con lo que ha sido mi idealidad en el ejercicio de ese cargo. El enfoque del señor senador Haedo, indudablemente, pone las cosas en su lugar y lo primero que revela es una ausencia total de argumentos para defender lo que ha sido la línea económica que él se ha fijado. Esto no lo digo contra el Partido Nacional. No vengo aquí para decir cosas cordiales a los senadores del Partido Nacional ni vengo al Senado para tomar algunos aperitivos en los pasillos, ni para decir cosas duras en la Sala y después tocarnos amistosamente las espaldas en los pasillos. No; yo digo mis verdades como son y a pesar de que ello pueda ser molesto creo que lo único que hago es cumplir con mi función. Esto no es una obsesión. Creo que el Partido Nacional ha hecho un inmenso daño al país y creo que la idealidad económica del Partido Nacional le ha hecho también inmenso daño.

El señor senador Haedo hace una acusación fundamental. Yo no tengo tiempo ni secretarios para repasar los diarios a lo largo de 15 años. Le contesto de memoria, porque los hechos son muy graves.

Dice el señor senador Haedo: quienes han suscrito los convenios con el Fondo Monetario Internacional han sido los gobiernos colorados.

Es verdad; cuando terminó la conflagración mundial, cuando todos los países del mundo firmaron los acuerdos de Bretton Woods, cuando en esos convenios internacionales se formaron entre otros organismos el Fondo Monetario y el Banco Mundial, nuestro país, de apenas tres millones de habitantes y de apenas 187 mil kilómetros cuadrados, no iba a quedar afuera. Fuimos entonces con todas las naciones del mundo en la esperanza de que así podríamos construir un mundo civilizado, lograr la paz y luchar contra la pobreza, la miseria y la enfermedad. Suscribimos esos tratados pensando que de ese modo todos los países del mundo y todos los gobiernos del mundo, cualquiera sea su credo, su religión y su pigmentación, podríamos construir un mundo mejor. Si esta es la acusación, yo digo que el Partido Colorado ha firmado. Pero digo algo más: que nunca, nunca, ha habido un solo acto del Partido Colorado donde hayamos aceptado una sola intervención del Fondo Monetario. Tan es así que a modo de perla, el señor senador Haedo —que veo que ni siquiera sabe lo que es— nos trae la lectura del Mensaje de la Rendición de Cuenta donde este gobierno anuncia que hace diez años que no se pagaba la cuota al Fondo Monetario, cuota que por nuestra pobreza nunca la terminamos de pagar.

Lo que no puede decir el señor senador Haedo es que alguna vez le hayamos hecho caso a sus imperativos. Además, no se trata de pelear, de traer aquí esta frase de almanaque donde dice que se consulta sobre tal decreto al Fondo Monetario Internacional, o donde se dice que en 1946 gobernaba el Partido Colorado, o donde trae un artículo periodístico de Acevedo Alvarez, o una frase aislada de Nilo Berchesi sobre la cuota que tiene que pagar al Fondo Monetario Internacional.

Si hablamos en serio, como hombres que integramos este país, como hombres representantes de colectividades políticas, no nos cuesta mucho entendernos, porque el Fondo Monetario Internacional, a través de sus representantes, a través de sus embajadores y de su prensa, ¿qué le ha reclamado a todos los países sub desarrollados? Primero; eliminación total de los cambios múltiples; segundo, cambio único; tercero, eliminación de la economía dirigida; cuarto, libertad de comercio para todos los países del mundo; quinto, rebaja de los salarios; sexto, abolición del comercio bilateral; séptimo, nivelación de los presupuestos. O sea nivelación de los presupuestos a expensa de los salarios de los trabajadores y nivelación de la economía a expensas también de esos salarios.

Estabilidad de la moneda. ¿Se acuerda, señor Presidente, de la estabilidad de la moneda? ¿Se acuerda cuando el extinto Ministro Ferrer Serra, pocas horas antes de morir, nos dijo que este juguete le había costado 100 millones de dólares al país? Esta era una sugerencia del Fondo Monetario Internacional.

Estas son las cosas que le reclamó el Fondo Monetario Internacional a este país por dos reales, porque después vinieron sólo algunos pequeños préstamos. ¡Pero si el señor senador Guadalupe, que está sentado al lado del señor senador Haedo, que es el Presidente de la bancada ortodoxa, sacaba unos sueltos todos los días en "El Debate" acusando a un funcionario del Fondo Monetario Internacional, creo, el señor Beltrán, que era la sombra negra del Ministro de Hacienda! Pero si el propio señor senador Haedo ha sido —claro que el señor senador Haedo no tiene nada que ver con "El Debate" aunque el país se resiste a creer esta versión— quién formuló la acusación de que en la impronta económica, de los hechos económicos de este gobierno y del anterior, ha estado presente el Fondo Monetario Internacional!

Yo no leo diarios, señor Presidente, no traigo recortes, traigo la historia misma del país. ¿No se eliminó la economía dirigida? ¿No se liberó el comercio? ¿No se res-

tringieron los créditos? La solución económica, ¿no fue la devaluación? ¿No hay devaluación por cada Ministro de Hacienda? ¿No se ha multiplicado por 10 millones la inflación? ¿No se han enloquecido los costos del país, y los salarios? ¿No ha sido la bandera desplegada a todos los vientos, la de la estabilidad de la moneda? ¿No barrieron con la política de cambios múltiples? No barrieron con los Tratados bilaterales de libre comercio? ¿No barrieron con la política de subsidios? ¿No barrieron con los Consejos de Salarios? ¿No cumplieron acaso hasta el milímetro los mandatos que el Fondo Monetario Internacional nos los decía en susurro porque hasta los publicaba, informe tras informe, discurso tras discurso? Y todo eso, ¿no se cumplió en el gobierno del señor senador Haedo como se está cumpliendo ahora? Sí, señor senador, y eso nunca lo hizo el batllismo. No lo puede decir el señor senador Haedo a quién le deseo mucha suerte y buenos dedos para seguir cortando artículos de los diarios periodísticos que pretendan justificar lo que ha sido una política económica que seguramente ya no se animará a defender.

SEÑOR HAEDO — Yo me he limitado a dar argumentos para probar la falsedad en que había caído el señor senador Collazo.

Era lo que me interesaba.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quisiera...

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Hay una cosa grave. El señor senador Haedo dijo que yo había expresado unas falsedades.

SEÑOR HAEDO — Sí, atribuirle al gobierno nacionalista el haber hecho los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y sostener que jamás los gobiernos batllistas habían firmado absolutamente nada con dicho Fondo, cuando he demostrado con documentos que el Fondo Monetario Internacional fue establecido en el país con la voluntad y la decisión del sector batllista, y fue usufructuado en el transcurso de toda su gestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO — Perdóneme señor senador Rodríguez. Voy a realizar una última precisión ya que hay una acusación de falsedad

No voy a contestar, señor Presidente, al señor senador Haedo Comprendo las naturales dificultades del señor senador para seguir esta polémica. Decir que yo he dicho falsedad cuando he reconocido que los gobiernos batllistas han firmado los acuerdos de Breton Woods es ya estar knock-out y cuando se está knock-out hay que echar agua y dar masajes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente. Voy a ocuparme del problema principal que se ha promovido

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador? El señor senador Antúnez Giménez, repetidamente, había pedido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, y que me perdone el señor senador Antúnez Giménez, porque yo tengo tres cuestiones de orden y no las he promovido Cuando voy a hablar yo, surgen todos los problemas, no quiero sugestionarme, pero quiero hablar sobre este tema antes de que se quede sin número el Senado y si se queda sin número por mi intervención, que quede también como una demostración de la lealtad de algunos señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Antúnez Giménez, repetidamente, solicitó de la Mesa que se le permitiera hablar.

El señor senador Antúnez Giménez, muy deferentemente, ha concurrido a la Mesa a recordar que el tenía una petición un tanto antigua, de una moción de orden. Tengo que ser sensible a un señor senador que merece la consideración a que estoy obligado elementalmente.

Eso no significa desconocer la que corresponde al señor senador, sino solicitarle si permite dar curso a una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El detalle es éste: no sé cuál es la moción de orden que se va a plantear. De pronto la moción de orden del señor senador, como una que yo tengo para plantear, puede promover discusión. Entonces, vamos a terminar ésta.

Además, digo que es inconsecuente la Mesa. Yo no he hablado en todo el tiempo en este debate y otros senadores han hablado cuatro o cinco veces. Por lo tanto, pido que se me ampare en el uso de la palabra. Me parece que esta noche el señor Presidente no está con un ánimo precisamente protector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que el señor senador tiene la obsesión persecutoria, y me ha puesto de titular.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡No! Lo que tengo es ganas de hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo había dado la palabra al señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tengo ningún inconveniente en ceder la palabra, siempre que sea para referirse al asunto en cuestión.

Quiero decir, sí. que por una cuestión de orden consulté a la Mesa si había algún otro anotado antes que yo y me encontré que era el primero. Deseo referirme a otro asunto. Por eso no tengo inconveniente en que el señor senador, si se va a referir a este asunto, lo haga, pero sólo para este asunto, pues por otros soy ahora el primer anotado.

Le agradezco al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a tomar el tema primitivo planteado por el señor senador Carrere Sapriza, diciendo que ajalá esta sana inquietud de los señores senadores sobre un tema tan grave. pueda efectivamente servir de alerta al gobierno nacional con respecto a repercusiones graves que estas actitudes que se mencionan puedan tener. No soy muy optimista. Es evidente que el gobierno nacional tiene una actitud de prescindencia con respecto a todas las opiniones que se vierten sobre su política; lo muestra la realización de esta gran jornada nacional de protesta de hoy contra la política de gobierno.

Solamente un gobierno sordo a los reclamos populares, (uno de los reclamos populares es éste, el de una política nacional independiente que no nos ate al imperialismo) puede estar de espaldas a esos reclamos. El no lo escucha y sigue embarcado a su pequeña política en lo interno y en su desprolija, por no decir otra cosa, política exterior.

Lo que a mí me parece, señor Presidente, es que no puede plantearse el tema como si este hecho fuera extraño. desconocido, desopilante, que de pronto surge ante la realidad de nuestro país, como si nunca hubieran sucedido estas cosas y como si todas las condiciones objetivas de nuestro país no estuvieran predeterminando estas actitudes del gobierno en materia internacional.

Yo digo que estas cosas vienen de lejos. Se han planteado, polémicamente. La paternidad del prohijamiento del Fondo Monetario Internacional en nuestro país; lo que es claro es que en este problema de las obligaciones políticas, militares y diplomáticas, que nosotros tenemos contraídas con Estados Unidos, contrarias al interés nacional, contrarias a la tradicional política internacional de nuestro pís. todo esto, efectivamente, en los últimos años los del gobierno blanco, han sido precitado por el tobogán.

Ya que el tema ha sido planteado, sobre el Fondo Monetario Internacional mi opinión es la siguiente: el gobierno colorado fue desplazado del poder cuando iba a tener que poner a prueba si efectivamente resistía las presiones del Fondo Monetario Internacional. Como el Partido Colorado fue desplazado del poder en el año 58, no podemos decir que hubiera hecho dicho Partido.

Los antecedentes que ha dado el señor senador Haedo son exactos; pero esos documentos no tienen nada que ver en cuanto a gravedad y a compromisos contraídos con los compromisos totales, sumisos, que ha tomado el gobierno luego del triunfo del Partido Nacional en 1958.

En realidad, toda la campaña política del Herrero-Ruralismo en 1958, fue la fundamentación teórica del Fondo Monetario Internacional. Quien oyera los cabildos abiertos y las reuniones de todas las jiras del Herrero-Ruralismo, veía ahí expresadas, en forma a veces grosera y a veces grotesca, siempre simplistas, la teoría del peso fuerte, la teoría del peso a la par, la teoría de la fiducia. la teoría de la libertad de comercio, de la libertad en fin, del zorro y el gallinero.

Y eso se tuvo que cumplir porque la fuerza predominante en ese gobierno pasó a tomar supremacía real en ese sector y porque el Fondo Monetario Internacional estaba esperando esa oportunidad; y ya es historia que señores como el Contador Azzini fueron los elementos ideales para traducir del inglés los documentos del Fondo Monetario Internacional, llevando a nuestro país por ese despeñadero.

Digo que no só no puede suponerse que esto sea un agravio para nadie— en qué medida el Partido Colorado en el gobierno, hubiera resistido las presiones realmente brutales que el Fondo Monetario Internacional hace por todas las formas coactivas. políticas, militares y diplomáticas, para que nosotros no atuviéramos a los cánones, a los patrones que impone el Fondo Monetario Internacional a las economías de los países latino americanos.

Por supuesto que todo esto tendremos tiempo de comprobarlo en estos dos años que quedan de política hasta las elecciones y, posiblemente, tengamos que comprobarlo si suceden cambios en la vida política del país en 1966.

Lo mismo diría sobre el problema de esta frase que ha sido traída como un exabrupto de un periodista, de que "si nos portamos bien tendremos estos doce millones y algunas otras cosas más".

No me explico cómo ningún periodista del mundo pueda inventar una frase como ésta. No puede, en absoluto, inventar que tendremos que entrar por los convenios al estilo de Brasil. En toda cosa, hay un lógica. En una prensa cuyos redactores son conocidos y no son cualquier persona insignificante, no se puede informar eso si no ha sido dicho de una manera u otra.

Yo pregunto: ¿es que por primera vez en nuestro país se opera con el criterio de que si nos portamos bien Estados Unidos afloja el torniquete, deja de apretarlo un poco? Todos los políticos que están aquí sentados saben que es una realidad dolorosa y hay hechos detonantes que todos los que han estado en el Consejo de Gobierno lo saben de memoria y si hacen bien en no decirlo porque eso conviene a los intereses políticos de su partido, no hace bien a la verdad histórica y no hace bien para ilustrar al pueblo en el conocimiento de sus enemigos.

¿Qué fue lo que hizo Clulow cuando vendió su voto en la OEA? ¿No fue una compra directa por un puesto en un organismo internacional ¿No se cambió la directiva de gobierno por la compra del voto de una persona? Y ¿esa persona ha sido presa, juzgada? No; tal vez ande en Punta del Este gastando miles en la ruleta y es una "gran persona" que todavía es consultada en los ambientes financieros.

En el rompimiento de nuestro país con Cuba, ¿quién puede dudar que fue una consigna impuesta brutalmente por Estados Unidos de Norteamérica con amenazas de todo tipo ¿Quién lo puede negar? Nadie se ha encargado de negarlo. Para los que decían que no había más remedio, ahí está Méjico que tiene más independencia que nosotros, que no marcó el paso con Estados Unidos y sigue viviendo. Y por suerte, sigue viviendo orgulloso en ese aspecto de su autodeterminación. Nosotros, no. Ese día perdimos el orgullo y la vergüenza nacional.

(Interrupción).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es posible como me acota el senador, que si no nos entregáramos tanto, nos respetarían un poco más.

Y algo de eso hay en estas tesituras que se están manejando en el marco internacional, seguramente con muy poca perspicacia política, porque el que crea que Estados Unidos pueda hacerle bien a Latinoamérica es porque tiene los ojos en la espalda o es porque tiene intereses creados que no le dejan ver la realidad.

Y ahora tenemos el problema del Vietnam. ¿Acaso Estados Unidos no se ha permitido la insolencia de reclamar al Ministro de Relaciones Exteriores que nuestro Gobierno se solidarice con los crímenes horrendos que Estados Unidos está cometiendo a miles de kilómetros de su territorio, en un pueblo que no quiere a los yanquis en su tierra? Y esta Junta Interamericana de Defensa, que nos acaba de visitar en pleno hace pocos días en nuestro país, ¿a qué vino? ¿A preparar otra operación Ayacucho? ¿A preparar otra operación San Lorenzo, como la que van a preparar en la Argentina, manchando los nombres gloriosos de la independencia, como Ayacucho y como San Lorenzo, manchándolas con maniobras militares hechas por el Pentágono para aplastar a los movimientos insurreccionales de América Latina contra el imperialismo y contra el dólar?

Y en cosas más pequeñas, no estamos todavía bajo la vergüenza, bajo el impacto de la verguenza de que nuestro trigo se está comerciando en función de la internación de Brizola? ¿Quién puede negar que esto sucede en nuestro país?

En consecuencia, por qué decir que esto es una cosa extraña a la realidad de nuestro país.

Se ha hablado aquí de las obligaciones militares. Quitandinhas y el tratado militar no fueron aprobados bajo un gobierno blanco; fueron aprobados bajo un gobierno colorado.

SEÑOR HAEDO. — Con la oposición del Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto; cosa que después olvidaron, porque el Partido Nacional ahora cumple puntualmente todo lo que establecen los tratados militares.

Aquí está el señor Presidente del Senado cuyos discursos deleitaron a los antimperialistas de aquella hora cuando hablaba contra el tratado militar aquí, en estas mismas bancas. Aquí están los discursos del señor senador Haedo; allí están los discursos del extinto diputado Ferrer Serra que habló horas enteras crucificando la política panamericana y crucificando al Gobierno de la época que entregaba la soberanía del país a través del tratado de Quitandinhas y a través del tratado militar.

SEÑOR FLORES. — No apoyados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El propio senador Venancio Flores, que me dice no apoyado, acaba de decir que él votó de buena fe el tratado militar.

SEÑOR FLORES. — Usted lo agrega...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo agregué en su favor.

SEÑOR FLORES. — En mi favor no, señor senador, porque eso puede tener un sentido muy delicado para mí. ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto

SEÑOR FLORES. — Yo voté ese tratado en la convicción que sigo manteniendo, porque no puede haber otra interpretación jurídica, por considerarlo exclusivamente un tratado de defensa continental y agregué que cualquier otro agregado al mismo que pudiera suponer una solidaridad con la política mundial de los Estados Unidos, está fuera del tratado de Quitandinhas y, por lo tanto, mi voto dado al tratado y mi informe hecho en su favor en la Cámara de Diputados no pueden admitir —y lo digo con los respetos debidos al señor senador—, que supongan el haber entregado la soberanía nacional. A eso respondía el no apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que pasa es que el señor senador, que era más joven en aquel tiempo, y a lo mejor tenía menos experiencia política, no calculó bien que era el tratado que votaba, porque él dice que lo votó en un sentido...

SEÑOR FLORES. — El único sentido que tiene.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No; eso es lo que usted piensa, pero léalo bien ahora y además léalo a través de la aplicación concreta y entonces lo va a ver mejor y no con lo que está sucediendo ahora, sino con lo que ha sucedido al otro día que se votó y con gobiernos colorados también.

SEÑOR FLORES. — Es un problema de política y de conducta de gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo digo más, señor Presidente: en 1947, veinte veces se les preguntó a los miembros informantse qué sentido tenía el tratado de Quitandinhas y se contestó que el tratado tenía un sentido estricto: la defensa del Continente "frente a una agresión extracontinental, con una defensa dinámica de largo alcance", se discutía la terminación de la guerra contra el nazismo y se jugaba por parte del Pentágono con la posibilidad de una nueva invasión del territorio europeo. ¿A qué ha venido a parar todo eso? A la uniformación de todos los ejércitos de América Latina, a que nuestros oficiales tengan que desfilar obligatoriamente por Panamá a hacer cursos antiguerrilleros. ¿Contra quién son los cursos antiguerrilleros? No; los cursos que reciben esos oficiales son cursos para combatir a los guerrilleros que en Latinoamérica se levantan o se levanten contra las dictaduras gorilas, contra los gobiernos puestos por las bayonetas norteamericanas. A esto ha venido a parar el tratado militar y el tratado de Quitandinhas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Hay 15 señores senadores en Sala. Se está llamando.

Ahora hay quórum.

6

La Mesa aprovecha para dar cuenta de que ha designado a los señores senadores Pineda y Gianola para cumplir la misión que el Senado había cometido ante el señor senador Bordaberry.

7

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Digo, entonces, que estas cosas que ahora se denuncian no son novedad; tienen si, la gravedad de la reiteración y de la formulación expresa y pública por parte de un Ministro de Relaciones Exteriores —si fuera verdad la versión que se dá— de un país de una política contradictoria por los cambios que han sucedido en el mismo y que evidentemente pretende utilizar formulaciones de ese tipo (es la lógica del planteamiento) para presionar a Estados Unidos a los efectos de que éste sea más benevolente con respecto a la situación de América Latina; y cuando se habla de benevolencia de un hombre que tiene billetes y que tiene dólares se trata de que abra un poco la billetera y dé más ayuda. La prueba está que el gran triunfo del binomio ubedista que ha viajado a Wáshington es que al fin ha logrado un empréstito de 12 millones 300 mil dólares, dólares que vamos a tener que pagar con un gran interés, dólares que se acumular a la pesada loza que cada año tenemos que sacarnos de encima ante Estados Unidos, y ese es todo el éxito que se obtuvo en esas "grandes jornadas", publicitadas a todo [illegible]

Yo digo que todo esto confirmó lo que nosotros hemos dicho y digo que estoy seguro, porque el cronista de el diario "El Popular" me manifestó que esto lo dijo el Presidente Aramendía y que lo dijo muy naturalmente. Además yo creo que él lo dijo, porque lo piensa, porque es la mentalidad del señor Aramendía, que es la mentalidad de todos los que piensan que no podemos capitalizarnos y que para hacerlo tenemos que traer dinero del extranjero. Son los que creen de veras, porque les conviene también, que estos 12 millones 800 mil dólares van a salvar al país de la despoblación ganadera. Eso no es verdad. Esos 12 millones 800 mil dólares, tal como se lo establece su distribución, van a ir a fortificar la economía de sectores ya fuertes del campo, para hacer nuevamente grandes ganancias; no van a mejorar en absoluto los rodeos de nuestro país, porque no va a los sectores sociales que son capaces de tomar con interés eso, porque quien conozca la vida de este país en estas horas en que estamos hablando saben que se están haciendo operaciones por valor de 6 u 8 millones, para compra de campos por gente que ya tiene 100 o 200 mil hectáreas y están comprando 6 millones de campo, supuestamente a mil quinientos pesos la hectárea y saquen la cuenta los que tengan un poco de álgebra en la cabeza. Eso está sucediendo ahora y a esa gente por alguna vía le va a llegar ese dinero, porque no le llega ni al pequeño ni al mediano productor. La prueba está lo que pasa en nuestro país, que tenemos menos cabezas de ganado que en 1908. La mentalidad de banquero del señor Aramendía le hace decir eso: para él el país tiene que ponerse juicioso. ¿Qué quiere decir juicioso? Quiere decir austeridad. ¿Qué quiere decir austeridad? Que los obreros no pidan salarios, que los funcionarios públicos no pidan aumentos, que los jubilados y pensionistas no pidan aumentos, que se avengan a trabajar con espíritu de sacrificio a los efectos de que podamos poner la parte uruguaya junto a la parte norteamericana de los empréstitos para hacer, ¿qué obra? Las obras que hace el señor Gari en el Banco Hipotecario, este ilustre señor, enemigo principal de los trabajadores uruguayos, verdugo de los trabajadores de Lanasur, aprovechador del Banco Hipotecario desde la presidencia para utilizar los fondos que ha publicitado antes y que sigue publicitando ahora, para hacer sus acomodos políticos. Unas cuantas casas en Montevideo, unas cuantas casas para mostrarlas todos los días con avisos que cuestan 5 mil pesos en un sólo diario.

Para eso vienen esos dólares; para que se hagan la campaña política, no solamente los blancos, sino, a través del 3 y 2, los partidos tradicionales, dinero que tendrá que pagar el pueblo por medio de impuestos y toda clase de cargas que todos conocemos.

Para el señor Aramendía es lógico que nos portemos bien y que hagamos lo que quiere el Fondo Monetario Internacional. ¿No leímos, acaso, un editorial iracundo de un diario inglés, preguntando cuándo iba a hacer la devaluación el gobierno del Uruguay? ¿No ha llegado la penetración del FMI por la devaluación? Lo ha publicado toda la prensa. La presión extranjera es la que determina nuestra política, para servir mejor los intereses de los banqueros internacionales y de la oligarquía nativa.

Tal vez mucha parte del descontento que hay ahora en estos movimientos y en estos congresos donde se pelean, se dividen y hacen rancho aparte, se deba a que se trata de gente que ganó demasiado dinero hace tres o cuatro años, que ahora ganan menos y quieren seguir ganando a la altura de lo que ganaron cuando empezó a aplicarse la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Cuando el señor Aramendía dijo que debíamos hacer convenios al estilo del Brasil, estaba pensando en eso que se está reclamando, de que todos los préstamos vayan vinculados —y eso fue votado en la Cámara de Diputados de los Estados Unidos y es la política del Gobierno y de los partidos Demócrata y Republicano— a esa condición, y que no se concedan préstamos a gobiernos que no den garantías contra la nacionalización. Esa es la política de los Estados Unidos y el Canciller de Chile lo ha dicho franca y brutalmente, si es que lo ha expresado.

No tenemos por qué engañarnos; esa es la política de los Estados Unidos. Lo que habría que preguntarse es si el Senado de la República, si fuera como aspira a ser, la expresión auténtica de la voluntad popular, está dispuesto a enfrentar esa política del imperialismo y del latifundio y a hacer otra clase de política.

Desgraciadamente, no va a ocurrir así porque este Senado es incapaz de abordar ninguna solución radical, porque pesan mucho los intereses creados a través del Fondo Monetario Internacional y a través de la gran oligarquía que gobierna la palanca y comanda la economía nacional. El Poder Ejecutivo trota, simplemente, detrás de las pragmáticas del Fondo Monetario Internacional y de la última receta que traiga el último viajante a los Estados Unidos.

Todo esto es muy grave, y confío en que toda esta alarma sirva de algo y que todo lo que se ha expresado acá pueda tener un resultado positivo haciendo dar marcha atrás al gobierno nacional en esta materia.

En un día como hoy, en que el país entero tiene cortada la respiración, por la Jornada Nacional de Protesta, en que los obreros, los asalariados agrícolas, los jubilados, los maestros, los profesores, el gremio del transporte, de los frigoríficos, de la energía eléctrica, de los combustibles, de los puertos de la capital e interior, en que los trabajadores de la ciudad y del campo se han unido para decir un ¡¡basta!! al gobierno, con respecto a la política de miseria, de inflación, de carestía de la vida, me parece; es en esa fuerza que se levanta por encima de toda creencia o ideología política para indicarle al gobierno que debe tomar otro rumbo, que debe apoyarse a quien quiera soluciones verdaderas; y si el Senado y la Cámara de Diputados fueran intérpretes de esa auténtica angustia popular, atenderían a esas fuerzas que están hoy en la calle y que han dado un verdadero alerta al gobierno nacional; en lo que tiene que ver con el tema que hoy discutimos; ese reclamo es una política internacional independiente del imperialismo extranjero; que comercia con todos los países del mundo; que busque las capitalizaciones internas como fuente fundamental de su desarrollo y que le dé al país lo que quería Artigas: una República que no venda su independencia al vil precio de la necesidad. Nuestro sector se hace intérprete de ese reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación. Había una fórmula presentada.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me había inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa, con la tremenda preocupación que me acometió, en estos últimos días, al leer las declaraciones atribuidas al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y hace 48 horas, ante la versión de un diario responsable de este país, "La Mañana", con manifestaciones atribuidas al Presidente del Banco de la República.

Las declaraciones del señor Canciller de Chile corresponde que sean juzgadas y apreciadas por el pueblo chileno. Pero en esas manifestaciones según el comunicado de prensa no desvirtuado, el Canciller de Chile le da una extensión casi continental a su pensamiento y esto es lo inadmisible. Creo que en toda la literatura política de América no se encuentre un documento para hacerle parangón a estas declaraciones atribuidas al Canciller de Chile.

Respecto al Tratado de Asistencia Recíproca, se pueden tener juicios muy dispares y tesis controvertibles y sostenidas. Pero lo único que no es admisible, de ninguna manera, es transformar a los miembros de ese convenio internacional en condotieros del Renacimiento, porque decir en voz alta, a la conciencia del continente, que los países latinoamericanos pueden estar atados a la política internacional de los Estados Unidos por el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, siempre que Estados Unidos les pague en dólares esa prestación de servicios, ya no es "realismo político", sino que eso cae en el plano de "naturalismo político".

Como ciudadano de América ,si es que el Canciller de Chile ha expuesto, con respaldo de un gobierno flamante y apoyado en la mayoría del pueblo, semejante doctrina política, como ciudadano de América, digo, protesto indignado!

Se puede estar vinculado a los Estados Unidos mediante un Tratado de Asistencia Recíproca para la defensa del Continente. No se puede ni presumir a los países latinoamericanos, atados a la política internacional de Estados Unidos y todavía decir que esos servicios se pueden prestar por una contrapartida monetaria, no caprichosa, sino a plazos extensos y contratados.

Creo que América no habrá oído nunca un lenguaje semejante. Yo protesto.

Un telegrama publicado en el diario "La Mañana" en la edición del 20 de marzo, dice: "Santiago de Chile, 19 (AP). — Chile exigirá a Estados Unidos que otorgue una compensación económica a todas las repúblicas de América Latina (liderato que no concedemos) a cambio del apoyo que otrogan éstas a la política exterior norteamericana (hecho falso), según declaró el Ministro de Relaciones Exteriores, Gabriel Valdés. El planteamiento, que cuenta con la adhesión hasta ahora de Argentina, Brasil, Uruguay, Perú, Venezuela y Méjico, será posiblemente en la Conferencia Extraordinaria de Cancilleres americanos,

cuando se pida que se reforma el actual sistema interamericano".

El segundo punto es el que hace referencia a nuestra política. Tengo la certeza, la convicción total de que nuestra cancillería está libre de culpa en estas afirmaciones periodísticas. No creo que haya en el Uruguay un sólo ciudadano que pueda compartir el criterio que se atribuye al Canciller de Chile.

Frente a versiones de este orden, las respuestas oficiales tienen que ser drásticas e inmediatas. No se puede dejar correr 24 horas sin una rectificación clamorosa y, en este sentido, creemos que la Cancillería, si no lo ha hecho ya, debe adoptar una actitud clara. Por intermedio de nuestra representación diplomática en Chile debe señalar a aquel país, que no tenemos ningún comprometimiento en esos puntos de vista del Canciller de Chile, si es que son ciertos. Pero, además, para la conciencia de nuestro país, se debe hacer un desmentido categórico.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FLORES. — No me duelen prendas en este punto, señor senador y señor Presidente, porque mi vinculación ideológica con el gobierno chileno me obliga cada día más a ser cada vez más oriental para definir claramente que una correspondencia ideológica, no trasciende, para nada, los límites de la soberanía de mi país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Muy bien!

SEÑOR FLORES. — Quiero decir que cuando el señor senador Paysé Reyes, señala la necesidad de un urgente desmentido de la Cancillería, en homenaje a un gran pueblo y, por qué no decirlo, a un gran gobierno, con equipo de grandes hombres, lo primero que deberíamos hacer sería confirmar, como lo decía el señor senador Haedo, si en realidad el sentido de las declaraciones del señor Valdés ha sido el que se le atribuye. Reitero lo que dije en la interrupción concedida por el señor senador Carrere Sapriza. Tengo el honor de ser amigo del Canciller Valdés, desde hace años. Conozco al Presidente de la República Chilena. Me parece demasiado alejado de su pensamiento, de su conducta y de su ideología la posibilidad de un tráfico como el que se señala en el reportaje. Vamos a esperar, antes de hacer un desmentido que podría ser inamistoso para el gobierno de Chile, la necesaria confirmación, y espero que la Cancillería tenga la prudencia de munirse de los elementos antes de largar al ruedo de la política internacional un desmentido que podría primero, caer en falso y, en todo caso, ser siempre inamistoso.

Muchas gracias.

(Apoyados).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy en el mismo tono de prudencia en esa parte; pero lo que no es muy admisible en una hora de tanta confusión en el mundo y de tantos motivos de profundas preocupaciones, es que noticias fechadas en Santiago de Chile y que ya llevan quince días de circulación en los diarios americanos, no hayan merecido la rectificación fundamental y categórica. Si esas declaraciones atribuídas al Canciller, —que yo desearía, en la forma más sincera y vehemente, que no sean exactas— circulan en Chile, que sepan allá que Uruguay es ajeno a eso, y que la versión que viene de Chile, para el resto de América —por lo menos se ha dado en los diarios chilenos— de que Uruguay está apoyando esa política, en el tono más sobrio y más cortés sean desvirtuadas; que se establezca que si es esa una posición, será chilena; pero que nosotros no tenemos nada que ver.

SEÑOR FLORES. — Comparto esas apreciaciones. Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La otra preocupación que me asaltó fue la lectura realizada en el diario "La Mañana" de un artículo en el que se le atribuye al Presidente del Banco de la República, con unas precisiones de objetividad muy llamativas, una declaración que me provocaría, si fuera exacta, —creo que no es exacta la versión que se le atribuye al doctor Aramendía— idéntica repulsa que la que me provocarían las palabras del Canciller de Chile. No sería admisible que hombres de nuestro gobierno, representando al país, comprometiendo nuestro prestigio, puedan permitirse, de vuelta a la República, transmitir, como mensaje, para orientar una política futura, semejante conceptos.

Inadmisible lo de la "buena conducta" e inadmisible en el argumento de seguir "el ejemplo brasileño".

Los señores senadores se han extendido sobre ambos puntos y poco hay que agregar. Debo decir que el asunto tiene actualidad y por eso había redactado esa moción, encomendando a la Comisión de Asuntos Internacionales realizar las gestiones pertinentes para poder informar al Senado, dado que entre los asuntos que tenemos a resolver en esta Comisión están las venias, justamente, para designar Gobernador y Vicegobernador en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En oportunidad de otorgarse esas venias y de hacerse esas designaciones, creo que será el momento de ajustar una política y dar instrucciones formales.

Hace unos meses me correspondió el honor, con un grupo de ciudadanos, de despedir a un técnico de nuestro país, el señor Solsona Flores, cuando se iba a hacer cargo de sus funciones en el Banco Interamericano. En esa oportunidad le señalé, y luego, en una reunión en Chile le recordé, que como legislador me ha correspondido, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, al intervenir en las Comisiones de Asuntos Internacionales y redactar informes referentes a préstamos internacionales a organismos del Estado, remarcar una protesta por la forma que tienen los contratos que nos obligan a suscribir.

En informes efectuados en la Cámara de Diputados y el año pasado en el Senado, dejé la constancia y la salvedad de que la redacción de esos convenios es casi vejatoria para los países que contratan con estos organismos internacionales. Pero no hay que acusarlos a ellos.

Yo tengo por formación religiosa una técnica muy especial: primero, hacer el examen de conciencia y luego darme los golpes de pecho, y no cargar en cuentas ajenas lo que es de nuestra propia responsabilidad.

Yo pregunto, ¿qué es lo que hacen los representantes del país en los organismos internacionales? Mi pequeña alocución con Solsona Flores era dirigida en el sentido de que, para cuando actúe en esa gobernación, luche para que ese modo de condicionamiento de los préstamos, termine.

Lamento que no esté presente el señor senador Collazo, que ha puesto tanto fuego juvenil en sus ataques a los gobiernos del Partido Nacional, cargando en nuestra cuenta los que pueden ser errores de estos organismos internacionales. Yo le preguntaría: ¿Qué hicieron los Gobernadores bajo los gobiernos del Partido Colorado y qué instrucciones llevaban? ¿Qué correctivos predicaron en los organismos internacionales, para no someter a los países insuficientemente desarrollados y que necesiten créditos, a esas condiciones que a veces son hasta lesivas para su decoro y su dignidad?

No conozco ni las instrucciones dadas por los gobiernos de entonces ni la documentada actuación de los delegados para ver lo que hicieron; pero diremos en la Comisión de Asuntos Internacionales y lo repetiremos en el Senado al otorgar estas venias, que el Poder Ejecutivo, a nuestros representantes en los organismos internacionales, debe darles instrucciones precisas.

Estos contratos que yo califico, tomando la expresión de la técnica jurídica, que son casi por adhesión, son formularios impresos de los organismos internacionales, como los contratos de servicios públicos, de aguas corrientes, de gas, o los contratos de arrendamiento hechos por los bancos, en los que el arrendatario tiene que ir y firmar sin tener ni siquiera la posibilidad de leerlos, porque si lo hiciera jamás los firmaría.

Los países latinoamericanos necesitados se ven en la obligación de aceptarlos. Los técnicos que los redactan no son, por lo general, norteamericanos. El error está en atribuir la responsabilidad de todas las desventuras y errores del Fondo Monetario en la cuenta de los Estados Unidos cuando la dirección de ese organismo internacional la tienen fundamentalmente técnicos europeos. Ellos han sido mucho más duros con Latinoamérica, desde luego, que los representantes de Estados Unidos. Eso es historia irrebatible.

¿Para qué, entonces, tantos discursos latinoamericanos? ¿Por qué no hacemos la unidad de Latinoamérica? ¿Por qué en los organismos que son americanos, en los que tenemos generalmente mayoría de votos, no imponemos las modificaciones del caso, en lugar de estar luego, plañideramente, lamentándonos de lo que tenemos que firmar o sufrir?

Estas representaciones tienen una importancia, una jerarquía y una eficacia fundamentales, pero no las hemos valorado ni empleado.

América Latina se ha acostumbrado a solicitar créditos; en la angustia y en las necesidades se ha acostumbrado a obtener los préstamos, en lugar de hacer un planteamiento categórico y cabal de Continente y de Continente rico. Es culpa nuestra no explotarlo. Deben hacerse planteamientos categóricos, pero con espíritu y conciencia colectivos. El drama de América del Sur no

es sufrir un tutelaje de la América del Norte, más poderosa. La desgracia de Sudamérica, es que se desconoce a sí misma; que ha gastado un siglo en literatura para auto-elogiarnos. Los latinoamericanos hemos vivido frente a Latinoamérica con el incensario, permanentemente. Habiéndonos dado Dios una tierra mucho más rica que América del Norte...

(Apoyados)

...quizá la tierra más rica del mundo...

SEÑOR FLORES — Sin quizá.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...—poseemos la parte más rica del mundo—, en lugar de ponernos en una gran aventura latinoamericana para extraer nuestras riquezas y afirmar nuestra independencia, vivimos en el grito y en la agitación callejera contra el imperialismo. Los del norte entraron por la costa del este, perseguidos, en lucha con su madre patria y luego en un aluvión confuso de españoles y de franceses, ante los ojos de nuestros pueblos, conquistaron el oeste, con tremenda penuria y heroico esfuerzo, haciendo la potencia más grande y más poderosa del mundo, hoy sólo emulada por la Unión Soviética! ¡Y no estuvieron, por cierto, en la actitud de pedirle al sudamericano, que tenía dos siglos y medio de antelación en la conquista de la tierra y en la civilización, ayuda de clase alguna!

Nos están dando, señor Presidente, y nos están ofreciendo una tremenda lección de energía física, de energía personal, de energía moral y de fe en un Continente.

Digo por esto, señor Presidente, que estos embajadores nuestros, estos gestionadores de préstamos para el país, deben de ir en otro tono de espiritual y político.

No tenemos —y hace años que lo estamos diciendo en la calle— que estar estirando la mano. Recuerdo aquella pequeña desventura del año 1959, con que Dios probó al gobierno recién constituído, porque llovió un poco más de lo acostumbrado y causó algún trastorno, durante el cual sólo murió en el Uruguay un hombre, porque se tiró al río a salvar un perro. A la misma hora, en España se rompía una represa y era arrastrado un pueblo y sepultados 500 individuos. La reacción uruguaya debió ser la de cierto machismo nacional, en lugar de estar preocupados por quien nos viene a ayudar. Estuvo bien el Presidente de Chile, días pasados, cuando ese país tan sacrificado y tan probado, sufrió la última catástrofe, al decir que la deben reparar los chilenos y que si viene ayuda internacional, será bienvenida, pero que la faena de reconstrucción pertenece a los chilenos. La faena uruguaya de nuestro desarrollo, señor Presidente, de nuestro triunfo, tiene que ser uruguaya. Lo que nos hace falta a los uruguayos es fe en nuestro país y la decisión del esfuerzo colectivo para hacer nuestra política de desarrollo, sin esta preocupación permanente del acondicionamiento al orden internacional.

En este estado de espíritu —y perdón señor Presidente y señores senadores por haber levantado un poco el tono en la expresión del pensamiento, porque son los temas que me angustian en la pequeña y humildísima medida de mi actuación política— he llegado a redactar esta moción para que, por la delicadeza del tema, el se sitúe en la Comisión de Asuntos Internacionales, la cual, desde luego, está abierta, en virtud del reglamento, a todos los miembros del Senado. Deseo que esta Comisión trabaje rápidamente para, desde esta alta tribuna del país, decirle a la conciencia nacional que nada ha afectado el decoro de nuestra soberanía ni nos hemos adherido, en ninguna medida, a la que podría ser una política de otro país amigo y de un pueblo admirable como el chileno. También para divulgar que ni recogiendo para traerlo como un mensaje de especulación provechosa, ningún representante nombrado acepta consejo o normas que serían deprimentes para la conciencia nacional. La posición de un representante uruguayo, si se le hacen proposiciones de ese orden, debe ser responder drásticamente, en el momento, sin hacerse cargo de semejante mensaje.

Cro que se debe haber entendido mal, porque el órgano que lo publicó es serio, al Presidente del Banco de la República o que éste, por la fatiga del viaje, no tuvo precisión y claridad suficiente, absoluta, para concretar su pensamiento. Así deseo que sea

Y por el destino común de América hago votos, también, para que todos hayan entendido mal al canciller de Chile, el ilustre doctor Valdéz, para que hayan torcido su pensamiento, porque ningún americano puede vender el destino de América Latina para servir la política de Estados Unidos en el orden internacional, al precio del dólar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán las mociones presentadas.

El señor senador Flores manifestó que eran convertibles en una sola la proposición del señor senador y la del señor senador Payssé Reyes ,de la que se dio lectura. Había algunas observaciones o manifestaciones hechas por el señor senador Collazo, que no sé si encuadran literalmente en el contenido de esa moción refundida.

¿Está de acuerdo, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Lo que importa es que se discuta en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede según lo indicado en la moción refundida.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

8

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 18 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen, con asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Bruno, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda,

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Director General del Cuerpo de Taquígrafos.
Santiago Legrand.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 | Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1965 | Núm. 17165

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15.00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000.000.00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 3.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER MACHADO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10081 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BECERRA RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 10088 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA de ESCOBAL o DE ESCOBAL de TAJES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10094 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FULCHI de ALBERTO, (Lo. 61, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11134 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PIERROTTI de BERTO, (L.o 61, F.o 500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10056 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA ARAUCHO o ARAUCHO ARRIEN (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10054 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORTIZ, (L.o 61, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10055 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Pagouapé SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSÉ o SECHIAPACASSÉ (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SEOHIAPACASSE (Lo. 61, Fo. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO TORRES o SEVERO NELSON TORRES, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10057 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI o TROISI TROTTA. (L.o 61, F.o 450), citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10058 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ, (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Insancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA INCHAUSTI de BENVENUTO, (Lo. 66. Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10147 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LOZANO, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10091 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ de MOREIRA o CLAUDINA HERNANDEZ, (L.o 66, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10092 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFIE SUS o RAMON JACOBO ALFIE SUS, (L.o 66, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10114 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NABOR FERNANDEZ o NABOR FERNANDEZ ARIAS, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11487 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ALDAO, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11488 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, (L.o 66, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11489 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA BARRETO VEGA (288-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11691 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMEGLIO BERRIOL DE QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11727 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FORNARO MINETTI, (444 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11594 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11301 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA MESA de MACCHI, 164|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10200 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ELINA o ELINA AGUEDA CASTAGNIN de AMESPIL, 21|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10201 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVEROS GOMEZ LOPEZ (516 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11445 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO SERVANDO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11692 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS o VASQUEZ COBELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA UBILLA DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA EBEID o EBEID EBEID DE ESEID o EBEID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA ALVAREZ DE TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11722 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARGANO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11723 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11715 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ZANCONATO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11716 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o BENIGNO RIAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11717 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA RITA PEREZ de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11718 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA RISSO DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11719 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION BUGALLO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11720 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CITRAN o CITRAN DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11721 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PLACIDO DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11713 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11446 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM KRAVIECAS FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10186 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DELEON, (63-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10076 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAGGIANO (63-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10077 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO DE ABREU MEDINA, (62-566), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10078 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAPALEO de BOADO, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10079 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMOZA RODRIGUEZ, (63-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10084 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BENITO BASILIO IGNACIO LARRIERA LARRIERA, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 10086 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ANGELA ZULEMA TRENCHI DE MARTINEZ FACELLI (Lo. 56,

Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11755 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE (Lo. 56 Fo 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $720 00 30|pub. 10141 Jn 28-v jn 29. Jl.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABREGAT o FABREGAT ESCALERA (Lo 56 Fo 339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10149 Jn 28-v.jn 29. Jl.21-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO CARLOS o STEFANO LUIGI CARLOS BARLOCCO GAMBA (Lo 56 Fo 410), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240 00 10|pub. 10151 Jn 28-v jn 29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA IGUINIZ de REY. (Lo 56 Fo. 415) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de Junio de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240 00 10|pub 10152 Jn 28-v.jn 29. Jl 21-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO ROSSI DOS SANTOS (Lo 56. Fo. 285), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de Mayo de 1965 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $240.00 10 pub. 10153 Jn.28-v.jn 29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de C[illegible] ILIA CORDERO de SAVINA (Lo. 56 Fo [illegible]9) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo 23 de Febrero de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240 00 10|pub. 10154 Jn.28-v.jn 29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA EMA WILLIAMS de ARTEAGA. (L.o 56. F.o 232) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10099 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLADONGA GONZALEZ. (L.o 56, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 10098 Jn 23-v.jn.29. Jl.21-v jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MALVEIRA, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10098 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO LUJAN IJES y de SARA CONCEPCION DASSERI de LUJAN, (L.o 55. F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10097 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO PEÑA o PEÑA ABREU F. 150, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $240.00 10|pub. 10187 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA MORE de ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 11537 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de CLARA VALLARINO de LABORDA, (F o 133), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 10126 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $720.00 30 pub. 9211 Jn.11-v jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F o 184) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 10 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11491 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA y CLAVERO o VILLANUEVA CLAVERO de MORENO, A. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10162 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULANSKY. (A 98 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10059 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA BENTANCUR o BETANCUR. (A 1696) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240:00 10|pub. 10125 Jn 23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS: A 63|965. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 8124 My 31-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO. (A 31|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CABEZAS CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10080 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA ANGELA BANCHERO o BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 10082 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BANFI o ANTONIO JUAN BANFI (Lo. 61, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 10185 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POZZOLI de MAN-

TERO, (L.o 61, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10095 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CLAVELL MORENO, (L.o 1, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11485 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BABOSO CARBONE o FILOMENA BAVOSO CARBONE o FILOMENA BABOSO de BELTRAN, (L.o 1, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11486 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL PANIZZA o MARIA ISABEL PANIZZA RAPPA de RICHINO y don ENRIQUE RICHINO PRAT, (L.o 1, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11490 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES GARCIA de BRZOSTOWIEKI o BRZOSTOWICKI o BRZOSTOWIECKI o AURORA MERCEDES GARCIA de VERNON, (Lo. 1. Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $336.00 10|pub. 10148 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JOSEFA SANCHEZ PARDO (Libro 66 Folio 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11203 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CHOUHY TERRA, (Libro 1. Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10144 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELLO REIGIA, (Lo. 1, Fo. 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10143 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMPOLDI MANGIACAVALLI, (L.o 1, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10093 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WERSTEIN, (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10145 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON FORTUNATO GIGUENS MANTEGANI, (Lo. 1, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 10146 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MIKOLAJ o NICOLA o NIKOLAJ NAZARUK, (L.o 1, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10089 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA JOSEFINA RASINES o RASSINES de OLIVER, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10090 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66. Fo 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9683 Jn.17-v jn.29. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo 1, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 7925 My.27-v.Jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BASIL BASILIO, (143 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11726 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SCHETTINI MARTINELLI, 155|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11135 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FEMENIAS de JOVER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 10198 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO GOWLAND o GOULAND LAWRIE y de ELVIRA o ELVIRA ALEJANDRINA AYÇAGUER ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $312.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREZ BENTANCOR (1-22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10053 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOZO, (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10075 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERFETTI de CEPPI, (1-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10083 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CAPOTE o CAPOTIS de BENTANCOUR o BENTANCOR, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10085 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORTA o CORTA FERRER, (62-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 10087 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MARTINEZ DIAZ, (1-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11484 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEDIA BARRACO de FIGUEIRAS, (Lo. 56, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10150 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo. 56 Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BRAULIA BARBEITO (F. 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11444 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN PEPE, (A 34|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10061 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR CORUJO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos (Ejido 1584). — Montevideo, mayo 7 de 1965. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11374 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEROSSIO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11556 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO BERTAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10242 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMITA MENDEZ de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 16 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10890 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO DE VECCHI y LUCIA LUISA PAGLIASSO de DE VECCHI o DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11010 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA ALVES o FLORISBELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Junio 8 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11011 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIALHO o FIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 13 de 1965. — Abelardo Durante, Juez de Paz.
1) $160.00 10|pub. 10243 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA o JUSTA ROSSI MARTINEZ de OLGIATTI y JUAN ROQUE OLGIATTI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GANDOLFO MARCHETTO, HUMBERTO EDUARDO y CATALINA LARRALDE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10720 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GOYETCHE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965 — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10721 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAPA MAINENTE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10722 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSANI o ROSSANI o ROSANNI de BERRUTTI ORFILIA u ORFILIA PETRONA y BERRUTTI ALFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8933 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MURCHIO de DE LEON, TERESA BENITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Junio de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10017 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura d la sucesión de MARIA ELVIRA DELL'OCA de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10018 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JUAN BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10019 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA BASTISTA ESTEBAN o ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10020 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOCA MORALES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11523 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE RUNCO de PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11524 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BRITO o BRITOS ROCHE de GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10966 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10967 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BAYONA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10719 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BAQUERO de TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10723 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CEPFA CAMELIA o CEPA CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 10724 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GONZALEZ GARRIDO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10725 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SUAREZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10016 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CABRERA SANCHEZ de MARTINEZ (Libro 3, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11352 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS EYHERACHAR, (L.o 3, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11469 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSCA o BOSCA AGAZZI, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11470 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber [illegible] la sucesión de ESTEBAN CHURI o CHURI ARISTOY, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11471 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARRANZA, (L.o 3, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11472 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUSSILLO, (L.o 3, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11473 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS PEREYRA CASURIAGA, (L.o 3, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11474 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARANI ZANGANI, (L.o 3, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11475 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE HERNANDEZ o PETRONA MARCELINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11753 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BONILLA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11752 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO ROSA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11528 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30|pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo 28 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11751 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VALIEJO o RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11754 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLEGARIO DA SILVA DIAZ u OLEGARIO DIAZ y NATALIA CORREA o NATALIA CORREIA, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10316 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO ANASTASIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10317 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ROHRER de HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11253 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10033 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORNELIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10261 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10554 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DE VEGA o DE VEGA DE LA HUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10170 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DANIEL AHUNCHAIN o AHUNCHAIN OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10169 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN RODRIGUEZ de ARENAS o RODRIGUEZ DE LEON de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 10 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10168 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCALA VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10072 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SILVEYRA o SILVEIRA de MADRID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10073 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11601 Jul.28-v.ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la suce-

ción de ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA CATALINA BANCHERO BANCHERO de MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11407 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA DEL REGNO DE COCCARO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11408 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ROVETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11409 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN HUMBERTO ARNAL DORREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10502 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA FELIPA o EMMA FELIPA GALLARDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10503 Jl.21-v.ag.4.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIGDIO FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOCORRO MAROTTA de PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10486 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONDON o MIGUEL CONDON VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1965. — Carlos M .Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11463 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PASCUAL SEQUEIRA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11583 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUCEBIO BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10246 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROMAN CISNERO o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10247 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLADO CONDE o CONDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10248 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIMINO o CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10249 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ HERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10250 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CARDOZO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10559 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10563 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERERA MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10560 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10561 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BALADON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10562 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10564 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARTAGLIA GALLO de ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10565 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10566 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA FAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS AGUSTO FAGIAN o CARLOS AUGUSTO FAJIAN y DOLORES TORRENS de FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 9746 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 6 de Julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11058 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO PIO ALBA o ALBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11054 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA CATALINA ROCCA de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11055 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LUCA o DELUCA SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11056 Jl.16-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ISABEL PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11216 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MAGEIKO MAGEIKO o VICTOR MOYEICO o MEGEICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10177 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAUDIA o CLAUDIA M. CLAVIJO de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10274 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCI de ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $240.00 10 pub. 10275 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORJA o BORGA o BORGES CLAVIJO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10276 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIBORIO ARAUJO o ARAUJO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10277 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA R. o TOMASA RAMONA FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10278 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Act.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA URSULA ARTETA de ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 28 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11014 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11431 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA ADELINA MACHADO CUADRADO DE NIEVES y JUAN FLORENCIO o FLORENCIO JUAN NIEVES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11432 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AQUILINO NOVO RODRIGUEZ y RITA REGINA NUÑEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11433 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ASUNCION TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11434 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11435 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11436 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11437 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA AGUEDA MENDOZA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $240.00 10|pub. 11438 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA CANO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11439 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MERCEDES PARGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1965 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11440 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD DE TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO PELUFFO y JACINTA HILARIA GREEN de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1965 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10045 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ORLANDO COQUET BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11316 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BANEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11317 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VENTURA FEDERICO PAULETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1965 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11314 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ZARDO de BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10303 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CONSTANCIO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10046 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRON GAYVORONSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10047 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rogelio de San Vicente.
1) $240.00 10|pub. 10386 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAVELINA SANTOS o CLAVELINA SANTOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10031 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Mayo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 10032 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATEEV o JOSE FATEVV o FALEVV o JOSE FATCEV o JOSE FATEEV BRALICHKINA o JOSE FATEEV FERDOJLEBOKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10135 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11674 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA TECHERA o TECHERA DA COSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11652 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA SILVERA LIMA de DA COSTA o SILVEIRA LIMA de DA COSTA o LIMA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11650 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOMEDES o JUANA MARIA o JUANA GONELLA DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11651 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMERICO o MIGUEL A. FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10333 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARIA ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORO o ISIDORO AGUEDO ZEBALLOS GOMEZ, ISIDORA GOMEZ de ZEBALLOS y TOMAS ZEBALLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10334 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO FUNES o FUNES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10335 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO MOMBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 10574 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIETA BORGES de ALMEIDA PERES o MARIETA SILVEIRA BORGES de ALMEIDA PEREZ o MARIETA DA SILVEIRA BORGES o MARIETA SILVERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10589 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA ACOSTA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 24 de 1965. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10590 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANSELMO VILIZZIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1965 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 14 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 11423 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor. — Salto, julio 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11647 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DEMATTE o FELIX DEMATTE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $240.00 10 pub. 10291 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10292 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10293 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 10294 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HOLMES MENONI MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 10295 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1965.
1) $240.00 10|pub. 10296 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO ZUNINO o SUNINO o SUNINI o ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11744 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTIRAN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DEL CARMEN o DAMASA CATALINA DEL CARMEN o CATALINA DAMASA DEL CARMEN ROVIRA DE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente Fe-

riado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, julio 12 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11742 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GOYENI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11103 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO o HELVECIO OMAR CENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11104 Jl.2-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11098 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFEMIA ANTONIA FERRARI de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jl|21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11101 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MINHONDO CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11100 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SACCO de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11099 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ITURRIOZ o RAMON HECTOR ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10257 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO o FLAUDIO DOMINGO CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 10258 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 10260 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIRULLO o CHIRULO o CIRULLO o CIRULO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11328 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11326 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11706 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CRISOLDA CUADRO DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, marzo 4 de 1965. — Ello E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11707 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO DE LOS SANTOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1965. — Ello E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10504 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA MARTINS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11554 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER MANZONI NUÑEZ MORAES o ESTHER MANZONI MORAES, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11555 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO ISIDRO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11708 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11521 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11709 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ o ASUNCION RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11710 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA NICANORA o FELICITA TAPIA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11459 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11460 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO RAFAEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11461 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TERESA VICTORIA GRILLO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11357 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 10332 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERIS o NERY FELIPE DIAZ o NERI FELIPE DIAZ OLIVERA o FELIPE NERI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11205 Jl.21-v.ag.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales establecidos por las Leyes del 17 de Junio de 1931 y el Art. 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don LUIS ALBERTO ROUILLER ROULLIER a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien ha quedado operada la caducidad de las propuestas y/o promesa de compraventa referente al S. que se expresará en la 7a. sección judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 1 del plano del Agr. Eduardo Gayret, inscripto con el N.o 906 en la Dirección Departamental de Pando el 27|12|1957, inscripta su promesa en el Registro respectivo con el N.o 515, F.o 1055, L.o 107. — CARLOS A. BACCINO. — CELIA ALCIRA CENDAN de BACCINO.
2) $600.00 15|pub. 10990 Jl.15-v.ag.5.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Fiorito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1, manz. "C" Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14, manz. "C", Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $720.00 15|pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magniano y Jesús I. Díaz, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) 480.00 15|pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $600.00 15|pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3:018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederoso causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)
2) $480.00 15|pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosti de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m|á., con el No. 3.018 se hace saber la caducidad pertinente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|1933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.621 m|á., y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D) Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 396 metros. Propietario: Angela María Olano de Garre. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
2) $720.00 15|pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzan "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 14.235 en m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en el Padrón No. 3747 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de don Ramón Abreu y doña Matilde Eusebia Aguilera Sosa, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Solar 1. Nombre: Isidro Silva y Apolinaria Fernández Castillo.
Solar 21. Nombre: Félix Eugenio Bobadilla Borche.
Solar 22. Nombre: Orestes Pereyra Pereira.
Solar 23. Nombre: Francisco Gabino César.
Solar 29 Nombre: Hebert Otto Sonderegger Perera.
Solar 32. Nombre: Pedro Natividad Miraballes Gadea.
Solar 35. Nombre: Jacinto Becerra Silvera.
Solar 37. Nombre: Froilán Remigio Amorín Rocha.
Solar 42. Nombre: Florentino Pacheco Sacía.
Solar 43. Nombre: Raúl Noble.
Solar 51 Nombre: Walter Maceda.
Solar 53. Nombre: José Lucas Muiños.
Solar 54. Nombre: Cirilo Buenaventura Sosa Layton.
Solar 56. Nombre: Francisco Gómez.
Solar 57. Nombre: Julio César Faraone Carluccio.
Solar 59. Nombre: Máximo García.
Solar 61. Nombre: Enrique Arbenoiz Ferreira.
Solar 10. Nombre: Martín Heliberto Barreto Miraballes.

Por "Pesce y Cerini Unidos" S. A. (actuales propietarios de los solares mencionados), Banco de Treinta y Tres.
2) $1.200 00 15|pub. 11649 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solares 12 y 13, manzana 1, padrón 1319 m|á. Nombre: Alberto Giannattassio Tambasco.

10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 5, manzana 5, padrón 666 m|á. Nombre: Gregoria Dominga Bentancour Lima.

4a. Sec Jud. del Dpto. de Colonia: solar 7, manzana 1, padrón 1077 m|á. Nombre: Raúl Anselmo Pintaluba Bauzá.

6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José: solar 17, padrón 6705 m|á. Nombre: Enrique De León.

6a. Sec Jud. de San José: solares 21 y 22, padrón 6705 m|á. Nombre: Isabel Aldecoa de Arrocha. — Banco de San José.
2) $ 960.00 15|pub. 11737 Jul.29-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores ac-

cionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el miércoles 11 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en Rafael Eguren 3341, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1965; 3o.) Elección de Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub 11552 Jul.28-v.jul.30.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio 752, de esta ciudad y para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6|7|43 para tener derecho a formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Art. 40 de los estatutos).

B) Que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 40 de los estatutos. — San Carlos, Julio 7 de 1965. — Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario.

3) $800.00 10.pub. 11442 Jl.23-v.ag.6.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto del corriente año, a la hora 16, en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; b) Consideración de la Memoria, del Balance Anual, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 conjuntamente con el informe de la sindicatura; c) Nombramiento de cuatro Directores titulares y sus respectivos suplentes y de los miembros de la sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los Estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestras oficinas calle 25 de Mayo 731|37, 2o. piso. — Montevideo, julio 20 de 1965. — El Directorio.

3) $ 200.00 5pub. 11535 Jul.27-v.ag.2.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1965 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2o.) Retribución al Síndico; 3o.) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 4o.) Designación de Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub. 11480 Jul.27-v.ag.2.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A." (Galmisa) a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1965 en el domicilio de la sociedad, calle Ferrara 3383, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día.

1o.) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (art. 21 del Estatuto Social); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General, integrado por el Balance de Situación y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1964 (11o. Ejercicio Social), con dictamen del Síndico (art. 16 del Estatuto Social); 4o.) Distribución de utilidades (art. 16 del Estatuto Social); 5o.) Elección de un Director Titular; 6o.) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1964 (art. 23 del Estatuto Social); 7o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria (art. 22 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 20 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 17 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la Asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, agosto de 1965. — El Directorio.

3) $ 640.00 5|pub. 11516 Jul.27-v.ag.2.

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Agosto del corriente a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Ratificación del Fondo de Reserva para Impuestos; 3o.) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales. (Art. 35); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 34).

Según el artículo 30 los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Julio de 1965.

3) $168.00 3'pub. 11632 Jul.29-v.ag.2.

INDUSTRIAS DE FIDECS S. A.
(FIDECSC)
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de Asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección del Síndico, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la misma, deberán presentar en las Oficinas de la Sociedad certificado bancario de depósito de sus acciones; B) Que la Asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran, (Art. 41). — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5'pub. 11746 Jul.29-v.ag.4.

M A K S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Agosto próximo en nuestro local, calle Julio Herrera y Obes 1626, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2o.) Destino de los beneficios obtenidos en el ejercicio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24, de los estatutos sociales, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la Asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad sita en Julio Herrera y Obes 1626 de 9 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 11728 Jul.29-v.ag.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Alfredo Lapetina; Ricardo Arturo, Jorge Luis, Martha Vicenta, Mabel Francisca y Mirtha María Teresita Lapetina, solicitando expedición de título duplicado del sepulcro 1.239 del Cementerio del Buceo a nombre de Alfredo y Arturo Lapetina por extravío del primitivo; se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Julio de 1965. — La Dirección.

4) $320.00 10|pub. 11210 Jl.21-v.ag.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "ALFREDO VIRGINIO ROSAS y MARIA MAGDALENA TRUJILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" Ficha V-109 año 1965, se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Virginio Rosas y María Magdalena Trujillo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6959 Jn.8-v.jn.29.
Jl.21-v.jl.33.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: HUGO EDUARDO FERNANDEZ GARDEN y ROSALIA ESTELA DARSCHT MULLER. Disolución y liquidación sociedad conyugal" Ficha V-137 año 1965, se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Eduardo Fernández Garden y Rosalía Estela Darscht Muller debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Junio 25 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario

5) $800.00 20|pub. 10344 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

5) $640.00 20|pub. 10188 Jn.28-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bie-

nes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de .SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 140), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO LOPEZ y MARIA ELENA BIDART ZANZI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9027 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 55), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTUÑA YARZA y LINA MOFFA, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Febrero 1 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20 pub. 9026 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley No. 10.783). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-396-63)". se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ZETA GONZALEZ, LUIS ALFREDO, y MARTI TRUJILLO de ZETA, LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 57, Fo. 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9344 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON OMAR PACINI y ESTHER BRITOS GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9025 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $672.00 20|pub. 9309 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Roberto Víctor Emanuel Giordano c|EDELMIRA MARGARITA MAGISTRIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-226, año 1964)" se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Víctor Emanuel Giordano y Edelmira Margarita Magistris, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9234 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 29), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBEE IRIDE BORREANI y VENANCIO CASARINO o CASSARINO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá derechos contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o., ley 10.783). — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9120 Jn.10-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE, Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos, Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9548 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20 pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira, Raymundo o Raimundo contra HORNE JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 - 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges Roberto o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio o Monasiglio y Olga Dominici Valentini, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 1, Fo. 37), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 30 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9343 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por EULOGIO DIAZ BARRIOS y CELINA ALVES VARGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8345 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOROSTIZA RANERO y OFAR IBERIA GARCIA ALAMON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8997 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel, Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Días Sekulich.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "SANTOS, ISABELINO MARIA con ESPINO, MARGARITA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 176|965), se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino María Santos y Margarita Espino.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art. 7o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9437 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: VILLAR, WALTER con MIGLIERINA, YOLANDA MARIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 119|965), se hace saber que con fecha 8 de Abril de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villar y Yolanda María Miglierina.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del plazo de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 3o.). — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 8984 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO, CANDELARIO con GARCIA BARREIRO, ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229|965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o., — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA O. Y ROGELIO O. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo. 316, No. 1.386), se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
5) $960.00 20|pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos:: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 11455 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)". se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 10304 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gauadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 25, Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: OLGA RENEE CABILLON de MORALES contra CARMELO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo 105, No. 38), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Morales y Olga Reneé Cabillón. emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Febrero de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
5) $960.00 20|pub. 8995 Jn.9-v.jn.29. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 22, No. 446, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 22, No. 447, Fo. 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.
5) $960.00 20|pub. 9814 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA,MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 22, Fo. 63, No. 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, Ley 18|9|946). — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA VIACAVA y FERNANDO GALISTEO. (Lo. 19, Fo. 283), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 3 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9303 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha Mayo 7 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL ALBERTO CABRAL y MAGDALENA BRANDON SUAREZ (Lo. 19, Fo. 375), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Mayo 25 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 9302 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 11097 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 551, N.o 300), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
5) $640.00 20|pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos 'Norberto Conde Aragona contra ODILA BENIGNA DIEGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L o 35, F o 555)' se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Norberto Conde Aragona y Odila Benigna Diego y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 21 de 1965. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario
5) $800.00 20|pub. 9256 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25. No 223 Fo 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 31 de Marzo de 1965, protocolizado por el escribano Jorge J. Cassanello los señores TEODORO PETROFF y EDUARDO RIVAS acordaron la disolución de la sociedad Petroff y Cía., venta de artículos para el hogar, con domicilio en la calle San Martín número 3253, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Teodoro Petroff en el mismo domicilio y cesando la responsabilidad del señor Eduardo Rivas.
6) $480.00 20|pub. 10435 Jl.6-v.ag.3.

Hemos acordado disolver la sociedad de hecho "Valentín V. Carrasco y Justo R. Martínez", con domicilio en Montevideo calle Porvenir 2644. Activo y pasivo a cargo de Justo R. Martínez. Acreedores: Porvenir 2644 Ley 26|9|904. — VALENTIN V. CARRASCO. — JUSTO R MARTINEZ
6) $320.00 20 pub. 10633 Jl.8-v.ag.5.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal". (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ PUÑON Divorcio. (Lo. 62, Fo 448) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Puñón para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 21 de 1965. — Julio Maia Actuario, adjunto
7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jn.29. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LOPEZ COPPETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
7) $720.00 30|pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, —en autos:— "MATHIEUX, MAGDALENA FERNANDA MARIA MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Montevideo Marzo 3 de 1965 José Tomás Pereira Actuario. — Esc Raúl Llorens, Actuario Adjunto
7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales, (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 11653 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación S. habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 10 de 1965 — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUCIA ANATOLIA LEGUISAMO contra JOSE MERCEDES AGUIAR Divorcio por causal. (Lo. 35, Fo. 582) se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente, dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don José Mercedes Aguiar a estar a derecho en estos autos y en los que promueve simultáneamente por auxiliatoria de pobreza doña Lucía Anatolia Leguisamo, y dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 26 de 1965. — Horacio A Cazalás. Escribano, actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31619 Jl.21-v.ag.4.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor Mario Martínez para que concurra a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) calle La Paz No. 1095, a prestar declaración en el sumario que se le instruye dentro del término del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no lo hiciera. — Oscar Castro. Sub Jefe Departamento de Personal Interino.
8) $ 48.00 3|pub. 11705 Jl.29-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandol-

fi írazu contra HAYDEE N CARRO ABOT Divorcio (Ficha B 3448" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot. a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 20 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO de DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodríguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $ 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra FERNANDEZ INCHAUSTI, JOSE. Expropiación, (Lo. 14. Fo. 387)", se cita, llama y emplaza al señor José Fernández Inchausti y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien consistente en una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Santa Mónica), empadronado con el No. 1.604 de una superficie a expropiar de 469 metros cuadrados 04, que se deslinda así: por el N. O. recta de 20 metros que se separa del solar 2; por el N. E. recta de 13 metros con frente a calle No. 51, a la que sigue a arco de circunsferencia de 18.84 metros; por el S. E. recta de 8 metros frente a la Ruta No. 10 y por el S. O. recta de 25 metros que separa del solar 24; para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.
8) (C. C.) 10|pub. 31772 Jul.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O MARTINI. Subasta pública" (Lo. 14, Fo 416. N o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.381 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al retiro frontal de 4 metros por los dos frentes del inmueble siguiente:

Padrón: 93.033 (total). Propietario: Andreina S. Mondino de Infantozzi. Sup. aprox.: 54 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán recurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1965. — La Dirección
9) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.22.-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo Ruta No. 9 a Barra del Chuy. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.515. Propiedad de Samuel Priliac. Padrón No. 230 (parte). Area: 9.005 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31848 Jul.28-v.ag.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 45. Tramo Paso de Camé s|Ao. Carreta Quemada a Empalmar con Ruta 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente No. 6.945. Propiedad de Ceda López de Aguirre. Padrón No. 1.746, (parte). Area: 23 Hás. 4.810 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31847 Jul.28.-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Aº Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6439. Propiedad de Amelia Elizondo de Schweyer. Padrón N.o 2791 (parte). Area: 6 Hás. 2810 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Acc. Pte. S|A.o Yaguareté Chico. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6099. Propiedad de Leticia Damino de Antivero y otros. Padrón N.o 56 (parte). Area: 1 Há. 1.378 m2 30.

Ruta N.o 2. Tramo: Ao. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6352. Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Z. Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 275 m2. 12.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6187. Propiedad de Ramón M. Murialdo. Padrón N.o 2748 (parte). Area: 3 Hás. 9.169 m2. 07.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. Pte. S|A.o Pantanoso. ...a en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6121. Propiedad de Juan E. Félix. Padrón N.o 46 (parte). Area: 3 Hás. 1.593 m2. 37.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez Grande a Empalme Ruta N.o 3. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 3882. Propiedad de S. A. de Estancia "El Ombú" Padrón N.o 433 (parte). Area: 68 Hás. 3 316 m2. 43.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 3 a Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 5456. Propiedad de Saturnino Ugartemendía Babace Padrón N.o 566 (parte). Area: 18 Hás. 4747 m2.

Ruta N.o 2. Tramo: Ac. al Pte. S|Río Negro. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5417. Propiedad de Anacleto Mariano Pintos. Padrón N.o 1525 (parte). Area: 2.538 m2. 1150.

Ruta N.o 20. Tramo: Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6434. Propiedad de María del Carmen Muape de Rodríguez Abella. Padrón N.o 1380 (parte). Area: 2 Hás. 50.78 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles. Ubicada en la 10 a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6487. Propiedad de Erico Pedro Vaz Viera. Padrón N.o 2640 m|á Area: 4178 m2. 90.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6005. Propiedad de José Artigas Bradford. Padrón N.o 144 (parte). Area: 3 Hás. 2.891 m2. 95.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6432. Propiedad de Amelia Elizondo. Padrón N.o 2791 (Rural). Area: 13 Hás. 0389.09.

Ruta N.o 20. Tramo: Aº Tres Arboles-Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6446. Propiedad de Elvira Barrán de Nelcis Pintos. Padrón N.o 632 (parte). Area: 1.119 metros cuadrados.

Ruta N.o 20. Tramo: A.o Tres Arboles- Pueblo Grecco. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6435. Propiedad de Isabelino Muape y otra. Padrón N.o 2179 (parte). Area: 2633 m2.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5983. Propiedad de Mercedes Acland de Rimoldi. Padrón N.o 3022 (parte). Area: 1.743 metros cuadrados 53.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6413. Propiedad de Francisca Elizondo de Heguaburu. Padrón N.o 935 (Rural). Area: 1 Há. 9.337 m2. 45.

Ruta N.o 2. Tramo: Ao. Pte. S|A.o Yaguareté Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 3103. Propiedad de Rosa Piquet de Polasky y María Casco Ríos. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 1 Há. 1.902 m2. 80.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6377. Propiedad de Irma Leunda de Sabattini. Padrón N.o 938 (Rural). Area: 9 Há. 6611 m2. 35.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5978. Propiedad de Alberto Acland. Padrón N.o 3021 (parte). Area: 5.224 m2. 34.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5984 Propiedad de Rolando Gerónimo Acland. Padrón N.o 2765 (parte). Area: 2.116 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 20. Tramo: Ruta N.o 24-Arroyo Sánchez. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6067. Propiedad de Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 3325. Area: 11 Hás. 7.069 m2. 91.

Ruta N.o 4. Tramo: Baygorria-Cno. Deptal. a Guichón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 6405. Propiedad de Alejandro Elizondo. Padrón N.o 936 (Rural). Area: 8 Hás. 2317 m2. 44.

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Salsipuedes-A.o Molles Grande Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 5760. Propiedad de María Adela Mac. Coll de Platero Padrón N.o 895 (parte). Area: 16 Hás 1562 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.
9) (C C) 8|pub. 31828 Jl.26-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6379. Propiedad de María Elena Guevara de Sención. Padrón No. 7.202. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.380. Propiedad de Evangelio Sención. Padrón No. 7.203. Area: 2.724 metros cuadrados 21.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.389. Propiedad de Roger Dutra. Padrones Nos. 1.728 y 9.986 (partes). Area: 2 Hás. 1.920 metros cuadrados 90.

Ruta No. 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.523. Propiedad de Emilio Pallares. Padrón No. 7.255, (parte). Area: 3 Hás. 5.824 metros cuadrados 30.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.325. Propiedad de Isabelino Reyes. Padrón No. 1.028, (parte). Area: 1.742 metros cuadrados 31.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No 6.414. Propiedad de Filomena de León de Sánchez. Padrón No. 7.494. (parte). Area: 1.673 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos al Pte. S|Ao Solís Grande. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.077. Propiedad de Felipe G. Brundell. Padrón No. 5.983 (parte). Area: 4.471 metros cuadrados 62.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.376. Propiedad de Máximo Fernández. Padrón No. 4.287. Area: 1 Há. 7.883 metros cuadrados 50.

Ruta No. 9. Tramo: Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.362. Propiedad de Suc. Francisca Cristina Sención de Dominzain, Suc. Mónaco Juan M. Sención y Suc. M. Sención. Padrón No. 9.293 (parte). Area: 8.001 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar, (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.862. Propiedad de Modesto M. Di Leone. Padrón No. 6.507 (parte). Area: 2 Hás. 7.372 metros cuadrados 68.

Ruta No. 60. Tramo: Pan de Azúcar - Minas. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.324 Propiedad de Francisca Asorreta de Vives y Ramón Vives. Padrón No. 1 036 (parte). Area: 2 Hás. 1.475 metros cuadrados 30.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.425. Propiedad de Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial

Aznarez S. A. Padrón No. 1.414 (parte). Area: 5 Hás. 7.610 metros cuadrados.

Ruta No. 104. Tramo: Cra. Manantiales - San Carlos. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.789 Propiedad de Celestino Rodríguez. Padrón. No. 1.532 Area: 2 Hás. 5.938 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Accesos Pte. S|Ao. Solís Grande: Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.075. Propiedad de Jorge E. Jackson. Padrón No. 5.948 (parte). Area: 1.590 metros cuadrados 33.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.418. Propiedad de Suc. Juan María Sención. Padrón No. 6.517 (parte). Area: 567 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.410. Propiedad de Toribio Périz. Padrón No. 5.166 (parte). Area: 8.330 metros cuadrados.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.849. Propiedad de Julio Barbachán Fontes. Padrones Nos. 8.047, 8.048, 8.049 y 1.031 (partes). Area: 7 Hás. 1.766 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Ao. Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.373. Propiedad de Mercedes de León de Reclón. Padrón No. 7.391 (parte) Area: 113 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.318. Propiedad de Felipa Fernández de De Brum Carbajal. Padrón No. 4.272. Area: 280 metros cuadrados 12.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar (terminación). Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.858. Propiedad de Nazario García. Padrón No. 6.506 (parte). Area: 3 Hás. 6.495 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 5.260. Propiedad de Santa Mónica S. A. (Prom. Comp. G. R. de Caputti). Padrón No. 1.412. Area: 469 metros cuadrados 04.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.448. Propiedad de Ambrosio Ramón de León Alonso. Padrón No. 5.464 (parte). Area: 3 Hás. 5.427 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.445. Propiedad de Manuel Balboa. Padrón No. 5.210 (parte). Area: 2.495 metros cuadrados.

Ruta No. 39. Tramo. San Carlos - Aiguá. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.438. Propiedad de Esteban Amorín. Padrón No. 828 (parte). Area: 5.873 metros cuadrados 30.

Ruta No. 93. Tramo: Rutas: No. 9 No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.433. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 5.702 (parte). Area: 665 metros cuadrados.

Ruta No. 93. Tramo: Ruta No. 9 y No. 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.432. Propiedad de Enemencio J. Díaz. Padrón No. 7.984 (parte). Area: 5.438 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. al Pte. en la Barra del Ao. Maldonado. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.313. Propiedad de Suc. Juan Julio Reichardt. Suc. Aristeo Levrero y otros. Padrón No. 3.726 (parte). Area: 1.438 metros cuadrados 36.

Ruta No. 10. Tramo: Ac. Pte. S|Ao. Solís Grande. (Villa Golf del Balneario Solís). Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No 6.080. Propiedad de Keith S. Bush. Padrón No. 6.266 (parte). Area: 5.299 metros cuadrados 69.

Ruta No. 60. Tramo: Minas - Pan de Azúcar. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.323. Propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón R. Vives. Padrón No. 6.536 (parte). Area: 1 Há. 0960 metros cuadrados 08

Ruta No. 9. Tramo: Arroyos Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.400. Propiedad de Juan Francisco Sención. Padrón No. 7.096 (parte). Area: 2.110 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Arroyo Solís Grande - Pan de Azúcar. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6.403. Propiedad de Suc. Juan Yacuza. Padrón No. 7.095 (parte). Area: 6.767 metros cuadrados 78.

Ruta No. 93. Tramo: Pan de Azúcar - Portezuelo y ac. al Abra de Bernhardt. Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 4.670. Propiedad de Punta Ballena S. A. Padrón No. 15. Area 26 Hás. 3.847 metros cuadrados 31.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31827 Jl.26-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón, Contribución Inmobiliaria, padrón 3077" se cita llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 3077, dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874, aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2 400 00) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 31 de Mayo de 1965. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jl.21.-v.ag.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos; "GIANELLI GESAGA de NOVAS, MARIA. Incapacidad F. 864|1963" se hace saber que por resolución de 23 de Marzo de 1965, se declaró en estado de incapacidad a María Gianella Gessaga de Novas o María Gianeli de Novas, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Elisa Gianella Gessaga, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Junio 2 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

10) $336.00 10|pub. 9553 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "DELEON, RITA. Incapaz. (Lo. 17, Fo. 284)", se hace saber que por resolución No. 2.625 de 21 de Abril de 1965, se declaró en estado de incapacidad a doña Rita De León, designándose su curador a doña Ilda Blanca Gutiérrez de García. — San José, Junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta

10) $ 240.00 10|pub. 11105 Jl.21.-v.ag.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 56, Fo. 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Enrique Aurelio Berro Berro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 72, solicita se interrogue a Héctor Carracedo Gómez y Williams Pedro Motta; quienes concurrirán sin ser citados, sobre mi honradez y costumbres morales; para optar al título de Procurador, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique A. Berro Berro. Ernesto Antonio Gerosa, Abogado". — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 11254 Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: ALBA PRIORE GIACOBUCCI, con domicilio en Taruman 2725, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se tome declaración de Stella Villar y Susana Chiazzaro, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alba Priore. — Montevideo. Junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $240.00 10 pub. 11406 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEL DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 470). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Hugo López Vilas domiciliado en Colón 1308, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Margarita Márquez y Enrique Ameneiros sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio H. López Vilas. Domingo Alonso. Abogado. — Montevideo. Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

11) $240.00 10|pub. 10101 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James Coubrough. expidiéndoseme testimonio. Marcelo Solari. Gilberto Riva Castelli, Abogado". — Montevideo, junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a. Turno. (L. 53, F. 464) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO STIGLITZ, con domicilio en Colón 1467 optando al título de Escribano, pide se interrogue a Guillermo Berrueta y Gerardo Duthilleul sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. B. Stiglitz. Ricardo Sesto Gilardoni, Escribano". — Montevideo, junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 114.. Jul.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James coubroukh, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Jl.30-v.ag.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 38|64

Pintura Puente Santa Lucía. km. 62.894. Línea Rivera.

Se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 22 de julio de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 12 de agosto de 1965 a la hora 16. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31840 Jul.27-v.ag.9.

LICITACION No. 67|63

Tercer Llamado

Detergente en polvo.

Apertura: 15 de Setiembre de 1965 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes, dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31780 Jl.20-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 632

(10 Electrobombas)

Postergación

La fecha de apertura de dicha licitación, se postergó para el día 7 de Setiembre de 1965, hora 15 y 30, local de la calle 25 de Mayo número 417 (Sector Licitaciones 2do. piso) a solicitud de firmas interesadas. — Sector Licitaciones.

12) (C C.) 7|pub. 31865 Jul.29-v.ag.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer y Segundo Llamado

No. 26.322. Adquisición de cinco mil blocks triplicados.

Primer Llamado: jueves 29 de Julio de 1965. hora 15.

Segundo Llamado: jueves 29 de Julio de 1965. hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y se acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1351, pri-

mer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31757 Jl.16.-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.500
Adquisición de: Tornillos.
Apertura: 30 de Agosto de 1965, a la hora 14.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31846 Jul.28-v.jul.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado
Lic. No. 58|65. Elaboración de café crudo.
Apertura: 10 de Agosto de 1965, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto este llamado, se efectuará el segundo, el día 17 de Agosto de 1965, a las 17 horas.
Lic. No. 59|65. Aprovisionamiento de escobas.
Apertura: 10 de Agosto de 1965, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto este llamado, se efectuará el segundo, el día 17 de Agosto de 1965, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en el Departamento Comercial, Sección Licitaciones, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31845 Jul.28-v.jul.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación No. 297. Sobres Impresos.
Apertura 12 de Agosto de 1965, hora 14.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31856 Jul.28-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 119
Programa de Construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso.
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia. Depto. de Colonia.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones. Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Departamento Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31826 Jl.26-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para adquirir 1.200 pares de zapatos negros de cuero, 500 buzos azules de lana, 10.000 metros de brin azul, 4 000 metros de tela para camisas.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
Apertura de la Licitación; día 18 de Agosto de 1965 a la hora 14.30 en el local de la División Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 31771 Jl.19.-v.ag.2.

JUNTA NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES DE CARGA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) chapas destinadas a la caracterización de vehículos automotores de carga de acuerdo con el facsímil o modelo y el Pliego de Condiciones que se entregará en la Junta Nacional de Coordinación de Transporte de Carga, calle Treinta y Tres 1283.
Esta licitación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales, el de Condiciones Particulares y el modelo que se hallarán a disposición de los interesados, al precio de diez ($ 10.00) pesos en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, calle Treinta y Tres 1283, Montevideo. El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se efectuará el día 24 de agosto de 1965, a la hora 16, en el local citado.
Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el primer llamado, se establece para la apertura de propuestas correspondientes al segundo llamado, el día 26 de agosto de 1965, en la mismo local a la hora 16.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, 3er. piso. Res. 6|IV|961, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12 (C.C.) 10|pub. 31841 Jul.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
LICITACION PUBLICA No. 72
Segundo llamado
Postergación
La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación para el suministro de "repuestos para equipos de perforación, marca "Acker", según el pliego de condiciones particulares, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras, fijada para el día 28 de julio de 1965 queda postergada para el día 4 de agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.
Precio del Pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C. C.) 3|pub. 31861 Jul.29-v.ag.2.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 63
Primero y Segundo llamado
Postergación.
La Dirección debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la recepción de las propuestas para el Primer y Segundo llamado a la licitación pública número 63 para las obras necesarias para completar el Puente ubicado en Paso de las Piedras, sobre el Río Negro y la continuación de la vía Férrea 329 al Norte, fijada para los días 4 y 10 de Agosto de 1965, queda postergada para el día 4 y 10 de Noviembre de 1965 a las 11 horas.
Precio del Pliego: $ 3.000.00 (pesos tres mil). — Guillermo Servan Bauzon, Escribano Asesor.
12) (C.C.) 7|pub. 31867 Jul.29-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 15|965
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Colonia - Ruta 22".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 h. — Montevideo 21 de Agosto de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31844 Jul.28-v.ag.10.

Licitación Pública No. 14|965
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Ruta 22 - Carmelo".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 15 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 15 y 30 horas — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31843 Jul.28-v.ag.10.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 79
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de doce (12) Camiones tractores para servicio pesado, para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31814 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 80
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de seis (6) Aplanadoras tandem autopropulsadas de 5 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 1.o de Setiembre del mismo año a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200.00. (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31815 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 81
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Aplanadoras de tres ruedas de 10 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200 00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31816 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 82
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de siete (7) Rodillos vibratorios de 3 toneladas métricas de peso aproximado, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 6 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 200.00, (pesos doscientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31817 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 83
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Equipos para pinturas de franjas sobre pavimentos", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31818 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 84
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de tres (3) Carros livianos para perforación de roca y nueve (9) Martillos neumáticos de 20 Kg. de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31819 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública No. 77
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de: Una máquina impresora (proceso Offset), según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento, de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 20.00 (pesos veinte). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31790 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 85
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "cinco (5) Barredoras para caminos con Soplador", según pliego de condiciones destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Setiembre de 1965, a la hora 15 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31820 Jl.26-v.ag.6

Licitación Pública N.o 86
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "Acero exagonal hueco para barrenos. Mechas con encastre de carburos tungsteno y discos de esmeril para el afilado de éstas", según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes a la hora 16 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta) — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31821 Jl.26-v.ag.6.

Licitación Pública N.o 87
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD.) para suministro de "veinticuatro (24) Tanques semiremolques para el transporte de materiales bituminosos calientes", según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Setiembre de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes a la hora 16.30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 1.500.00 (pesos mil quinientos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano Asesor.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31822 Jl.26-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 4.a Sección "Paso de La Cruz", Departamento de Río Negro.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o P., donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — División Adm. y Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31813 Jl.26-v.ag.6.

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Comisaría 16.a Sección "Paso de Las Toscas", Departamento de Tacuarembó.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31812 Jl.26-v.ag.6.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 76
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Siete (7) Niveles automáticos, siete (7) Teodolitos, veintiocho (28 Miras de nivelación (14 miras Tipo Plegable y 14 miras Tipo Embutido) de 5m. y quince (15) Cintas metálicas 50m., según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 16.30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzon Escribano Asesor.
12) (C. C.) 10|pub. 31787 Jl.22.-v.ag.5.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 78
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de:
Herramientas y Máquinas para taller, según pliego de condiciones, destinadas a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1965, a la hora 15.30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15 30 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C. C.) 10|pub. 31789 Jl.22.-v.ag.5.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 64
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 5; sección I, tramo Progreso - Florida; sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.
Precio del pliego: $ 5.000.00, (pesos cinco mil), por cada tramo.
12) (C. C.) 7|pub. 31798 Jl.21.-v.jl.30.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 74
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de diez máquinas de escribir de 160 espacios y diez máquinas de escribir de 256 espacios, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 18 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 40.00 (pesos cuarenta). — Marta Jiménez de Aréchaga
12) (C. C.) 10|pub. 31786 Jl.21.-v.ag.4.

Licitación Pública No. 75
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para suministro de cuarenta máquinas de sumar manuales y cuarenta máquinas de calcular manuales, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1965, a la hora 15 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes, en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Marta Jiménez de Aréchaga.
12) (C. C.) 10|pub. 31788 Jl.21.-v.ag.4.

Licitación Pública No. 65
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública internacional, en segundo llamado (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto, para el caso de que al primer llamado no se presentaren el número mínimo de oferentes requerido.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 2 de Agosto de 1965 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.000 00 (pesos cinco mil).
12) (C. C.) 7|pub. 31785 Jl.21.-v.jl.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 13|1965

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 (nueve) motosierras de cadena, de 0 metros 60, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Julio 16 de 1965 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31779 Jl.20.-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública No. 32
Segundo Llamado

Artículos: Lona impermeable color beige o yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).
Apertura: 9 de Agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 31864 Jl.29-v.ag.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes al Item 316 del Reg. de Caballería No. 8 y Brig. Caballería No. 2 a destacarse en la ciudad de Melo durante el ejercicio 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condicionees se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de julio de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31833 Jul.27-v.ag.2.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5653|65
Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro

(Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.jl.30.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el suministro de:
No. 5265. — Construcción del edificio destinado a SS. EE. No. 83 en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia
Ap.: 5 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 30.00.
Nota. — Se hace saber que para poder intervenir en esta licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Sub Gerencia de Economía y Productividad de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
No. 5676. — Un equipo probador de tacómetros.
Ap.: 6 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado)
Precio del ejemplar $ 10.00.
No. 5387. — Elementos para baterías de acumuladores.
Ap.: 12 de agosto de 1965, hora 16. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 20.00.
No. 5702 — Aceite para transformadores, interruptores y cilindros.
Ap.: 3 de setiembre de 1965, hora 16.
Precio del ejemplar $ 20 00.
No. 5699. — Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.
Ap.: 17 de setiembre de 1965, hora 15.
Precio del ejemplar $ 15.00.
No. 5666. — Descargadores catódicos.
Ap.: 7 de setiembre de 1965, hora 15. (Segundo llamado).
Precio del ejemplar $ 15.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estimulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 19 de julio de 1965. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 31810 Jl.22.-v.ag.5.

13-Llamados a Acreedores

ROXAN S. A., con sede en Treinta y Tres 1512, piso 3 llama a acreedores por enajenación activo y pasivo. Presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 403. de 14 a 18 horas.
13) $ 320.00 20|pub. 10427 Jl.6.-v.ag.3.

FIORI S. A. (en formación)
FIORI SOCIEDAD ANONIMA, (en formación), llama a acreedores al 1o. de Julio de 1965, presentarse en Agraciada 2552.
13) $ 160.00 20|pub. 10762 Jl.9.-v.ag.6.

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI, que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar.
Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n. casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli.
13) $ 320.00 20|pub. 10785 Jl.12.-v.ag.9.

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A.
13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 29 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4a. Sección

JUAN CARLOS PEIRO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1215 y TERESA DEL CARMEN BULACIO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1215.
JUAN GERMAN SPATZ, 27 años, soltero, bio químico, alemán, domiciliado San José 1021, Apto. 5 y NILDA IRENE GENDELMAN, 23 años, soltera, bio química, argentina, domiciliada San José 1021, Apto. 5.
MARIO GABINET, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1180 y LYLIAN MATILDE DANTZOFF, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1180.

7.a Sección

DOMINGO ANTONIO COSTAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529, Apto. 16 y SUSANA PLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1567.

8a. Sección

JULIO GUANI PASCUAL, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pampas 1996 y MARIA LAURA MARGARITA SHAW WILSON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1996.

10a. Sección

CARLOS MARIA DORNELL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2017, C, Apto. 3 y MARTA DORLISA DELGADO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3693.

11a. Sección

LUIS ALBERTO PRADO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y ANA ROSA HUERTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4686.

18.a Sección

LUIS EDUARDO VARETTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 443 y MILDRED ROSE PALFY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Wilson 433
JUAN ANDRES HERRERA RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3336 y ZULEMA MARTINEZ TRENCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1478.
OSCAR FRANCISCO PARODI, 52 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Canelones 2226 y MARIA ERNESTA GONZALEZ VALDEZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2226, Apto. 5.
EUGENIO GARFINKEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 984 y ANITA STEIN, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. Artigas 984.
PEDRO PASCUAL MOLINA ROJAS, 59 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Libertad 2605 y EULOGIA JUSTINA BENAVIDES BARRERA, 58 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada J. M. Pérez 2711.

20.a Sección

AUGUSTO EXEQUIEL BUZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 259 y LELIA GRACIELA LACLAU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 259.

24.a Sección

ISIDRO FLORES, 29 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Andrés Aguiar 1725, Apto. 1 y AMERICA ARRICO, 27 años, soltera, venezolana, domiciliada T. Gómez 3639.
14) $6.00 3|pub. v.jul.31.

Montevideo, Julio 28 de 1965

4a. Sección

JUAN MIGUEL TAVANIELLO, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maldonado 1038 Ap. 2 y MARIA GONZALEZ NOBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 937.

5.a Sección

EDUARDO ANTONIO ZUBIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1297, Apto. 6 y NELLY BRANCACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1297, Apto. 6.

6a. Sección

JOSE GERARDO MAURO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1535 y GLADYS NORMA BUELA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1535.

7a. Sección

WALTER RENE MATSKEEFF, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vázquez 1032 y GRACIELA TERESITA ZUCHETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1032.

8a. Sección

LAZARO ROZENBLUIN HANDELMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1194 Ap. 101 y ROSA ESPERANZA AMON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1194.

12a. Sección

VALENTIN JULIO DUPRE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2907 y LOLA CAMPO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2907.
ROBERTO NEME, 38 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado José L. Terra 2364 y MARTA ROSA SUAREZ, 17 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2864.
JOSE LASTMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2729 y ESTHER SILER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2729.
FERNANDO MARIO ARNICHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1471 y MARIA ESTHER PERAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1471
JUAN VIELIKOFF, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ALBA SENA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2725.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO PAZOS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1122 y JULIA MILA, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Gral. Luna 1282.

17.a Sección

SOCORRO ROBERTO GARCIA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3069 y OLGA RENE ROSELLO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3069.

18a. Sección

OSCAR BRENNO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2527 y ELENA MARIA MIGLIARO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2663.
DIETER AHLIG STUBE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 352 y MARIA JOSE LORENZO Y LOSADA ALDUNATE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 352.

20a. Sección

HILARIO JULIO ESCOBAR, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Campichuelo 525 y MARIA TERESA LLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4347
JUAN CARLOS CHIOSSONE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Iglesias 4242 y GLORIA IRMA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4240.
FRANCISCO MARIA GAMBOA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. de Guzmán 250 y MARIA TERESA LOSADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 250.
14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.30.

15-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ LONF LORENZO Prescripción, (Ficha: C-3021-1964)", se emplaza por

el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 86.481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de V-1962, tiene una superficie de 242 mts. 73 y el siguiente deslinde: mts. 26.10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9.18 de frente al Bulevar Propios; mts. 27.84 lindando con el padrón N.o 86.482 y mts. 9.00 limitando con el padrón N.o 86.495 — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco.
16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.8-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.831, que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48.448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte, distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts. 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114.833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA. Prescripción. (Ficha C-95, año 1965) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 100.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Waterloo, entre las de Molinos de Raffo y el Cno Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 910-12; por 25 metros 50 centímetros, de fondo, lindando al N. E.; N. O. y S. O. con propietarios desconocidos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo. 28, Fo. 202, No 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos. 9 y 10 de la manzana 21 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No. 1.193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodríguez, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota.
16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn.4-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO. Prescripción treintenaria. (Lo. 40, Fo. 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra. sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No. 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiseis centímetros al Suroeste con el padrón 738. — Colonia, 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia, y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F", compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este, a la calle Sarandí, lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
16) |R.20|4|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 60., Fo. 406, No. 52)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) $.2.100.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.
16) $ 1.920.00 30|pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria, (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 bicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Gularte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $ 2.160.00 30|pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO D PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria, (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo;

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, parte del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando de 385 metros cuadrados 476.250 y se deslinda: al Norte, 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz, Juez de Paz.
16) $ 2.160.00 30|pub. 10338 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR y ODILA RODRIGUEZ de ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)", se cita llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín Coralia Veiga, José María y Esneido Fco Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez, sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas 3.641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E.,

Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás. 7.508 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 324 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presentan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 2? y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle Tomás Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermicli. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 483), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural, y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treitañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 63 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el No 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral Flores, por el Suroeste, Elena Sima., Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste Eduardo Lardó, Juan Dorio y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H. Lizandro y María W de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Filosofía Formal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11849 Jl.22.-v.ag.5.

FLOREAL LOY solicita la inscripción de los modelos de sillones denominados "Alfa" y "Beta" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11022 Jl.16.-v.Jl.30.

MARIA DEL LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida poesía y amor" de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 80.00 10|pub. 11095 Jl.19.-v.ag.2.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "El circo" y "Llega el circo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11164 Jl.20.-v.ag.3.

SARA ARATA solicita la inscripción del boletín titulado Temas de dietética y dietoterapia" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 80.00 10|pub. 11150 Jl.20.-v.ag.3.

BERNARDO DEL CAMPO, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Vamos" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 80.00 10|pub. 11142 Jl.20.-v.ag.3.

ANDRES GUFFANTI y JUAN CARLOS ETCHEGARAY, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Safari" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11241 Jl21.-v.ag.4.

CARLOS A. YUBERB. solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz interior" drama en cuatro actos de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11222 Jl.21.-v.ag.4.

ANTONIA VIVAS BLANCO DE POSSE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Los Patines" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11207 Jl.21.-v.ag.4.

C. OMAR CABRERA PERDOMO y ALBERTO MARIA GONZALEZ MOREIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay; Centro Turístico Mundial del año 2.000" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 104.00 10|pub. 11009 Jl.21.-v.ag.4.

JORGE FRANCO, solicita la inscripción del dibujo denominado "Promotora Uruguaya" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11602 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO C. BOCAGE y ARNOLDO C. PEDEMONTE, solicitan la inscripción del album musical titulado "Islero" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11568 Jl.28-v.ag.10.

GILBERTO CALDERON, solicita la inscripción de las letras tituladas "Atardecer"; "Sin rencor"; "Te nombra el corazón"; "Cantando" y "Zamba triste" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11567 Jl.28-v.ag.10.

JUAN SILVA VILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Descuento acumulativo de ahorro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11565 Jl.28-v.ag.10.

EDISON F. JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulada "Folklore de mi emoción y mis paisajes", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11736 Jul.29.-v.ag.11.

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA, solicita la inscripción del título para una audición de radio "La hora de la verdad", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 11696 Jul.29-v.ag.11.

BILLO BELLO, LIMITADA, solicita la inscripción del modelo artístico de Boletera identificador, del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 11675 Jul.29-v.ag.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALA BARRIOS FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino, hijo legítimo Pascual, debe decir: sexo femenino, hija legítima, Pascuala

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31605 Jn.23-v.jn.29 Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADELA LA RUINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como Francisco Larroina y Jose Larroina, debe decir Francisco La Ruina y José La Ruina; y de matrimonio de Ambrosio González y Adela La Ruina en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Larruina debe decir en ambos casos La Ruina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub 31606 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CARMEN BORRONE de CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.

B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú, debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $720.00 15.pub. 11496 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Sexto Turno, (Lo. 56 Fo. 178), se hace saber que se ha presentado DORA INES CARDOSO LEZAMA de CHIARELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Aurelio Chiarelli, por figurar en ella la contrayente, el padre de ésta y la firma de la misma puesta al final de la partida con el apellido Cardozo en lugar de Cardoso. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 10102 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gin" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "OLGA ROJAS de TECHERA y SANTOS TECHERA", Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 260), se hace saber que ante este Juzgado se iniciaron los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Rojas de Techera y Santos Techera, pues donde dice Pírez, debe decir Rojas, como así también la partida de nacimiento de los hijos Miguel Angel y Olga Raquel, donde dice Pírez, debe decir: Rojas.

Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

19) R.20,4|55 15 pub. 31368 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña", en lugar de Juana Angela Banegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado, en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha comparecido doña MARIA ANGELICA COMMAND de CAPORALE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de María Agueda, debe decir: María Angélica, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 7 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 9581 Jn.16-v Jl.21.-v. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don PABLO MARIA SENA con doña FORTUNATA VICENTE, en el sentido de establecer que donde el cónyuge figura con el nombre de Mario, debe decir: Pablo María, por ser lo que corresponde. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 11673 Jul.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARTA GRACIELA SABATINO MAZULLO, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Marta Luisa, debe decir: Marta Graciela, por ser lo que corresponde.

Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 8 de Junio de 1965. — J. R. Luna Pradere, Actuario adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31549 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: PROFESOR TRINDADE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir "Profesor" y en la partida de nacimiento de sus hijos "Noe Nady" y "Noel Trindade" de que donde en la misma dice: "Confesor" debe decir: "Profesor". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Mayo 24 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccino que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHUDE, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl.28-v.ag.17.

20—Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, en autos: RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ, ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES, RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que el día 18 del próximo mes de Agosto a la hora 14 y 30, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios, anexos y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 150.522, ubicado en la 16a. sección judicial de este Departamento, paraje Paso de la Arena, señalado con el No. 281, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No 27.718 en fechas 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930, y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros 64 centímetros al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tonkinson una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros al Oeste lindando con el solar número 232 y 40 metros al Noroeste, confina con el solar número 230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 9 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.800.00 15|pub. 9409 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros contra DANTE PIZZIRUSSO Y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 20), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.463, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber: En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: Al Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; al Sud Oeste, linda con departamento 002; al Nord Oeste con patios B y C; y al Nord Este, con departamento 004. En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con una superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el Sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el Sud Oeste, con departamento 002; al Nord Oeste, con patio de aire y luz; y por el Nord Este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio C de planta baja. La unidad descripta corresponde al edificio construído en un solar de terreno, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al Sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la Avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 9216 Jn.15-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CALVAR HERMINIA y otro contra ADOLFO CALVAR y otra. Cesación de condominio, (Lo. 56, Fo. 100), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 244.933.82, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 149.553, señalado con el No. 156, en la manzana F, del plano trazado en Diciembre de 1924, por el ingeniero Vicente Ponce de León, (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo siguiente, según el cual consta de una superficie de 756 metros, teniendo 12 metros de frente al Este a la calle Yaguaneces, puertas 1469, 1477, distando su punto medio 54 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Caramurú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, No. 865, Serie A|59) y los planos de construcción en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 9556 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.jl.30.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "G. de SANTOCCHI DOLORES y otro contra URUGUAY BECA y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 244)", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Domingo A. Biestro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 54.287, que es parte del solar Número. 11 en un plano trazado por el agrimensor M. Barbot en 1890, compuesto de una superficie de 319 metros 9.446 centímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud Este a la calle Ricaurte, edificio Nos. 907 y 909, entre las calles Hervidero y Jujuy, distando el punto medio del frente, 16 metros 11 centímetros de la esquina con Hervidero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de remate, comisión del señor rematador, impuesto municipal, escrituras, certificados y demás relativo a la adquisición, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca No. 551, serie C. 1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 10023 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Rosenblum Ovsey contra MOLINS PEREYRA WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (Lo. 53, Fo. 681), se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 y 30, en el local de la calle Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate público, sin base, al mejor postor, de un auto marca "Buick", empadronado con el N.o A-3911 Matrícula N.o A-4 58736.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en efectivo, el 30 o|o de su oferta y será de su cargo la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1965.

20) $ 400.00 10|pub. 11137 Jl.21.-v.ag.4.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "Auto Palace S. A. contra GERMAN KLINGERMAN. Ejec. de Prenda (Lo. 60, Fo. 584), se hace saber que el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en la calle Rocha N.o 2288, se rematará por el Martillero Juan Franciullo sin base y al mejor postor un automóvil marca Jeep Willys, matrícula N.o 233.164, empadronado en Montevideo con el N.o 183.364.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 11138 Jl.26-v.ag.6.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión, Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B, en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avaluos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts. 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noreste lindando con fracción A, del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados MARIA ROSA RABER de MILANO contra MARIA ANGELICA RIESTRA ARABEITY, Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 638), se hace saber al público que el día 6 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número mil cincuenta y cinco (1.055) y que según plano del agrimensor Carlos Darriulat de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de Diciembre del mismo año, con el número trescientos sesenta y tres, está señalada con el número dos (2) y tiene una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros cuadrados, (137 Hás., 2.217 metros cuadrados), que se deslinda así: Al Norte mil ciento cuatro metros lindando con padrón número mil cincuenta y cuatro de la sucesión Alberto Guillermo Arabeity, al Oeste mil veinte metros, cincuenta centímetros, limita con fracción número uno del mismo plano, al Este Nor Este, mil doscientos veinticuatro metros diez centímetros confina con padrón mil cincuenta y seis de Pedro O. Arabeity, y al Sur, línea sinuosa del Arroyo Arenal Grande, sobre la cual y tiradas al medio del Arroyo se encuentran las poligonales cuyas estaciones se señalan desde el número catorce al dieciocho inclusive

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados e impuestos municipales; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 5to. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $2.944.00 23|pub. 9314 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: VILA ARCOS de MASEIRO RAQUEL contra JOSE MARIA FRANCIA ALEJANDRO. Ejecución hipotecaria, (Lo. 54, Fo 833), se hace saber que el día 4 de Agosto próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc. designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13.626, que según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de 21 de Abril de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 78 metros 65 decímetros, teniendo 6 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, antes Fatria, estando señalada su puerta de calle con el No. 1001 y 6 metros 47 centímetros de frente al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el

inmueble a rematarse se encuentra arrendado por un plazo de 7 años, con opción por parte de la arrendataria a una prórroga de tres años más, con un alquiler de $ 200.00 mensuales, computándose dicho plazo desde el 25 de Febrero de 1965; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 9447 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.3.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros, lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 9.856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No. 16.055. Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros (1 decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 164 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera; por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S. E 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

20) $2.280.00 15|pub. 11476 Jul.27-v.ag.16.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial". (Lo 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz. el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el No 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts. que se deslinda así: al Norte con Fernando Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonanesa; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 8.118, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21-v.ag.11.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO GALEANO, Sucesión, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área con el No. 269, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 320 metros 9.765 centímetros cuadrados, solar No. 8, y que según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor señor Luis A. Ibíñete, en Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 966, se distingue como la fracción N.o 1, y que linda: Norte calle Artigas, Sur, Clotilde Villalba, Este: fracción No. 2 y Oeste: calle Rivera. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 13.340.00; B) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área, con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 300 metros 58 decímetros cuadrados; y que según plano de mensura y fraccionamiento antes citado, se distingue como la fracción No. 2, y que linda: Norte y Sur calle Artigas y Clotilde Villalba respectivamente; Este: Fracción No. 3 y Oeste Fracción No. 1. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 9.632.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 11643 Jul.29-v.ag.18.

GASTON CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Ricardo Koncke Jalabert en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra RAUL ROBERTO PEREZ VELEZ; Ejecución de Hipoteca"; (No. 1.690, Lo. 35; Fo. 381), se hace saber que el próximo seis de Agosto a las quince horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en Cardona, se procederá por el martillero Gastón Canaveris a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras ubicados en el Paraje Puntas del Arroyo San Juan, Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que constan de:

A) Una fracción señalada con la letra D. en el plano del agrimensor aquín W. Campolo, de Abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de ese año, con el No. tres mil doscientos ochenta y ocho, según el cual encierra una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil ciento setenta y dos metros, cuatro mil ochocientos dieciséis centímetros, empadronada con el No. quinientos treinta y cuatro y que se deslinda así: al Norte dos rectas de seiscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros y de ochocientos treinta y tres metros veinte centímetros, parte con Juana Vélez de Pérez Vega, parte con los sucesores de Justa Vélez de Andrada y parte con el lote C, de dicho plano; al Sur en mil doscientos setenta y siete metros cuarenta centímetros con el lote E; del mismo plano; al Este, doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, senda de diez metros de ancho de por medio con Sixto Santos; y al Oeste con el Arroyo San Juan. (Dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y B) Otra fracción empadronada con el No. tres mil ciento cincuenta y tres, señalada, con la letra E, en el plano citado, situada en el mismo paraje y Sección Judicial que la anterior y con la misma superficie, que se deslinda así: al Norte en mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta centímetros con el lote D, del mismo plano; al Sur en mil doscientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros con el lote F, del referido plano; al Este en doscientos cincuenta y un metros, cuarenta centímetros, senda de paso de diez metros de ancho con Sixto Santos (dicha senda es servidumbre pasiva de paso); y al Oeste con el Arroyo San Juan.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz comisionado

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta si le fuera aceptada y el 2 o|o de comisión en el acto; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, del Registro, Impuestos y Honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona, Junio 30 de 1965. — Luis A. Rusch. Juez de Paz.

20) $2.280.00 15|pub. 10727 Jl.21.-v.ag.6.

ORIBE MORENO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, en autos: "H. Sergio Paseyro c|LUIS ALBERTO COSTA CARDOZO. Juicio Ejecutivo, (L c 51 F.o 414, N.o 1163)" se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor martillero Oribe Moreno asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación estimada en veinticuatro mil pesos, del bien ubicado en la 14 a Sección Judicial padrón N.o 4623, con una superficie de 738 mts cuadrados, que se deslinda, al Norte, Martina Piriz de Coito, al Sur Dorialina Gómez, al Este, Camino Departamental y al Oeste, Gualberto Benítez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, serán a cargo del comprador y que los títulos y antecedentes, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó Junio 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 9975 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA FERRANTE DE MELIANTE. Segunda copia de escritura" (F. V - 199|1964) se hace saber que ha sido solicitada por doña Carolina Ferrante de Meliante la expedición de una segunda copia de la escritura de Partición otorgada el día 2 de febrero de 1925 ante el Escribano Julio de Freitas y que se refería al siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.753, señalado con el No. 15 de la manzana letra "N" del plano del Agr. Federico Delgado del día 28 de octubre de 1888, según el cual tiene una superficie de 284 mts. 34 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cmts. por el Norte frente a la calle Pernambuco; igual extensión al Sur con fracción No 6; 26 mts. 50 cmts. al Este con fracción No. 16; y por el Oeste igual extensión con fracción No. 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a este gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $720.00 10|pub. 11373 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO Escrituración de oficio" (Lo. 66, Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Floripa Lucas Cicade

de Umerez y a sus sucesores a cualquier título así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938, está señalado con el N.o 8 de la manzana 79, tiene una superficie de metros 260.93 que se deslinda así: metros 9,37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19,52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12,32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22,80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9; prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956, según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2.880.00 30|pub. 7686 My.25-v.Jn.29. Jl.21.-v.Jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Andrés García Buela, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de División otorgada por éste conjuntamente con Bernardo Bengoa, Sara Rita Bengoa Arrabaldegui, Roberto Emiliano Bengoa Arrabaldegui, Alejandro de la Sovera, Oscar Indalecio Rodríguez y Casimiro Sordo Alvarez, ante el Escribano Jorge A. Sastre el día 25 de Mayo de 1942, y por la cual le fueron adjudicados al nombrado Andrés García Buela, dos solares de terreno y sus mejoras, señalados con los Nos. 1 y 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1921, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Marzo siguiente, empadronados, respectivamente, con los Nos. 51.736 y 98.982, el primero compuesto de 566 metros, con frente a calle Laguna Merín, y el solar No. 10 contiene superficie de 250 metros, con frente a calle Domingo Torres, ambos solares situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11497 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIRO, MARIA, Segundas Copias, F 173|1965" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Leiro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra - venta, celebrada en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1916 por ante el Escribano Juan José Belo, entre Juan José Peyrallo, Juan Ramasso, Elbio Estrada, Elbio, Federico Norberto y María Carmen Estrada y María Leiro, en virtud de la cual ésta última adquirió un solar de terreno y mejoras ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 62.237, con un área de 400 metros cuadrados, formada por un polígono regular de 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Spencer (antes Fraternidad), distando 726.60 de la esquina que forma con el Camino Zamora; por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste con el padrón No. 62.238 al Sureste con el padrón No. 62.256; y al Suroeste con el padrón No. 62.236, del cual ilustra ampliamente el nuevo plano expedido por el agrimensor Gerardo Altieri, de Noviembre 24 de 1964, inscripto el 25 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el No. 50.300.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

21) $ 880.00 10|pub. 11012 Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereyra Maneli, dictada en los autos: "FUENTES ROQUE DEL CARMEN, Solicita Segunda Copia de Escritura", (Lo. 46, Fo. 505, No. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque del Carmen Fuentes, solicitando se le expida Segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de Mayo de 1955 por el Escribano Rafael Frías Pérez, del bien inmueble que adquirió a Cándido Tejera Vera y señora Blanca Gregoria Vázquez de Tejera, y que corresponde a una fracción de campo y mejoras, sita en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29.684, anterior No. 12.501 en mayor área, lote 2 del plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 25 de Mayo de 1955 con el No. 1.571 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 22 Hás. 3.937 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, en 185 metros 87 centímetros de frente a Camino Vecinal; Sur en 188 metros 30 centímetros con Sucesión de Julio C. Damián; Este, en 1.190 metros 30 centímetros con Herminia y Claudio Tejera y al Oeste, en 1.217 metros 70 centímetros con Leonor Tejera de Martínez, siendo inscripta su primera copia en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el No. 686, Fo. 843, Lo. 1o.

En consecuencia conforme al artículo 65, de la Ley No. 10.793 (modificado por la Ley No. 11.759), se emplaza por el término de treinta días a lo que tuvieren interés en oponerse a la expidición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11522 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EUGENIO LAPAZ BUZO. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 32, Fo. 248); se hace saber al público que se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Raveca, el 28 de Mayo de 1943, que dice relación a la Cesión hecha por Fermín Muniz a Eugenio Lapaz Buzó, de una fracción de campo ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas más o menos a sacarse de una mayor superficie, padrón No. 7.602, antes padrón No. 3.671 y que linda: al Norte, con Silvano Muniz, al Sur, Ramón Muniz, al Este, Miguel Curto y al Oeste, con el Baño Oficial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 15 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.

21) $ 480.00 10|pub. 10255 Jl.21.-v.ag.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY

Por escritura que autorizó el 15 de Febrero de 1965 el Escribano Juan Antonio Tróccoli, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Febrero de 1965 con el N.o 104, Folio 366 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Acrílica Nacional del Uruguay".

Domicilio: Guenoas 3688. Objeto: Elaboración Industrialización y Venta de "Poli-metacrilato de Metilo" y sus derivados, como así también la importación de toda clase de productos químicos, ya sea de su propia elaboración y|o de terceros.

Socios: Antonio de Mata Cruz. Gabriel Saad y Manuel Marques Besteiro.

Capital: 500.000.00 pesos, aportados: Antonio de Mata Cruz $ 300.000.00; Gabriel Saad $ 150.000.00; Manuel Marques Besteiro, pesos 50.000.00.

Plazo: dos años prorrogables por dos años automáticamente. Los Gerentes y Administradores son los Sres. Antonio de Mata Cruz y Manuel Roberto Besteiro.

22) $ 480.00 10|pub. 11060 Jl.16.-v.Jl.30.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Angel Carlos Mazziotti el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 508 del Lo. 2 de Contratos, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bifurcación Limitada", estableciéndose que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de Jorge Soler Garmendia y Nelson Guelfi Croretto, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

22) $ 240.00 10|pub. 11117 Jl.19.-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. OTERO BELLO LIMITADA

Constituida por escritura autorizada por el Escribano Tomás Camaño, el 30 de Junio de 1965. Socios: Manuel Otero Bello, Manuel Moldes Ruibal y Gonzalo Milton Hermida Durán.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, importación y exportación de toda clase de artículos comprendidos en el ramo y denominación "Almacén por mayor". No obstante el objeto principal ésta podrá asimismo si lo estima conveniente o necesario aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones, pudiendo al efecto adquirir, enajenar, gravar administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna Domicilio, en esta Ciudad. Duración: un año, prorrogable. Capital: $ 150.000.00, dividido en 15 cuotas de pesos 10.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integrado: el 50 o|o. Cesión de cuotas: total o parcialmente a otros socios o a extraños, en este último caso aceptado por socios que representen las 3|4 del capital. Administración: a cargo de los 3 socios, siendo el uso de la firma social ejercida en forma conjunta e indistinta por lo mínimo por dos de ellos. Contrato inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 303 al Fo. 1060 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 720.00 10|pub. 11199 Jl.20.-v.ag.3.

CASA EXCELSIOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de Junio de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308 al Folio 1084v. del Libro 1.o de Contratos.

Socios: Ruben Benech y Simon Milnitsky. Objeto, Venta de artículos eléctricos para el hogar. Razón Social Casa Excelsior y Compañía Limitada. Domicilio, Sierra N.o 2024. Plazo 1 año prorrogable automáticamente por un año. Capital, $ 150.00 integrado por mercaderías y por partes iguales. Administración conjunta por los dos socios. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

22) $ 320.00 10|pub. 11087 Jl.19.-v.ag.2.

Por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el No. 9 al Fo. 39 vuelto al Fo. 41, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FASANA HERMANOS LIMITADA". Integrantes: José Fasana Cabrera y Luis Fasana Cabrera. Domicilio: Artigas 1018, Salto. Objeto: explotación integral del ramo de compraventa de ganado, manufactura, industrialización o intermediación de materias primas en el ramo de ganadería, carnes, cueros, subproductos de la matanza, manufacturas conservas.. Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales en efectivo. Plazo: quince años a partir de su otorgamiento. Administración y uso de la firma social: a cargo de José Fasana Cabrera. Ejercicios sociales: Comenzarán el primero de Enero y concluirán el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. — Salto, 14 de Julio de 1965.

22) $560.00 10|pub. 11646 Jul.29-v.ag 11

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.919. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Dante Fernández Martínez, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FITOS", para distinguir artículos de la clase 1. —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11225 Jl.21-v.ag.3.

ACTA No. 106.924. — Montevideo. Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPORTIVO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11308 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.929. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha M. Ayul y Hnos., S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LEÑADOR, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11309 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.934. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjalta S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MALIBU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11311 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.820. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Clara Rodríguez de Paredes, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

CLARA RODRIGUEZ PAREDES

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11008 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106. 871. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANADERA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 11052 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.870. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA POUDRE ARMORICAINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11051 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.884. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Rosabi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAPHIR", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11092 Jl.19.-v.ag.2.

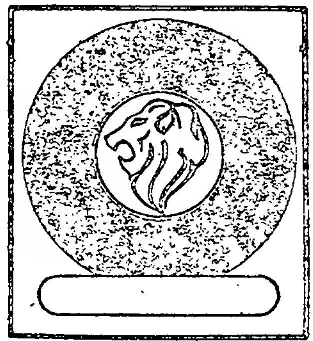
ACTA N.o 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIFF", para distinguir artículos de la clase 10a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11091 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.883. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha la señorita Nilda Méndez Rivero, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPERY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11049 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.845. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "SAPELLIN" para distinguir las clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 11037 Jl.16.-v.Jl.30.

ACT AN.o 106.844. — Montevideo, Julio 9 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca "NURDIE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 11036 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.848. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panan Plásticos S.A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



IMPRESO EN COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 680.00 10|pub. 11033 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.821. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha Sorocabana S.A., de Montevideo solicita la marca "SOROFIL CAFE EN EL ACTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11035 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.866. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bulova Watch Company Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ELIMAG

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11032 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 106.847. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Bulova Watch Company Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WATCHMASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11031 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA No. 106.951. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLAGENTYL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez dis consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11512 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATRIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11511 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone - Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.902. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLIN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11073 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.941. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11561 Jl.23-v.ag.10.

ACTA N.o 106.976. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANTAGE HOUSE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11558 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.975. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VELVET" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11557 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.857. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEMANAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10939 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.858. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INOX", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 240.00 10|pub. 10938 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.859. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INTER", para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10943 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.936. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 11372 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 106.928. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — Con esta fecha Fernando Wild (Montevideo), solicita registrar la marca "LIMPBRIL" para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11221 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.853. — Montevideo, julio 12 de 1965. — Con esta fecha Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLI", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11381 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.876. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BODEGA LOS ANDES", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $160.00 10|pub. 11376 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.887. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "KING", para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11380 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.838. — Montevideo, julio 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ernesto Abraham, de Argentina, solicita registrar la marca:



para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10|pub. 11379 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 106.908. — Montevideo, julio 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca "CANTARELLA", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11377 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N. 106.901. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Alberto Wisosky Rosenblum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAOLO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11072 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA No. 106.948. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11509 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11504 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.904. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por L'Oreal, de Francia, solicita registrar la marca "CATIOCAP", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11145 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.925. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



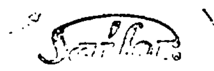
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 280.00 10|pub. 11151 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.903. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOPSTIL", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11144 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.898. — Montevideo Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca SIOUX, para distinguir artículos de las clases 1 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11147 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.855. — Montevideo Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Palmer y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMER" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 10937 Jl.20.-v.ag.3.

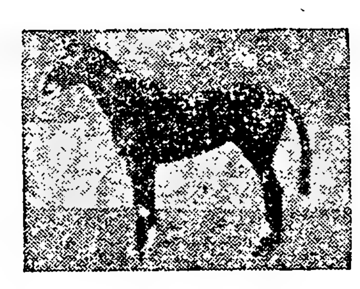
ACTA N.o 106.869. — Montevideo Julio 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de HARRA-WERK WILHELM F OTT de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 11 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 400.00 10|pub. 11050 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 106.917. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Ciliano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CILIANO", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 11233 Jl.21.-v.ag.4.

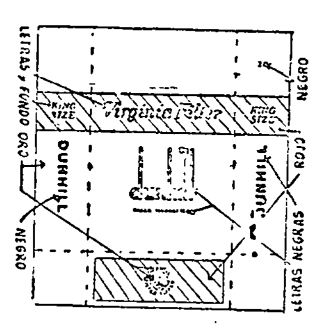
ACTA N.o 106.881. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S A, por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11093 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.939. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Kohler Co., (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "KOHLER", para distinguir artículos de las clases 6, 8 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11212 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA Nº 106.785. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Silvio Fossati y Cía. S. A. de Chuy, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

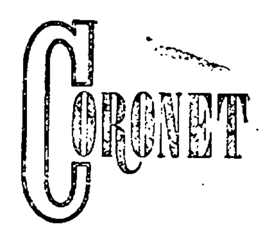


"PURSANG", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 10654 Jl.16.-v.jl.30.

ACTA No. 106.899. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay, solicita registrar la marca PALABARO, para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11347 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.880. — Montevideo, Julio 14 de 1965, con esta fecha Syndex S. A., Uruguay., solicita registrar la marca OBSESION, para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11346 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.903. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Dunhill Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 11313 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.923. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por MacKey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11310 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.868. — Montevideo, Julio 12 de 1965, con esta fecha Plaza y Janes Sociedad Anónima Editores Argentina, Argentina, solicita registrar la marca

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11345 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.920. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, Italia, ha solicitado el registro de la marca ROGORFLY, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11304 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.922. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca RAPIDERM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11305 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.926. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PURCELINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11806 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.925. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EPIDERMINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11307 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.930. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



TORQ-SET

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11505 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.927. — Montevideo, Julio 19 de 1965 con esta fecha Horacio Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca NUEVA ZEELANDIA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11506 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.911. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "AXILON" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11214 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.910. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ELROD" para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11213 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 106.934. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Con esta fecha, Cooperativa Bancaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARIO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11560 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.980. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Inmobiliaria Laudi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORTUGA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11559 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.977. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richelieu et Cie., (Exporters) Limited, de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca



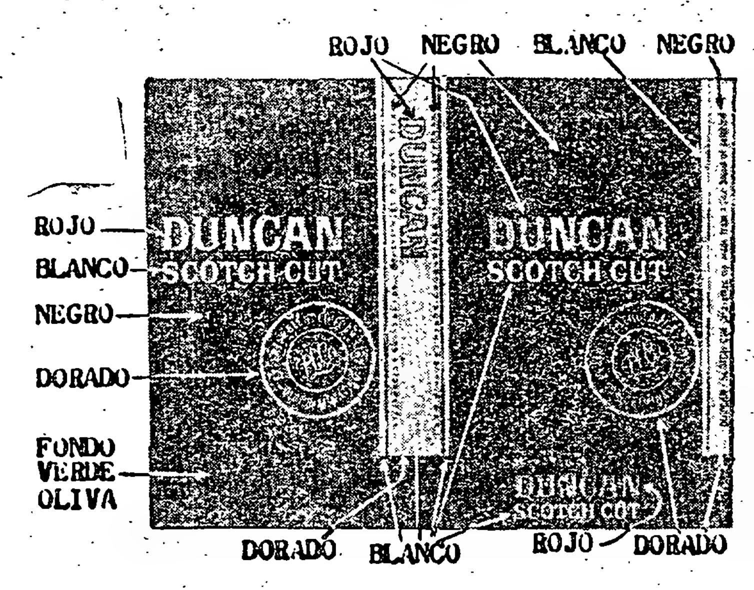
para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 560.00 10|pub. 11564 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.978. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11563 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.942. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOCASITO" para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de plástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11562 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 106.939. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.947. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

Autogiro

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11678 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.946. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía., Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11679 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.959. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTAL, s|d. para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11676 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.988. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODANCO, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11669 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.987. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BUCRIMP, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11668 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.986. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODGOOD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11667 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.982. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc., ha solicitado el registro de la marca PROTO, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11663 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.968. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT CIRCLE, para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11662 Jul.29-v.ag.11.

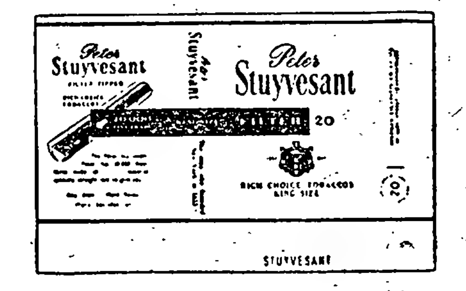
ACTA No. 106.966. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca SYDNEY, para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11660 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

POZ-I-DRIV

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11503 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.914. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 840.00 10|pub. 11231 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.940. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POLYCEL, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11468 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.983. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Perfect Circle Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 11664 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.990. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LADY FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11697 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.953. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Uher Werke München GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

UHER

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11677 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.965. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

007

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11659 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.967. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

LUDLOW

para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11661 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TAKAZYME

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11666 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.935. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca JETFRU, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11312 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.882. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Sailor Pen Co. Ltda., de Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 30|pub. 11094 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 106.748. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria S.A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "J B 007" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10530 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 106.861. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGI", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 10942 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Vehículos e Máquinas Agrícolas, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.860. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TACA TACA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 10941 Jl.22.-v.ag.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.463. — Montevideo, 12 de Julio de 1965 con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Xerox Corporation, (EE. UU. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de reproducción de imágenes en colores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11030 Jl.16.-v.Jl.30.

ACTA N.o 15.471. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Adolfo Aramis Augusto Blanco Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la metalización de plásticos u objetos formados ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11112 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA N.o 15.470. — Montevideo. Julio 15 de 1965. — Con esta fecha, Matilde Elsa Justoni. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva fórmula o compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11111 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA No. 15.288. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos e Intermediarios Orgánicos y Procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11303 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA No. 15.477. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V., Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compuesto Herbicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11302 Jl.22.-v.ag.5.

ACTA N.o 15.469. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha Matilde Elsa Justoni. de Montevideo. Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trapo Gamuzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11110 Jl.19.-v.ag.2.

ACTA No. 15.461 — Montevideo, Julio 9 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de sedimentos de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 10906 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.467. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Con esta fecha los señores The Wellcome Foundation Limited de Londres, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacuna de Brucella" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11146 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.472. — Montevideo, Julio 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Pablo Schkolnik, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para tuberías a presión", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11143 Jl.20.-v.ag.3.

ACTA N.o 15.474. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferro Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pigmentos azulados a rosados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11232 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 15.466. — Montevideo 13 de Julio de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S.A., por Technikoil Inc., de Cleveland, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de combustible líquido y gas a partir de materiales sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11034 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA N.o 15.475. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 11215 Jl.21.-v.ag.4.

ACTA No. 15.476. — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Con esta fecha Roberto Antonio Vanelli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Tope automático eléctrico para el "Relentí" de automóviles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 11443 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No. 15.478. — Montevideo. Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierrel S. p. A. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo compuesto terapéutico administrable por vía oral y parentérica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11670 Jul.29-v.ag.11.

ACTA N.o 15.462. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $408.00 10|pub. 11085 Jl.20-v.ag.11.

ACTA No. 15.481. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tornillos autorroscantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11658 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.480. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para aplicar un tornillo autorroscante y autoperforador a una pieza de trabajo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11657 Jul.29-v.ag.11.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Gianelli 1471 de esta ciudad al Sr Enzo Celiar Paz (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — HORACIO MOURE RIAL — CLARA FERRO MESEJO
25) $ 320.00 20|pub. 10245 Jn.29.-v.Jl.30.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 8|XI|963, a Nelly Acuña Rodríguez de Ruglio, comercio en ramo de Farmacia, bajo denominación Farmacia Soca, sita en Avda. Dr. Soca No. 1261 de Montevideo.
Acreedores presentarse mismo comercio. — ANA EDELESTEIN de GUTENMAJER.
25) $320.00 20|pub. 11739 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro Daniel Yoy y Américo Gil Young, el negocio de Café y Bar, ubicado en 8 de Octubre 3456.
Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — ADOLFO WINCE
25) $320.00 20|pub. 11695 Jul.29-v.ag.26.

Prometí vender a Rúben Firpi y Miguel Yanuzzi la casa de venta de artículos eléctricos Scafati y Cía., sita en Rondeau 1519.
Acreedores presentarse en la misma. — ALFREDO SCAFATI.
25) $160.00 20|pub. 11644 Jul.29-v.ag.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3199. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28-v.ag.24.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164. Acreedores de la prom compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7.a Sec. Jud., Carr. Ecs, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores: Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11410 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN
25) $ 320.00 20|pub. 11120 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3066
Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023. prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9'904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965. — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880, Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37, Escribanía Cabrera Ulián. — FRANCISCO y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

BANCO DEL SUR DEL URUGUAY PARAGUAY 1176

Interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el local "G" de las Galerías Trocadero, de calle Yaguarón 1378 en el ramo de cueros y artes al señor Juan Lebeda Stritezsky Acreedores presentarse en la institución de referencia — Montevideo, 5 de Mayo de 1965 —CLARA PANZERA de BONACCHI — JUAN BONACCHI.
25) $ 480.00 20|pub. 10393 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo, — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI.
25) $ 320.00 20|pub. 10839 Jl.13.-v.ag.10.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10908 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|1904. — LUIS MONTANO.
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, la sociedad Castro Moreno Ltda. ha resuelto vender el comercio al señor Jesús Carbajal Alvarez, sito en la Avenida 21 de Setiembre Nº 3104, capital, y en los ramos de Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1º de Julio de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JULIAN MORENO TOFE — PURA RICO — VICENTE MORENO TOFE — CLARA SERY — RAFAEL CASTRO MEIROZOS — LYDIA FERREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 10641 Jl.8.-v.ag.5.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Alfonso Pereyra la provisión sita en Darwin número 3461 .Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1965 — RODOLFO PORDIGONI — RENZO CIUFFARDI.
25) $ 320.00 20|pub. 10634 Jl.8.-v.ag.5.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a doña Isolina Valverde de Pérez el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos instalado en esta ciudad, calle Navarra 1950. Acreedores presentarse en dicha Escribanía.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1965. — ENRIQUE RAMIRO HERNANDEZ — LILA ISABEL TEJERA de HERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 10730 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA.
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola con el nombre de Café Los Olímpicos.
Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543, Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO.
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada", (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11325 Jl.22.-v.ag.19.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por instrumento de fecha 24 de Mayo de 1965, prometimos vender a Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto la Panadería y Fideería, denominada Industrias Las Delicias, sito en Avda. Batlle 2701, esquina Verocay de Salto, acreedores presentarse en calle Lavalleja 50, (escribanía Robaina Ansó) — Salto Mayo 25 de 1965 — WASHINGTON V. PORTEROLO — SUSANA C. de PORTEROLO.
25) $ 480.00 20|pub. 10446 Jl.6.-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Ola" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al Sr. Abel Roberto Medina, el café y bar sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 21 de Junio de 1965 — RAMON GARCIA — EMILIA IRIS RIZZONI de GARCIA — PEDRO PAZ PRESEDO y HERMINIA VARELA de PAZ.
25) $ 480.00 20|pub. 10237 Jn.29.-v.Jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad, al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo García y Docampo, Paysandú 913, Francisco Arne Martínez, vende cuota parte Bar, Bebidas Alcohol en Maldonado 1445|49 a Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo 1|8 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 10778 Jl.9.-v.ag.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Ramón Manuel Reboredo, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería "Sur", en la calle Maldonado 1254. Acreedores: plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — JOSE y NEMECIO VILAS SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 10761 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gumersindo Alejandro y José Alvarez Lines han prometido vender a MOVIPO LTDA. el comercio Estación de Servicio y Venta Combustibles y Lubricantes, sita en Suárez Nº 3797 de Montevideo, denominada SERVICENTRO ESSO EL PRADO. Acreedores: Sarandí 444 esc 35.
25) $ 320.00 20|pub. 10610 Jl.7.-v.ag.4.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Alberto Barrón Ramos, Edison Enrique Deball y Elvira Armas el almacén y fiambrería San Fernando Ultramarinos, Despensa, sito en la calle Alejandro Schroeder 6465 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — FERNANDO ADRIANO COSTA VILLAR.
25) $ 320.00 20|pub. 10383 Jl.5.-v.ag.2.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jinno".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 580. Melo — MARCO S.A.
25) $ 320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI.
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Hemos prometido en venta a Teodoro Bauer, el comercio denominado "Ortopedia Universal" ubicado en Bacacay N.o 1321
Acreedores presentarse en escribanía Dubinsky Paysandú N.o 1163 — ALEJANDRO BERGER. — GISELA BERGER.
25) $ 160.00 20|pub. 10280 Jn.29.-v.Jl.30.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sita en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — ZACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20 pub. 11447 Jl.26-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7 65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 11378 Jl.26-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO.
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer. Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26|Set.|1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús, Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo, Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes, el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N o 1304, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Julio de 1965. — JOSE ROMANIELLO SARRIA — NEREA PASENANDO
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a Olga María Luciardi, la Despensa y Fiambrería ubicada en Garibaldi 2529 Acreedores Ley 26|9|1904 Balances Sarandí, Sarandí 356 Esc 23 — JUAN SIEKAVICA — MARIA MACHADO de SIEKAVICA
25) $160 00 20|pub. 9947 Jn 22-v Jl.26.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967 Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965. — JUAN LAZARO SATTAMINO
25) $ 320.00 20|pub. 10841 Jl.13.-v.ag.10.

He vendido a "Baccino S A" el comercio que en los ramos de "Tienda Comestibles y Anexos" poseía en la calle 18 de Julio 701 de la ciudad de Minas
Acreedores en la misma dirección. — Minas, 8 de Mayo de 1965 — WILMAN BACCINO
25) $ 320.00 20|pub. 10306 Jn.29.-v.Jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12|7 65. Acreedores en Estudio Antía Rincón 528. Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|9 904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comercio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo. 8|7|1965
25) $ 208.00 20|pub. 10614 Jl.15.-v.ag.12.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Renzo Ciuffardi la provisión sita en Burgues 3302. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1965. — ENRIQUE LORENZO — JOSE GORRASI
25) $ 320.00 20|pub. 10635 Jl.8.-v.ag.5.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lilí Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029 (Pando).
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley: Setiembre 26 904. Acreedores, interesados enajenación taxi M 351 185 P. 137 211 Hugo Villanueva a Armando Leiro 1912 965; Armando Leiro a Carmelo Quagliata, 3|6 965, presentarse Carlos Ma. Ramírez 1160 Esc. Garateguy.
25) $ 160.00 20|pub. 10424 Jl.6.-v.ag.3.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos, Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301 Ley 26 9 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Dorelicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senén B. Pouso Pereira, la Panadería "Prazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965 — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573'75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rosario Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Lorenzo 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR JOSE, MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNADEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO.
25) $160.00 20 pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2735.
Acreedores presentarse San José 1079, Esc. 403. Escribanía Silberstein. — JOSE PEDRO CASTET.
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Birembaum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores presentarse en la misma. — HERSZ [illegible]
25) [illegible]00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595 Jl.28-v.ag.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Lozano 1009 de esta ciudad a los Sres Ruben Masciardi y Eva Alvarez (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BASILIA BARDANCA VECINO. — WASHINGTON ALBERTO FERREYROS
25) $ 320.00 20|pub. 10244 Jn.29.-v.jl.30.

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Florentino Silveira Villanueva, mi carnicería denominada "Aeropuerto", sita en Ruta 101, Kmt. 19, 7ma. Sección Judicial de Canelones, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Toyos, Avda. 25 de Mayo 444, piso cuarto — JORGE VELAZQUEZ
25) $ 320.00 20|pub. 10495 Jl.6.-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Atanasio Inda, mensajero del Banco de Seguros del Estado, que por resoluciones del Directorio de los días 8 de Junio y 15 de Julio de 1965, se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas llegadas tarde, y faltas de asistencias, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de treinta días a efectos de declarar ante el sumariente, tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente, (Art. 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado), todo bajo apercibimiento de procederse a declarar vacante el cargo. — Montevideo, 26 de Julio de 1965.
27) $480.00 10|pub. 11735 Jul.29-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blas y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS Escrituración de Oficio" (Lo 60, Fo. 164) se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105 345 señalado con el N.o 1 fracción "D" con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio y los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico Actuario
27)(R.20|4|65) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v Jn.29. Jl.21.-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad, (Libro 56 Folio 256) ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales cónyuge supérstite y especialmente a Julia Burgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Mayo 21 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34455 Jn.3-v Jn 29. Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos: "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA Moratoria A 405 año 1965" se hace saber que por decreto de 9 de Junio de 1965 se concedió a "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" una Moratoria Provisional (C de Com. art 1766) Convócase a los acreedores de "ARTEL SOCIEDAD ANONIMA" a una Junta que se celebrará el 17 de Agosto de 1965 a las quince horas en la sede de este Juzgado (Cerrito 586) para la designación de dos acreedores que verifiquen la exactitud del balance presentado con vista de los libros y papeles de la expresada firma (C de Com art. 1767 — Montevideo, 14 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
27) $400 00 10|pub. 9772 Jn.28-v Jn 29. Jl.21.-v.Jl 30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Favelro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo 19 Fo 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No 13 209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v Jn.29. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c|CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominici, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad", (21-306), se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Rocha 29 de Junio de 1965 — José A. Ribot Llana Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7.-v.ag 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "CANZANI MALLADA, OSCAR ELIDO. Emancipación Comercial, (Lo. 17, Fo. 548) se hace saber al público que por resolución No. 3.455 de fecha 10 de Mayo del año en curso y de conformidad Fiscal se concedió a Elido Bernardo Canzani y Felicia Olga Mallada, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Oscar Elido Canzani Mallada, mayor de dieciocho años de edad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
27) $320 00 10|pub. 11738 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
CARABALLO EVARISTA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad. L.o 27 F.o 10, N.o 283" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Treinta y Tres 13 de mayo de 1965 — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31363 My.25-v. 1.29. Jl.21.-v.jl.30.

CLUB A.N.C.A.P.
ASAMBLEA
La Comisión Directiva del Club A.N.C.A.P. de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la C. Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual para el día jueves 5 de Agosto de 1965 a las 18 horas en la Sede Social de Avda. 18 de Julio 925.
Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 18 y 30 Orden del día:
1o.) Memoria y balance; 2o.) Preventivo 1965|66; 3o.) Nombramiento socios honorarios a socios fundadores; 4.o) Levantamiento sanción socio N.o 6.690; 5.o) Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día viernes 13 de Agosto a las 18 y 30 horas, para considerar el resultado electoral y proclamar a los candidatos electos.
Advertencia: Para tener acceso al Local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad en su defecto no será permitida la entrada (Ley C. Electoral). — Doroteo Sosa. Presidente. — Serafín Picarelli, Secretario.
27) $280.00 5|pub. 11483 Jul.27-v.ag.2.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.
27) $320.00 20.pub. 11464 Jul.27-v.ag.23.

Forteras Blancas Ltda. Felipe Santiago Estevez cedió a Jorge A. Paullier su cuota en Porteras Blancas Ltda. el 1o. 3 65. Inscripción el 5|3|65, No 157. Lo 535 Fo 1
27) $ 80.00 10|pub. 10932 Jl.16.-v.jl.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 30 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1965, con el N.o 313, al F.o 1104, del L.o 1 de Contratos, ANDRES WITTENBERGER y MARGARITA KöVESI de WITTENBERGER, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Moratorio y Compañía Limitada a Osvaldo Moratorio y Oscar Trulla.
27) $ 2 ..00 10|pub. 11223 Jl.21.-v.ag.4.

SOCIEDAD CASIMIRO VALVERDE E HNO.
Por escritura que autorizó la Escribana Dora Julián de Alvarez el 24 de Julio de 1964, los señores Casimiro Valverde Estévez y Nilda Esmeralda Condini María Asunción Valverde Estevez; José Valverde Villar y Pilar Lorenzo, acordaron la disolución de la Sociedad Casimiro Valverde y Hermano propietaria del Molino Continental sito en Justicia No 1963|67 continuando en dicha actividad y a cargo de activo y pasivo exclusivamente los señores Casimiro y María Asunción Valverde Estévez Acreedores presentarse en 18 de Julio 1474 esc 1002
27) $480.00 20|pub. 9510 Jl.8-v.ag.5.

CLUB A. N. C. A. P.
CONVOCATORIA A ELECCIONES
La Comisión Directiva del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral convoca a los señores socios para la elección de cinco titulares de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1965|67.
El acto eleccionario se realizará el día martes 10 de Agosto de 9 a 17 horas en los locales del organismo.
Advertencia: Al concurrir a votar los socios exhibirán el Carnet del Club u otro documento público de identidad. (reglamento, Corte Electoral). — Montevideo, Julio 16 de 1965. — Doroteo Sosa, Presidente. — Walter Picarelli, Secretario.
27) $160.00 5|pub. 11729 Jul.29-v.ag.4.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 160.00 20||pub. 11209 Jl.21.-v.ag.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECKER, (Lo. 61, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11817 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FIORAVANTI MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zarza, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11811 Jul.30-v.ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO GARCIA o JOSE LEANDRO GARCIA y GARCIA (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11803 Jul. 30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MALDONADO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11766 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO PEDRO IRURTIA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11767 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o JOSE POSE CERDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11812 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dn don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA OYARZABAL de FERNANDEZ o GABRIELA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11824 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANICETO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11758 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO A. LINDNER o ALEJANDRO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11757 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1965. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11764 Jul.30-v.ag.12

3—Convocatorias Comerciales

CHATILLON S. A.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de Agosto de 1965, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance anual al 30 de Junio de 1965, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elección de Directores para el ejercicio 1965|1966; C) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.
Nota: Las acciones deberán ser registradas con 24 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
3) $40.00 1|pub. 11760 Jul.30-v.jul.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA CELIA BARNECH y ENRIQUE CAMPOS VENER, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 291) (año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Campos Vener y María Celia Barnech Casas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 11 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 11804 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, MUÑOZ OLGA contra RUBEN DARRIGOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha 511, V 1963), se hace saber que con fecha

1o. de Octubre de 1933, se decretó la diso- lución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olga Muñoz y Rú- ben Darrigol,

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispues- tos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 11807 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MEROPI KARALIS contra LUCAS SALVADOR BRUN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V- 301, año 1964), se hace saber que por resolu- ción del 24 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lucas Salvador Brun y Meropi Karalis debiendo los intere- sados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 11808 Jul.30-v.ag.27.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para li- tigar en juicio de divorcio por su sola vo- luntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Códi- go de Procedimiento Civil).

Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos lega- les se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30 pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.380 de la Junta Departamental fue aprobada la desig- nación para expropiar, con destino a las ali- neaciones en el cruce del Camino Maldonado y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 88.061 (total) Propietario Severia- no Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 501 metros cuadrados.

Padrón 88.062 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 88.063. (parcial), Propietario Seve- riano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 464 metros cuadrados.

Padrón 88.064. (parcial), Propietario Seve- riano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 310 metros cuadrados.

Padrón 113.240 (total), Propietario Seve- riano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia, Sup. Aprox. 433 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto- Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o represen- tantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan ha- cer las observaciones que crean del caso res- pecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Direc- ción del Plan Regulador (10. piso del Pala- cio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la do- cumentación respectiva. — Montevideo, Ju- lio 7 de 1965. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31887 Jul.30-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 9. Tramo: Valizas - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.312. Propiedad de Julio César Bonilla. Pa- drón No. 7.945. Area: 5.385.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.029. Propiedad de Angela Nieves. Padrón 8.474. Area: 6.500 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.033. Propiedad de María Elides Nieves. Padrón No. 8.471. Area: 5.713 metros cuadra- dos.

Ruta No. 109. Tramo: Rocha - Aiguá. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.409. Propiedad de Juan Alberto Fernández. Padrón No. 4.472. Area: 544 metros cuadrados. 38.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.019. Propiedad de Claudio E. De Los San- tos. Padrón No. 4.200. Area: 5 Hás. 4.775.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial. del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.030. Propiedad de Gregorio Nieves. Padrón No. 8.472 Area: 9 Hás. 2.760 metros cuadra- dos.

Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San- Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.309. Propiedad de Ramona Terra. Padrón 6.298. Area: 2.445 metros cuadrados.

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Ju- dicial del Departamento de Rocha. Expedien- te No. 6.431. Propiedad de Aecio Falco. Pa- drón No. 1.598 (urbano). Area: 336 metros cuadrados.

Ruta. No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.811. Propiedad de Erci Dina Devicenzi Már- quez de Mendez. Padrón No. 7.821. Area: 3 Hás. 0813 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.038. Propiedad de Gil Nieves. Padrón No. 7.217. Area: 3 Hás. 6.022.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.049. Propiedad de Clotilde Correa de Correa. Padrón No. 5.468. Area: 131 metros cuadra- dos 15.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.310. Propiedad de Amada Vázquez. Padrón No. 6.368. Area: 2.737 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueño. - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.331. Propiedad de José María García. Pa- drón No. 2.876. Area: 4.380 metros cuadra- dos.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.328. Propiedad de Fulcio Ferreyra Rivero. Padrón No. 6.458. Area: 9.055 metros cua- drados 90.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.326. Propiedad de Nusi Velia Rodríguez. Padrón No. 6.297. Area: 437.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.036. Propiedad de Nieve Nieves. Padrón No. 6.505. Area: 5 Hás. 0307 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.037. Propiedad de Luis Nieves. Padrón No. 3.925. Area: 2.296 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.107. Propiedad de Roque Amado Lorenzo. Padrón No. 7.253. Area: 7.620 metros cuadra- dos.

Ruta No. 9. Tramo: Puente Ao. Chafalote y accesos. Ubicada en la Octava Sección Ju- dicial del Departamento de Rocha. Expedien- te No. 5.840. Propiedad de Dimas Mariano Nuñez. Padrón No. 2.610. Area: 3 Hás. 0730

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Veláz- quez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.374 Propiedad de Amalia Dalila Amaral de Amaral. Padrón No. 2.125. Area: 11 Hás. 2.599 metros cuadrados 7.214.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 727. Propiedad de Sponton Hnos. Padrón No. 1.586. Area: 3 Hás. 8.608 metros cuadrados 02.

Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 1.581. Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón No. 5.804. Area: 3 Hás. 3.655.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judi- cial del Departamento de Rocha. Expediente No. 904. Propiedad de Regina Molina de Acosta. Padrón No. 4.680. Area: 4.594 me- tros cuadrados 86.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas. Ubicada en la Octava Sección Judi- cial del Departamento de Rocha. Exp. No. 728. Propiedad de Suc. Casilda Rubio de Olivera. Padrón No. 1.224. Area: 5 Hás. 1.907 metros cuadrados 20.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Veláz- quez. Ubicada en la Segunda Sección Judi- cial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.529. Propiedad de Maximiliano Rodri- guez. Padrón No. 2.309. Area: 2.632 metros cuadrados 5.640.

Ruta No. 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la Sexta Sección Ju- dicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.221. Propiedad de Suc. Alijandrino Fer- nández. Padrón No. 4.751. Area: 40 Hás. 0506 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.100. Propiedad de Alfonso Paulino Pérez. Padrón No. 2.915. Area: 4 Hás. 9.110 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.189. Propiedad de Fernando Olivera Render y Estirpe de Juan Moreno. Padrón No. 2.904. Area: 5 Hás. 2.125.

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.062. Propiedad de Catalina Maceira de Gon- zález. Padrón No. 2.336. Area: 1 Há. 7.843 metros cuadrados 10.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.039. Propiedad de Rogelio P. Cáceres. Pa- drón No. 2.916. Area: 9.830 metros cuadrados

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.818. Propiedad de Adeodato Menandro Pe- reyra y Suc. Isura Plá de Pereyra. Padrón No. 12.756. Area: 1 Há. 2.983 metros cuadra- dos.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.832. Propiedad de Claudino De Los Santos. Padrón No. 6.486. Area: 3 Hás. 6.253 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.813. Propiedad de Francisco Sulpicio Balao. Padrón No. 5.220. Area: 3 Hás. 3.112 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.812. Propiedad de Ramón M. Dutra. Padrón No. 2.761. Area: 2 Hás. 4.534 metros cuadra- dos.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.304. Propiedad de Ciriaco A. Pereyra. Pa- drón No. 6.457. Area: 3.591 metros cuadra- dos 89.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.302. Propiedad de Suc. Aníbal A. Cardoso Silva. Padrón No. 6.070. Area: 107 metros cuadrados 50.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.300. Propiedad de Plácido A. Cordoso. Pa- drón No. 5.717. Area: 2.780 metros cuadrados 14.

Ruta No. 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubi- cada en la Décima Sección Judicial del De- partamento de Rocha. Expediente No. 2.787. Propiedad de Eladio S. Cruz. Padrón No. 1.581. Area: 295 metros cuadrados 47.

Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Veláz- quez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.511. Propiedad de Aparicio S. Rodríguez. Padrón No. 7.609. Area: 1.125 metros cua- drados 5.906.

Ruta No. 9. Tramo: Co. Acc. Costa de Gar- zón. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.855. Propiedad de Rita Nunez de Novo. Pa- drón No. 5.688. Area: 266 metros cuadrados 7.080.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 903. Propiedad de Lauro Molina. Padrón No. 5.176. Area: 6.398 metros cuadrados 71.

Ruta No. 19. Tramo: Puente Río San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.301 Propiedad de Severiana Benita Suna. Padrón No. 8.099. Area: 470 metros cuadrados

Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.168. Propiedad de Basilio Paralle. [illegible] No. 2.496. Area: 956 metros cuad[illegible]

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis · Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.190. Propiedad de Centro Unión y Trabajo de San Luis. Padrón No. 7.065. Area: 3.320 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.308. Propiedad de Suc. Lucas Cecilio Pérez. Padrón No. 5.716. Area: 617 metros cuadrados 11.

Ruta No. 9. Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.325. Propiedad de Suc. María S. de Fernández de Velázquez. Padrón No. 7.974. Area: 6.495.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.180. Propiedad de Eugenia T. Amorín de Amorín. Padrón No. 1.012. Area: 1 Há. 0898 metros cuadrados 58.

Ruta No. 16. Tramo Castillo - Chuy. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 598. Propiedad de Esmenia Olivera. Padrón No. 5.065. Area: 8 Hás. 1.895 metros cuadrados 60.

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.179. Propiedad de Carlos Amorín Amorín. Padrón No. 13.282. Area: 1 Há. 0793 metros cuadrados 32.

Ruta No. 19. Tramo: Corral de Palma - San Luis del Medio. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.060. Propiedad de Juan S. Olivera. Padrón No. 5.656. Area: 6 Hás. 3.406 metros cuadrados 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31877 Jul.30-v.ag.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13, optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James coubroukh, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari. — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Jl.30-v.ag.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA No. 5.608

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública del rubro convocada para la compra de tanques de acero quedando fijada para el día 20 de Agosto de 1965 a las 17 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31891 Jul.30-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 30|64. Segundo Llamado. Encerados de Lona.

Apertura: 12 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 39|64. Tela y Papel de lija y esmeril. Segundo Llamado.

Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jul.30-v.ag.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primeros y Segundos Llamados

No. 26.332. Adquisición de máquinas de escribir.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamdo: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.352. Adquisición de máquinas de calcular.

Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 17.

No. 26.353. Adquisición de máquinas de sumar.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 14.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 15.

No. 26.350. Adquisición de película negativa y positiva para microfilm.

Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 16.

Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10|pub. 31869 ul.30-v.ag.12

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No. 3.772

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversas maderas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31888 Jul.30-v.Jul.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de Agosto de 1965.

Hora 14. Lic. No. 392. Productos Psico. Farmacos. Cif y plaza, tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Agosto de 1965.

Hora 14. P. P. No. 223. Tapones de goma, tapas y arandelas de aluminio, plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 224. Lana lavada, plaza, primer llamado.

Hora 15. P. P. No. 225. Heladeras Eléctricas 6 puertas (comercial), plaza primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1392, tercer piso. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Aviso No. 714.

12) (C.C.) 2|pub. 31885 Jul.30-v.ag.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer Llamado

Licitación No. 358|965

Objeto: Compra de harina de carne de producción nacional.

Apertura: 3 de Agosto de 1965. hora 16.

Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31890 Jul.30-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 30 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3a. Sección

RODOLFO TEODORO GORGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 266 y ESTRELLA MARY SOLER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 266

4a. Sección

JUAN CARLOS MUSCO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y RAQUEL ALCIRA BERTAZZA, 35 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Soriano 868.

ICEK KINIGSBERG, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y RAQUEL BERANT, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

VICTOR JOSE PALLITTO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MAGDALENA FAZI, 20 años, soltera, estudiante, argentina (naturalizada), domiciliada San José 1034.

8a. Sección

ENRIQUE DENINSON CASTRO FASTOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2226 y SONIA DELIA AGUILERA HERNANDORENA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2226.

10.a Sección

DONATO COPPOLA, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Aispurúa 2075 y MARIA ANGELA BUONOMO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Aispurúa 2075.

JUAN RAMON CARRIZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3664 y ARTICAS MARGARITA ALANIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2733.

SERAFIN FONTAIÑA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Itú 2445 y MARIA FLORES, 68 años, soltera, comercio, libanesa, domiciliada Itú 2457 bis.

WALTER PINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2108 y MARIA ROSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2318.

ELBIO OMAR BARCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3696 bis y ALICIA ROSA BETETA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 3775.

MARIO HERNANDEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3677 y VELIA NELLY PACCI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3677

CELERINO FRANCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 1816 Ap. 6 y BLANCA OLGA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1816.

11a. Sección

SANDALIO SALVADOR ALEGRE, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4715 y EUSEBIA de BRUN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4715.

ERNESTO ESTEBAN CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2835 y LEONOR FRANCISCA GRAÑA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2835.

15.a Sección

WALTER PEDEMONTE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1087 Ap. 1 y ELIDA PEREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Blanes 1087 Ap. 1.

17.a Sección

VICENTE CAPARELLI, 62 años, soltero, retirado, italiano, domiciliado Torricelli 4853 y ENRIQUETA DOROTEA LOPEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Torricelli 4853.

20a. Sección

MANUEL ALCIDES AVALO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 3912 y OLGA AGRIPINA VALDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ameghino 3912.

JORGE WASHINGTON GATTO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Iglesias 4207 y ZULMA MARY ROMERO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iglesias N.o 4209.

21a. Sección

IBEN DOLCEY VARELA, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bartenes 540 y MARIA AURELIA DEL PUERTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 522.

NELSON BRIGIDO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4632 Ap. 2 y MIRIAM FANNY RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5255 Ap. 2.

22.a Sección

LUIS ERNESTO SCHIAVONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3300 bis y SUSANA QUINTANS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3300 bis.

WASHINGTON MASULLO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Propios 3543 y JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3621.

24a. Sección

OSCAR MOYANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1887 y MARIANA ELSA SILVA, 27 años, divorciada, remalladora, oriental, domiciliada Navarra 1887.
JORGE LUIS MOGLIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 909 y BEATRIZ VIGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 909.

14) $ 6.00 3|pub. v.Ag.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERMIN SARMIENTO, solicita la inscripción del periódico titulado "Antorcha" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11814 Jl.30-v.ag.12.

CLAUDIO WALTER RANZONI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "A la virgen María" y "En llagas vivas", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 11805 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña las cuales son autores socios de la entidad.
ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Margaret" (Album musical).
SANTIAGO A. MOREIRA y CECILIO EDUARTE, declaránse autores responsables de música y letra de "Ritmo afrioriental" (Candombe).
EVER ESCOBAR y JORGE FERNAN, declaranse autores responsables de música y letra de "Necesito tu amor" (Tango).
WALTER SPROVIERI, declárase autor responsable de "Crisol" (Poemas).
RUDECINDA EUDOCIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra y música de "Perlas de mar" (Vals).
CUALDA CLARK, declárase autora responsable de letras y músicas de "La sin nombre" (Album musical).
MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, declárase autora responsable de "Flor de María" (Album de letras).
RUBENS MODESTO MATEOS, declara su seudónimo "Miguel Angel", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
RAUL VALLEJO RIVERO, declara su seudónimo "Raúl Rivero", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de letra y música de "Glorioso Fortaleza" (Himno triunfal).
PAULINO BAUZA, declárase autor responsable de letra y música de "Se rompió el botecito" (Fox Trot o Cumbia).
PEDRO RODRIGUEZ LEMES, declárase autor responsable de "Piel morena" (Album de letras) y "Entre cardos y azucenas" (Album de letras).
ESTELA SANGERMANO, declárase autora responsable de "Balada del atardecer" (Album musical) — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 480.00 10|pub. 11802 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
MANUEL BARRAGAN, declárase autor de música y letra responsable de: "La negra Juana", Candombe y de "Tango Añejo", Tango.
HECTOR PIRIZ y V. ILLARRAMENDI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pinar del río", Guaracha.
V. ILLARRAMENDI y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Rumba triunfal", Rumba.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Amor en el Prado", Album de poemas.
VIOLETA GARRE, declárase autora de música y letra responsable de: "Pinceladas de mi ciudad", Tango.
LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de: "Il mio metodo di cultura musicale", Libro.
ROBERTO BLANCO, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo no soy del 900", Tango.
SARA TINSKY, declárase autora de música y letra responsable de: "Vem", Album musical.
JUAN KEMERLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Fantasías 1965", Album musical.
CAMPANNINA, declárase autora de música y letra responsable de: "Quisiera", Milonga.
ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical de: "Tanguero de ley", Tango. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 400.00 10|pub. 11790 Jl.30-v.ag.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Delfino" debe decir "Delfina" y donde dice "masculino" debe decir "femenino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jl.30-v.ag.19.

20—Remates

ARISTIDES FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c|ABELENDA MARTINEZ APARICIO. Ejecución de Hipoteca, (L.o 35, F.o 346)', se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contenga, ubicado en Pintado, de las chacras de Florida, 1 a Sección Judicial, padrón 4143 que según título y plano del Agr. D. B. Aldama, registrado en la Oficina Tec. Deptal. de empadronamiento de Florida, con el N.o 3, el 18 de Enero de 1943 y una superficie de 32 Hás. 557 mts. 25 dcmts. y linda: N. O. de frente a la calle pública (en 308 mts. 60 cmts.) por medio con suc. Domingo Santarcieri; al N. E. en 1041 mts. 90 cmts. con María y Teresa Ferrari y con Miguel Trezza; al S. E. en 304 mts. 60 cmts. calle pública por medio con Tomás G. Russo y el S. O. en 1039 mts. 80 cmts. calle pública por medio con Suc. Domingo Santarcieri.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador, impuestos municipales serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Julio 26 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.320.00 15|pub. 11825 Jl.30-v.ag.19.

ELBIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEVERINA DE LOS SANTOS de TAGLIANI. Venia y remate almoneda, (L.o 14, F.o 363, N.o 1016)", se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor de las 2|42 avas partes del inmueble que se detallará, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (Altos) el día 26 de Agosto p. v. a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, padrón en mayor área N.o 112, ubicada en la manzana N.o 21, duodécima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, solar N.o 12 en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi del 9 de Diciembre de 1908, con una superficie de 622 mts. 30 dcmts. deslindado así: por el Norte 44 mts. 45 cmts. con el solar N.o 14; por el Este 14 mts. de frente a calle Carreras; y por el Oeste igual extensión con el solar N.o 11 del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 23 de Julio de 1965. — Jorge Pérez Screminl, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 11765 Jl.30-v.ag.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.997. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, Borbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYCEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11810 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.999. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIMETON GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11809 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 107.000. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALTHEA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11798 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.981. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 360.00 10|pub. 11797 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.992. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Carolina Vidal, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LES ENFANTS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 11756 Jl.30-v.ag.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Ruben Antonio Rodríguez y Manuel Balbino Velázquez, la tercera parte indivisa que nos corresponde en "Suárez y Cía.", que tiene por objeto la fábrica de pastas "La Nueva Italia", sita en Comercio 1442. Acreedores en 18 de Julio 948. Ap. 16. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ. — ENILDA ESCALANTE de SUAREZ.

25) $ 320.00 20|pub. 11762 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Restaurant, Bar y Hotel, sito en Cno. Melilla 6100 de esta ciudad, al señor Washington Acosta. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE NICHE. — MARIA ALBA BLANCO.

25) $ 320.00 20|pub. 11761 Jl.30-v.ag.27.

27—Varios

UNIVESIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su Sesión Extraordinaria No. 374, celebrada el 16 de Julio de 1965.
Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 16|VIII|65, hora 19.30.
Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.
Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias, Durán Mattos, bachilleres Félix Boix, Selva Braselli y Carlos Altezor, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo.
Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones:

I — Actas.
II — Orden del día.

Exp. 608. Ord. 19.201. Aceptar la invitación del Instituto Interuniversitario de Historia de la Arquitectura de Córdoba, República Argentina, para asistir al Seminario anual organizado por ese Instituto a iniciarse el día 20 de Julio de 1965.
Designar, por unanimidad de presentes —8 votos—, a propuesta del IHA, a la señora Profesora Adjunta de Historia de la Arquitectura, 4o. año y Ayudante de Investigación del IHA, Arqo. Livia Pochiardo de Quintela, Delegado de esta Facultad al Seminario de referencia.
1) Exp. 1503. Ord. 18.330.
Exp. 1313. Ord. 18.357. Darse por enterado de la información expuesta por el señor Encargado de la Dirección del ICE, Arqo. E. Acosta Romeu, sobre las actividades cumplidas por ese Instituto durante el año 1964 y el Plan de Actividades del mismo a desarrollarse en 1965. Y agradecerle su presencia en Sala.
Aprobar en definitiva el plan de Actividades del ICE para el ejercicio 1965.

Encomendar al señor Decano, estudiar la posibilidad de proporcionar a dicho Instituto los funcionarios que solicita en el informe elevado oportunamente.
Postergar, para una próxima sesión extraordinaria, los asuntos incluídos en los numerales 2) al 9) inclusive. — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.
27) (C.C.) 1|pub. 31882 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a: Concurso para proveer en forma contratada 1 (un) cargo de auxiliar administrativo en el Servicio de Fisiología Obstétrica (Cat. III, Esc. 36. Go. I. 30 hs. $ 2.310.00), con cargo a la Donación HD-000222-04 del National Institute Of. Health (U.S.A.).
Apertura inscripción: 3 de Agosto de 1965.
Vencimiento: 13 de agosto de 1965 hora 12.
Concurso de méritos para la provisión de 1 (un) cargo de Practicante de Farmacia (Cat. II, Esc. 30. Go. 2. 30 hs. $ 3.220.00).
Apertura inscripción: 3 de Agosto de 1965.
Vencimiento: 19 de Agosto de 1965, hora 12.
Concurso de oposición para la provisión titular de 1 (un) cargo de Practicante de Farmacia (Cat. II. Esc. 30. Go. 2. 30 hs., $ 3.220).
Apertura inscripción: 3 de Agosto de 1965.
Vencimiento: 3 de Setiembre de 1965, hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:
1o.) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
2o.) Enrolamiento, si es del caso.
Nota. Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas que suministrará a los interesados la Sección Personal — Concursos — los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 1|pub. 31884 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de julio de 1965, exp. 651.754, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo:
Asistente del Dpto. de Bacteriología (Denom. anterior: Ayudante de Investigación). No. de cargo: 515. R. 1, Esc. 4, 20 horas sem. $ 4.160 Grado 2.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes correspondientes.
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 26 de Julio de 1965. — Montevideo, Julio 15 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31875 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Dra. Elvira Trujillo de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8|7|1965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Asistente del Servicio de Anestesia y Gasoterapia, designar a la Dra. Elvira Trujillo para ocupar el cargo de referencia con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, Julio 27 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31874 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Doctores Jaime Luksenburg Luis F. Berhouet, Carlos A. Alvariza, Alfredo Guglielmo, Juan J. Manaro y José Facal de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha: 10|6|65 que dictó: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para 7 Adjuntos de Clínica Quirúrgica y en consecuencia designar a los Doctores Raúl Amorín, Juan Piñeyro, José Piñeirúa, Horacio De Giobbi, Roberto Puig, Pedro Díaz y Bladimir Guicheff, para ocupar los cargos de referencia con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1o. de Junio de 1965". — Montevideo, Julio 27 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 31873 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Concurso Auxiliares Administrativos
Notificación

Se notifica a los concursantes del llamado para cargos de Auxiliares Administrativos, que el día miércoles 4 de Agosto de 1965 a la hora 14 en la Repartición Hacienda, Sección Concursos, se procederá a dar el resultado de la 2a. prueba y se fijará la fecha de la 3a. prueba (dactilografía). — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Departamento de Personal. Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31871 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido No. 226|965

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su Sesión Extraordinaria No. 371, realizada el 4 de junio de 1965.
Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 4|VI|65, hora 19.10.
Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.
Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, bachilleres Daniel Heide y Selva Braselli, arquitectos Juan J. Casal Rocco y Juan Ramón Menchaca. Asiste como invitado el señor Director del Instituto de Diseño, Arq. Jorge Galup.
Secretaría: Actúa el señor Diego Suárez, Jefe Interino de Sec. Trámite y Despacho.
Resoluciones:
Punto único.
Exp. 1503. Ord. 18.338. Exp. 1313. Ord. 18.605. — Aprobar, por unanimidad de presentes —8 votos— en forma definitiva, el Informe de Actividades cumplidas en 1964 y Plan de Actividades para 1965 del Instituto de Diseño.
Exp. 31. Ord. 15.991. — Determinar, por unanimidad de presentes —8 votos— la hora de iniciación de las sesiones Ordinarias que se realizarán los días viernes cada 15 días, para las 18 y 30 y el plazo de finalización de las mismas, a las 22 horas.
Exp. 1503. Ord. 18.319. Exp. 1313. Ord. 18.518. — Fijar por unanimidad de presentes —8 votos— la realización de una sesión Extraordinaria el día viernes 11 de junio a las 18 y 30 horas, para considerar las actividades cumplidas en 1964 y el Plan de Actividades para 1965, del Instituto de Historia de la Arquitectura, con la presencia del señor Director del mismo, Arq. Aurelio Lucchini.
Exp. 1320. — Conceder, por unanimidad de presentes —8 votos— licencia al señor Consejero por el Orden Estudiantil, Bach. Daniel Heide, hasta el 31 de julio de 1965 y convocar al suplente respectivo.
Exp. 595. — Designar, a propuesta de la Delegación Estudiantil, una Delegación compuesta por todos los Ordenes e integrada por el señor Decano y los señores Consejeros Arq. Leopoldo C. Artucio, Juan Ramón Menchaca y Bach. Daniel Heide, para hacerse presente en el domicilio del señor Director del ITU Arq. Carlos Gómez Gavazzo e interesarse por el estado de su salud. — Diego Suárez, Jefe Int. Sección Trámite y Despacho.
27) (C. C.) 1|pub. 31878 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido No. 270|65.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión Extraordinaria N.o 372 del 25 de junio de 1965.
Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 25|VI|1965, hora 19.
Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.
Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias Chaves, Juan Ramón Menchaca, Jorge Durán Mattos, Enrique Besulevsky, Leopoldo C. Artucio.
Resoluciones:
IV) Orden del día.
1) Expts. 440. Ord. 18.536. — Conceder, por unanimidad de presentes —7 votos— la licencia solicitada por el Arq. Carlos A. Cortázzo y convocar al suplente respectivo.
2) Expte. 816. Ord. 18.894. — Conceder por unanimidad de presentes —7 votos— la licencia solicitada por el Arq. Enrique Antía en su calidad de Consejero por el Orden Profesional, mientras dure la licencia del titular Arq. J. J. Casal Rocco y convocar al suplente respectivo.
3) Expte. 1203. Ord. 19.196. — Encomendar al señor Decano proponga en el seno del Consejo Directivo Central de la Universidad:
A) Por mayoría de 5 en 7 votos, que no se efectúen los descuentos correspondientes a los funcionarios en huelga, dados los motivos de la misma. B) Por unanimidad, 9 votos, que con los fondos de que dispone la Universidad para pagos de sueldos, se proceda a efectuar un adelanto, a cuenta de los mismos, a todos los funcionarios, en la forma que resulte más equitativa. C) Por unanimidad, 8 votos, que cada Facultad realice un estudio para ser considerado por ese Consejo, respecto a la fecha hasta la cual podría seguir funcionando cada servicio si el Ministerio de Hacienda no procede a abonar las partidas de gastos que se adeudan.
4) Por unanimidad, 8 votos, realizar el viernes 2 de julio a las 18 y 30 horas, Sesión Extraordinaria con el fin de proseguir el estudio del problema planteado por la situación Presupuestal Universitaria, atendiendo toda la información que proporcionen los señores Consejeros y el señor Decano, y efectuar un balance de la situación de la Facultad, considerando los problemas emergentes de la supresión de actividades realizada. — Arq. Luis Isern, Decano.
27) (C. C.) 1|pub. 31879 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
(Repartido N.o 317|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 778, realizada el 23 de Julio de 1965.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 23 de Julio de 1965, hora 19 y 30.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio, J. García Mantegazza, H. Iglesias Chaves, Enrique Besulevsky, J. Durán Matos, bachiller F. Boix, Selva Braselli y Carlos Altezor.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

RESOLUCIONES

I — Actas:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N.o 336, del 27 de Noviembre de 1964.
Postergar la consideración del acta de la sesión ordinaria N.o 768 del 29 de Diciembre de 1964.
Aprobar el acta N.o 772 del 30 de Marzo de 1965.
Aprobar con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria N.o 773 del 27 de Abril de 1965.
Aprobar con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria N.o 774 del 12 de Mayo de 1965.

II — Asuntos Entrados.

Exp. 411. Ord. 19036. Conceder por unanimidad de presentes (9 votos), la licencia solicitada por el señor Consejero arquitecto Nelson Bayardo, Delegado por el Orden Docente, por el día de hoy, ante su imposibilidad de concurrir a la presente sesión del Consejo.
Exp. 726. Ord. 19007. Tomar conocimiento de la información del señor Rector de la Universidad dando cuenta de que la Asamblea del Claustro de la Facultad de Arquitectura convocada para el día 20 del corriente, a los efectos de la elección de Decano por el período 29|VIII|65 - 28|VIII|69 no pudo reunirse por falta de quórum y que, la Mesa de dicha Asamblea, procedió a realizar nueva citación a fin de cumplir ese procedimiento para el día 10 de Agosto próximo a las 21 horas.
Exp. 1320. Ord. 19307. Aceptar, por unanimidad de presentes (9 votos), la renuncia presentada por la señorita bachiller Selva Braselli a su cargo de Consejero integrante de la Delegación Estudiantil y al agradecerle los múltiples servicios prestados durante el ejercicio del cargo, hacerle presente el reconocimiento de este Consejo por la dedicación que siempre demostrara en el cumplimiento de esas funciones.
—Convocar al suplente respectivo para la próxima sesión que realice este Consejo.
(Entra a Sala el señor Consejero arquitecto Durán Matos).
Exp. 728. Ord. 19305. No conceder autorización al señor Decano para solicitar licencia por el término de un mes, a sus funciones como Delegado de este Consejo ante el Consejo Directivo Central y como integrante de la representación de este Cuerpo en la Comisión de Presupuesto de la Universidad.

III — Planteamientos de los señores Consejeros.

Exp. 633. Ord. 19308. Tomar conocimiento de la información del señor Decano, efectuada a propuesta de la Delegación Estudiantil, sobre los cursos del "Centro Interamericano para mejorar la enseñanza de las Ciencias" que se realizan en el local de la Facultad de Ingeniería, según programa de Cooperación Técnica de la OEA.
—Tomar conocimiento de la exposición de la Delegación Estudiantil sobre el desarrollo de esos cursos.
—Designar una Comisión integrada por los señores Consejeros arquitecto Leopoldo C. Artucio, arquitecto J. Duran Matos y bachiller Carlos Altezor para estudiar todos los antecedentes de este asunto, a los efectos de llevar una posición definitiva del Consejo al respecto, ante el Consejo Directivo Central.
Exp. 626. Ord. 19038. Tomar conocimiento de la información del señor Consejero arquitecto Antonio L. Cravotto sobre el problema de la ubicación de la Oficina de Arquitectura de la Universidad y del proyecto de Reglamento de la misma, cuyo estudio le fuera en-

concertado por este Consejo y efectuar repartido de los mismos a los señores Consejeros.

—Encomendar al señor Decano solicite al Consejo Directivo de la Universidad una prórroga del plazo que había sido concedido a la Facultad de Arquitectura hasta el 30 de Julio para expedirse al respecto.

—De no obtenerse prórroga de dicho plazo, pasar la consideración del asunto a la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros arquitecto Leopoldo C. Artucio, arquitecto Duran Matos, bachiller Carlos Altezor y arquitecto A. Cravotto.

IV — Orden del día.

a) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1189. Ord. 17367. Tener presente el informe de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1.o de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1965.

2) Exp. 1505. Ord. 19233. Tener presente las resoluciones del Consejo Directivo Central en sesiones del 5|VII|65 y 12|VII|65.

3) Exp. 1380. Ord. 19288. Aprobar lo actuado por el señor Decano en el sentido de que la Facultad de Arquitectura recibirá complacida una delegación de estudiantes bolivianos facilitándoles colaboración docente y locales de trabajo, dentro de sus posibilidades, así como la concurrencia al Comedor Estudiantil.

4) Exp. 898. Ord. 19285. Aceptar la donación del señor Consejero arquitecto don Jorge Duran Matos a la Facultad de un conjunto de libros y publicaciones que pertenecieron a su padre, arquitecto Enrique Duran Guani y agradecerle su generosa atención.

5) Exp. 854. Ord. 18888. Darse por enterado de la información del señor Consejero arquitecto Antonio L. Cravotto sobre su actuación como Delegado de la Facultad a la sesión que realizó en el Instituto Italiano de Cultura, el Tribunal Calificador de los candidatos a becas que adjudicará este año el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

6) Exp. 562. Ord. 19280. Aceptar la designación de una terna de delegados al Jurado del Concurso de Anteproyectos para la nueva sede y servicios Asistenciales de la Corporación Médica Uruguaya.

—Encomendar al señor Decano efectúe consulta a cada uno de los señores Profesores Directores de Taller, Profesores de Teoría, Profesores Adjuntos de Teoría, si aceptarían integrar esta terna en esas condiciones, para que el Consejo pueda designar entre los que manifiesten su aceptación.

7) Exp. 888. Ord. 19.264. Tomar conocimiento de las actas de la Comisión Coordinadora del IHA de las sesiones del 9|II|65 y 22|IV|65.

8) Exp. 608. Ord. 18.874. Tomar conocimiento del informe elevado por los señores Ingeniero Jaime Carbonell y Bach. J. Hakas sobre la actuación cumplida en las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Acústica, realizadas en Córdoba, República Argentina.

9) Exp. 414. Ord. 18.234. Visto el informe de la Comisión de Asuntos Internos y la resolución del Consejo Directivo de la Universidad del 5|VI|65, el Consejo de la Facultad de Arquitectura resuelve: ratificar su resolución del 10 de Febrero de 1965, sobre la solicitud de reválida de título de la señorita Marta Inés Allio, de Argentina.

10) Exp. 637. Ord. 17.999. Visto el informe de la Comisión de Asuntos Interinos que obra en Carpeta Nº 414, Orden 18.234-18.884 y la resolución del Consejo Directivo de la Universidad del 5|VI|65 el Consejo de la Facultad de Arquitectura resuelve: ratificar su resolución del 10|II|65 sobre la solicitud de reválida de título formulada por la señorita Sofía Spumberg, de Argentina.

(Se retiran de Sala los señores Consejeros Arq. Jorge Durán Mattos y Bach. Félix Boix).

b) Asuntos varios:

11) Exp. 527. Ord. 19.078. Relegir, por unanimidad de presentes —7 votos—, al señor Ing. Rodolfo Cutinella en el cargo Nº 98 —Asistente de Taller— por el período reglamentario de 2 años a partir del 24 de Julio de 1965.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bach. Félix Boix).

12) Exp. 1443. Ord. 18.862. Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Arq. Francisco Villegas Berro en el cargo N.o 71, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término reglamentario de 1 año a partir del 26 de Julio de 1965.

13) Exp. 1139. Ord. 19.054. Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Arq. Jorge Saxlund en el cargo Nº 180 —Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 2º, 3º, cuyo mandato vence el 29 de Julio de 1965.

(Entra a Sala el señor Consejero Arq. E. Beaulevsky).

Postergar para una próxima sesión la fijación del plazo del mandato del mencionado docente en el cargo de referencia.

14) Exp. 1141. Ord. 19.080. Relegir por unanimidad de presentes, —9 votos—, al señor Arq. Felipe Zamora en el cargo Nº 232, Profesor Adjunto de Practicantes por el término reglamentario de 5 años a partir del 3 de agosto de 1965.

15) Exp. 1089. Ord. 19.206. Relegir, por unanimidad de presentes —9 votos—, al señor Bach. Artigas Arrarte en el cargo Nº 224, Jefe de Sección del ICE, por el término reglamentario de 5 años a partir del 8 de agosto de 1965.

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. L. C. Artucio).

16) Exp. 358. Ord. 19.206. Relegir, por unanimidad de presentes —8 votos—, al señor Arq. Leopoldo C. Artucio, en el cargo Nº 31, Profesor de Historia de la Arquitectura 4.o|5.o, por el término reglamentario de 5 años a partir del 8 de Agosto de 1965.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Arq. Durán Mattos).

22) Exp. 712. Ord. 18.550. No hacer lugar, por unanimidad de presentes —9 votos—, al recurso de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por las funcionarias Irma Leandri y Martha Irene Verdecanna de González, contra una resolución del Decano de fecha 22 de Febrero de 1965.

23) Exp. 1468. Ord. 16.520. Retirar del Orden del Día del Consejo por unanimidad de presentes —9 votos—, y a pedido de la Delegación Estudiantil el asunto incluido en el numeral 23) (La Secretaría del Grupo CEDA I-60 solicita se autorice la entrega a ese grupo del material utilizado para la realización del preinforme del viaje de estudios que realizará al Brasil).

24) Exp. 770. Ord. 18.628. Postergar, el asunto incluido en el numeral 24) (La estudiante Sra. Ruth Reches solicita autorización por razones de salud, para rendir examen de Expresión Gráfica en el período noviembre-diciembre de 1965).

—Encomendar al señor Decano informe en una próxima sesión respecto a las modificaciones introducidas al artículo 24 del Programa de Estudios de esta Facultad.

25) Exp. 659. Ord. 18.617. Postergar el asunto incluido en el numeral 25) (La estudiante señorita Magdalena Gasciani solicita autorización por razones de salud, para rendir examen de Expresión Gráfica en el período noviembre-diciembre de 1965).

Siendo las 22 horas el Consejo resuelve prorrogar la sesión para considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

27) Exp. 744. Ord. 19.279. Conceder, por unanimidad de presentes —9 votos—, licencia con goce de sueldo, al señor Arq. César Larrea en el cargo de Ayudante de Investigación del Instituto de Diseño y como Encargado del Curso Experimental de Diseñadores de Muebles (Tecnología), desde el 15 de Agosto de 1965 al 15 de Julio de 1965, con motivo de su traslado a Europa para cumplir una beca de estudios técnicos en el Instituto Terroja de Madrid.

28) Exp. 1443. Ord. 19.259. Conceder licencia, por unanimidad de presentes —9 votos—, con goce de sueldos, al señor Arq. Francisco Villegas Berro, en el cargo de Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de seis meses a partir del 26|VIII|65 por haber sido designado para cumplir en Chile una misión encomendada por Naciones Unidas.

Siendo las 22 y 30 se levanta la sesión, quedando postergados los asuntos incluidos en los numerales 17) al 21) inclusive 26), 29) y 30). — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 1|pub. 31883 Jl.30.-v.Jl.30.

UNIVESIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido No. 273|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su Sesión Extraordinaria No. 373, realizada el día 2 de julio de 1965.

Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 2|VII|1965, hora 19 y 15.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Nelson Bayardo, Leopoldo C. Artucio, J. García Mantegazza, Héctor Iglesias Chaves, bachilleres C. Boix, Carlos Altezor y arquitecto Juan Ramón Menchaca.

Resoluciones:

El Consejo resuelve, por unanimidad de presentes —8 votos— postergar la suspensión de cursos y el período de exámenes que deberían iniciarse el día 8 de julio de 1965.

Postergar la primera entrega de trabajos de Proyectos de Arquitectura y la semana fecha de Censura de las carpetas de Construcción que debería realizarse el 5 de julio de 1965.

Realizar una sesión extraordinaria en el transcurso de la semana próxima para ajustar esas nuevas fechas.

Orden del Día

A) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Expte. 1189. Ord. 17.363. — Tener presente la fecha de los vencimientos de mandatos docentes comprendidos entre el 1o. de agosto y el 31 de diciembre de 1965.

4) Expte. 1505. Ord. 19.019. — Aprobar lo actuado por el señor Decano y designar al Bach. Conrado Silva en carácter de Asistente de Taller, cargo No. 78, a partir del 10 de mayo y hasta la provisión interina y|o definitiva del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1965.

5) Expte. 746. Ord. 18.937. — Tomar conocimiento de las resoluciones del Consejo Directivo Central en sesiones del 17, 28 y 31 de mayo y 5 de junio de 1965.

6) Expte. 680. Ord. 19.067. — Tomar conocimiento de la comunicación del señor Decano, dando cuenta de un informe de la Repartición Hacienda sobre pago de sueldos correspondientes al mes de abril.

7) Expte. 1297. Ord. 18.808. — Aprobar lo actuado por el señor Decano y designar en forma precaria hasta la provisión interina y|o definitiva del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1965, al señor Bach. Rafael Lorente, como encargado de la Revista de la Facultad.

8) Expte. 811. Ord. 19.124. — Aprobar lo actuado por el señor Decano y designar en forma precaria, hasta la provisión interina del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1965, al señor Bach. Francisco Nogueira, como Ayudante del ITU.

9) Expte. 1439. Ord. 15.395. — Realizar un llamado a aspiraciones para la provisión definitiva del cargo No. 199 Ayudante del ICE.

10) Expte. 771. Ord. 19.158. — Tomar conocimiento de la comunicación del Ministerio del Interior sobre exención a la Universidad del régimen establecido para los Entes Autónomos sobre restricción de energía eléctrica.

11) Expte. 1197. Ord. 18.598. — Darse por enterado y aprobar lo actuado por el señor Decano, al elevar a consideración del Consejo Directivo Central el informe de la Comisión Especial del Consejo encargada de estudiar la forma de superar las injusticias derivadas de la aplicación de la nueva escala de sueldos para cargos docentes.

12) Expte. 624. Ord. 17.465. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluido en el numeral 12). La Comisión General para la Docencia informa que considera que por el momento es de conveniencia mantener la vigencia del actual reglamento de Cursos Sustitutivos de examen.

13) Expte. 1297. Ord. 18.808. — Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Revista para el llamado a aspirantes para proveer el cargo de Encargado de la Revista de la Facultad y elevarlas a consideración del Consejo Directivo Central de la Universidad.

14) Expte. 809. Ord. 17.011. — Darse por enterado del informe presentado por la Delegación que representando a la Facultad de Arquitectura del Uruguay, concurrió a la III Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura, realizada en Córdoba, República Argentina, y aprobar las siguientes proposiciones:

1o.) Participar con una delegación en la IV Conferencia a realizarse en la ciudad de Lima (Perú) y cuya organización ha sido confiada a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Ingeniería de aquella ciudad; 2o.) Mocionar en la próxima conferencia, en el sentido de institucionalizar la realización de encuentros paralelos por especialidad, señalando especialmente la conveniencia de una variación temática; 3o.) Estudiar las posibilidades de realización de la V Conferencia en Montevideo, bajo los auspicios de nuestra Facultad tomando (en caso de adoptarse una resolución en tal sentido) las medidas conducentes a su logro; 4o.) Darle al presente informe una adecuada difusión, asegurando su envío, en particular, a los delegados de nuestra Facultad al VIII Congreso de la UIA a la SAU, Sociedad de Ingenieros, delegados al Claustro de nuestra Facultad, Directores de Institutos de Taller y Catedráticos.

15) Expte. 276. Ord. 19.174. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Consejero Arq. Antonio L. Cravotto a su calidad de integrante de la Comisión de Contralor de los cursos de Practicantado Integral.

Designar al Consejero Arq. Nelson Bayardo para integrar la referida Comisión.

16) Expte. 787. Ord. 19.175. — Darse por enterado de la Programación elevada por el señor Arq. Antonio L. Cravotto, del Curso Experimental de Practicantado Integral a realizarse en el Taller a su cargo durante 1965 - 1966 y someterlo a informe de la Comisión de Contralor de los Cursos de Practicantado Integral.

17) Expte. 793. Ord. 18.891. — Designar al señor José Camarda, asistente Honorario del Taller Serralta.

18) Expte. 589. Ord. 18.926. — Designar al Bach. Eduardo Folco, Estudiante Auxiliar del Taller Hareau.

19) Expte 402. Ord. 18.887. — Designar a la señorita Arq. Teresa Troncoso, Ayudante Docente Honorario del Servicio de Climatología Aplicada.

20) Expte. 69. Ord. 19.156. — Tomar conoci-

miento de las actas elevadas por la Comisión Coordinadora del IHA correspondientes a sus sesiones realizadas.

21) Expte. 600. Ord. 19.144. — Conceder, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el Profesor Dr. José Claudio Willman, por el período comprendido entre el 23|VI y 10|VIII|65 para realizar estudios de Planificación Económica y estudios Agrarios en la URSS en uso de una Beca concedida por FAO.

22) Expte. 1461. Ord. 16.214. — Designar a los señores Consejeros Arq. Julio García Mantegazza, Profesor Director de Taller Arq. Ruben Dufau y Encargado de la Dirección del ICE, Arq. Ernesto Acosta Romeu, para integrar el Tribunal del Concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo No. 87, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura.

23) Expte. 1517. Ord. 19.313. — Tomar conocimiento de la comunicación de la Sección Personal, dando cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente, Cargo No. 100, Acondicionamiento Acústico, no se registraron inscripciones.

Disponer la reiteración del llamado

24) Expte. 811. Ord. 18.876. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Arq. Rodolfo Mato Sayagués.

25) Expte. 1184. Ord. 18.999. — Apoyar la solicitud planteada por el señor Jorge Bralich al solicitar autorización para cumplir régimen de 36 horas semanales y elevarla al Consejo Directivo Central a los efectos correspondientes.

B) Asuntos varios

26) Expte. 495. Ord. 19.070. Reelegir, por unanimidad de presentes (8 votos) a la Arq. Otilia Muras de Gialdi en el cargo No. 125, Jefe de Departamento del IHA, por el término reglamentario de 5 años, a partir del 15 de Julio de 1965.

40) Expte. 1.444. Ord. 15.455. Aprobar por unanimidad de presentes (8 votos), las bases presentadas por el señor Encargado de la Dirección del ICE, Arqto. Ernesto Acosta Romeu, para el Concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo No. 241, ayudante del ICE, con las precisiones indicadas por el Consejero Arqto. Antonio L. Cravotto.

Postergar para una próxima sesión la consideración de los asuntos incluidos en los numerales 27) al 39) inclusive y 41) al 50) inclusive. — Arqto. Luis Isern, Decano.

27) (C.C.) 1|pub. 31880 Jul.30-v.jul.30.

UNIVESIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de Medicina, en sesión de fecha 8 de Julio de 1965, Exp. 651.954, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:

Profesor y Director del Departamento Clínico de Física Médica.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, y antecedentes de docencia (20 ejemplares de dicha relación y un ejemplar de cada documento o trabajo científico). Además se deberá adjuntar una nómina de trabajos presentados (en duplicado), en un formulario que facilita la Sección Concursos).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u.

En la inscripción, el aspirante deberá hacer constar cuales son a su juicio, los cinco mejores trabajos de su producción científica y los siguientes datos: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 18 de Octubre de 1965. — Montevideo, Julio 15 de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31876 Jul.30-v.jul.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
(Repartido N.o 287|965)

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria No. 777, realizada el 9 de Julio de 1965.

Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 9|VII|65, hora 19.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Antonio L. Cravotto, Leopoldo C. Artucio Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Héctor Iglesias Chaves, Enrique Besulevsky, bachilleres Selva Braselli, Félix Boix, Carlos Altezor y Arq. J. Durán Matos.

Secretaría: Actúa la señora Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

Resoluciones:

I — Actas: aprobar, con modificaciones, el acta de la sesión ordinaria No. 768, del 23 de Diciembre de 1964.

Postergar la consideración de las actas N.os 772, 773, y 774 de las sesiones realizadas el 30|III, 27|IV y el 5|V|965 respectivamente.

II — Asuntos entrados.

Exp. 762. Ord. 19007. Darse por enterado de la comunicación de la Mesa del Claustro de la Facultad de Arquitectura dando cuenta de la no concurrencia de integrantes de la misma a la convocatoria realizada para el 8 de Julio de 1965, a las 21 horas para proceder a la elección de Decano por el período 29|VIII|965-29|VIII|969 y la nueva citación a los efectos de cumplir con ese procedimiento para el día 20 de Julio de 1965, a las 21 horas, en el Salón de Actos de la Facultad.

III — Planteamientos de los señores Consejeros.

Exp. 861. Ord. 19.255. Tomar conocimiento de la información producida por el señor Consejero Arq. L. C. Artucio de que entre los inscriptos para concurrir como Becarios a los cursos de Invierno a realizarse en Buenos Aires de acuerdo al programa de intercambio entre Argentina, Chile y Uruguay, fueron seleccionados para estudiar el tema "Vivienda" los señores: Arq. Mariano Arana (docente de esta Facultad), Arq. Ruben Altman, y estudiantes Thomas Sprechman y Antonio J. Pernas, como también el señor Ingo. Copello.

Exp. 1203. Ord. 19.247. Tomar conocimiento de la información producida por el señor Decano sobre la situación presupuestal de la Universidad de la República.

Exp. 320. Ord. 19.256. Tomar conocimiento de la información producida por el señor Decano del reintegro a sus actividades a partir del día 5 del corriente de los funcionarios no docentes de la Facultad y del estado actual de huelga de los estudiantes de la Universidad de la República.

IV — Orden del día:

a) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1189. Ord. 17.363. Tener presente la comunicación de la sección Personal dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1o. de Setiembre y el 31 de Diciembre de 1965.

2) Exp. 771. Ord. 10.004. Tomar conocimiento de la Orden de Servicio No. 35, dispuesta por el señor Decano.

3) Exp. 1505. Ord. 19.217. Tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesiones del 14, 21, 27 y 28 de Junio ppdo.

4) Exp. 831. Ord. 19.197. Tomar conocimiento de la declaración de la Agrupación Universitaria del Uruguay sobre programa de Recuperación Nacional.

6) Exp. 1168. Ord. 17998. Revocar la resolución de este cuerpo del 10 de Marzo de 1965, atinente al punto, y en su lugar declarar que no hace lugar a lo solicitado por el señor Sergio Saront, en su nota de fecha 9 de Octubre de 1964, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza respectiva.

6a) Exp. 626. Ord. 19.038. Aprobar la propuesta del señor Decano y designar al señor Consejero Arq. Antonio L. Cravotto para que realice el informe completo a ser elevado al Consejo Directivo Central respecto a la ubicación de la Oficina de Arquitectura de la Universidad.

6b) Exp. 595. Ord. 18.893. Conceder de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Salud de la Universidad, licencia al señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo del 3|V al 31|VIII|65. inclusive.

6c) Exp. 893. Ord. 19.177. Tomar conocimiento de la resolución adoptada por el Consejo Departamental sobre gestiones tendientes a evitar la tala de árboles de la Quinta de Rubio.

5) Exp. 624. Ord. 17.465. Postergar para una próxima sesión la consideración del punto "Revisión del Reglamento de Cursos Sustitutivos de examen".

—Efectuar para esa oportunidad, repartido del Reglamento vigente.

(Entran a Sala los señores Consejeros Arq. Enrique Besulevsky y Bach. Félix Boix).

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Durán Matos).

b) Asuntos varios:

7) Exp. 342. Ord. 18.857. Relegir, por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Carlos Millot en el cargo Nº 64, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de un año a partir del 2 de Julio de 1965.

8) Exp. 984. Ord. 19.077. Relegir, por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Ricardo Alvarez Lenzi, en el cargo Nº 73, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de un año a partir del 20|VII|65.

9) Exp. 1313. Ord. 18.851. Relegir, por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Julio Freiria, en el cargo Nº 70, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de 1 año a partir del 20 de Julio de 1965.

10) Exp. 279. Ord. 19.079. Relegir, por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Roberto Nisivoccia, en el cargo Nº 69, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de 1 año a partir del 20 de Julio de 1965.

11) Exp. 263. Ord. 18.854. Relegir por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. César Noguera, en el cargo Nº 66, Profesor Adjunto de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de 1 año a partir del 20 de Julio de 1965.

13) Exp. 493. Ord. 19.061. Relegir, por unanimidad de presentes —9 votos—, al señor Arquitecto Raúl Richero por el término reglamentario de 5 años a partir del 25 de Julio de 1965, en el cargo Nº 8 Profesor de Expresión Gráfica.

15) Exp. 616. Ord. 19.076. Relegir por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Roberto Schiavo en el cargo Nº 80, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de 2 años a partir del 29 de Julio de 1965.

17) Exp. 219. Ord. 19.055. Relegir, por unanimidad —9 votos—, al señor Arq. Arturo Bero en el cargo Nº 210, Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura por el término reglamentario de 2 años a partir del 30 de Julio de 1965.

25 bis) Exp. 391. Ord. 17.193. Conceder, por mayoría de —7 en 9 votos—, licencia sin goce de sueldo al señor Arq. Wáshington Olmedo, en el cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de un año a partir del 1º de Julio de 1965, con motivo de encontrarse en el extranjero cumpliendo un contrato de UNESCO, en la Universidad de Leopolville, República del Congo.

(Entran a Sala los señores Consejeros Arq. Jorge Durán Mattos y Bach. C. Altezor).

28) Exp. 894. Ord. 12.183. Designar por unanimidad —10 votos—, a los señores Consejeros Bach. Carlos Altezor, Director del ID, Arq. Jorge Galup y Arq. Alberto Puppo, para integrar la Comisión de Investigación Científica de la Facultad.

32) Exp. 587. Ord. 18.787. Retirar del Orden del Día, el asunto incluído en el punto 32) del Orden del día (La Asociación de funcionarios de la Facultad eleva resolución tomada en su asamblea del 5 de Abril relativa al funcionamiento de la Cantina).

Realizar una sesión extraordinaria el próximo viernes 16 del corriente a las 18 y 30 horas para considerar los siguientes asuntos:

Exp. 1503. Ord. 18.330 — Exp. 1313. Ord. 18.357. El señor encargado de la Dirección del ICE, Arq. Ernesto Acosta Romeu eleva informe sobre las actividades cumplidas por el Instituto durante el año 1964 y Plan de actividades del Instituto, a desarrollarse durante el año 1965.

Exp. 1503. Ord. 18.319. — Exp. 1313. Ord. 18.518. El señor Director del IHA, Arq. Aurelio Lucchini, eleva informe sobre las actividades cumplidas por el Instituto durante el año 1964 y Plan de Actividades del Instituto, a desarrollarse durante el año 1965.

Exp. 1503. Ord. 18.329. — Exp. 1313. Ord. 18.257. El señor Director del ITU, Arq. Carlos Gómez Gavazzo, eleva informe sobre las actividades cumplidas por el Instituto durante el año 1964 y Plan de actividades del Instituto, a desarrollarse durante el año 1965.

Exp. 1349. Ord. 17.043. Determinación de la fecha de una Sesión Extraordinaria a efectos de cambiar ideas con los señores Directores de Taller, sobre anteproyectos que se realizan en los Talleres.

Y, los asuntos incluídos en los puntos números 33), 34), 35), 36) y 37).

Postergar para una próxima sesión Ordinaria, los asuntos incluídos en los puntos 12), 14), 16), 18 al 25 inclusive, 26), 27), 29), 30) y 31). — Olga Vázquez de Rivero, Secretaria Interina.

27) (C. C.) 1|pub. 31881 Jl.30.-v.jl.30.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
TERCERA CONVOCATORIA A ELECCIONES

A los señores Accionistas: de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 13 de agosto de 1965, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directico, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo de hasta 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito No. 1. Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas: 1 mesa, calle Paraguay, frente a Valparaíso.

Distrito No. 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Distrito No. 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Distrito No. 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa, en el local de la Coopartiva.

Distrito No. 6. Ciudad de Salto: 1 mesa, en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria más próxima, donde exhibirán sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 13 y 14 de agosto, durante las cuarenta y ocho horas de las fechas mencionadas (de la hora 0 y 1 minuto del día 13, hasta la hora 24 del día 14).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.

27) $ 120.00 1|pub. 11806 Jul.30-v.jul.30.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 3 de julio de 1965, inscripto en Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1965, el señor Aranzazú Rodríguez cedió en favor de los señores Roque A. Pagano y José Feijoo todas sus cuotas sociales en la empresa "Roque A. Pagano Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

27) $ 240.00 10|pub. 11763 Jul.30-v.ag.12.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: D. Mantero y Cía. (Carpeta No. 865|965|80), solicita creación del siguiente sub-rubro con recargo al 30 o|o: "Productos químicos para la fabricación de alambres".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|60, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31886 Jul.30-v.ag.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BAYSA SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Accionistas	U$S	15.000.00
Caja	"	4.800.00
Ganancias y Pérdidas	"	275.00
	U$S	20.075.00

Pasivo —

Gastos a pagar	U$S	75.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	U$S	20.075.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gastos de organización	U$S	200.00
Gastos generales	"	75.00
	U$S	275.00

Haber —

Pérdida del Ejercicio	U$S	275.00
	U$S	275.00

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 15 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de mayo de 1963.

$ 296.00 — 1|pub. — 11182.

ORDYNCO S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	13.061.96
Inmuebles	"	562.805.88
Material rodante	"	85.000.00
Intereses Hipotecarios a vencer	"	9.164.46
Pérdidas ejercicio 1963	"	20.254.00
	$	690.286.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	460.754.90
Cuentas corrientes	"	53.325.75
Cuentas a pagar	"	3.800.00
Banco Hipotecario	"	50.205.83
	$	568.086.48
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	20.000.00
Utilidad ejercicio 1964	"	2.199.82
	$	690.286.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de situación figura transcripto al f.o 19 del libro Copiador inscripto en el Reg. Público de Comercio con el N.o 9763 al F.o 213 del libro respectivo N.o 12.

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	1.986.00
Intereses Hipotecarios	"	3.845.18
Impuesto al patrimonio	"	1.315.00
Imp. sustitutivo 1962 y 1963	"	819.00
Imp. Decreto Municipal N.o 1254	"	35.00
	$	8.000.18
Utilidad líquida	"	2.199.82
	$	10.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	10.200.00
	$	10.200.00

Las utilidades pasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias figura transcripto al F.o N.o 20 del libro Copiador inscripto en el Reg. Público de Comercio con el N.o 9763 al F.o 213 del libro respectivo N.o 12.

$ 440.00 — 1|pub. — 11179.

REVI S. A.

Balance general al 31|12|1961

Activo —

Caja	$	105.205.81
Banco Mercantil	"	25.98
Muebles y útiles	"	79.00
Inmuebles	"	331.904.10
Gastos constitución	"	3.937.90
	$	441.159.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.725.00
Impuestos a pagar	"	7.971.89
Capital integrado	"	320.000.00
Utilidad ejerc. anteriores	"	76.850.01
Utilidad ejercicio	"	31.606.39
	$	441.159.79

Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|1961

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	5.527.50
Gastos generales	"	7.280.19
Sueldos	"	4.797.80
Impuestos	"	9.975.28
Sobretasa Inmobiliaria	"	2.211.00
Honorarios	"	8.700.00
Jubilaciones	"	1.245.39
Amortizaciones	"	1.968.94
Reparaciones	"	945.18
Utilidades del ejercicio	"	31.606.39
	$	74.257.67

Ganancias —

Alquileres	$	74.257.67
	$	74.257.67

La utilidad fue distribuída en el ejercicio 1964.

Este estado fue aprobado por la asamblea de accionistas del 16 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Inventario fos. 10 y 11.

$ 336.00 — 1|pub. — 11195.

REVI S. A.

Balance general al 31|12|1962

Activo —

Caja	$	150.616.20
Banco Mercantil	"	53.29
Muebles y útiles	"	79.00
Inmuebles	"	331.904.10
Gastos constitución	"	1.968.96
	$	484.621.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.175.00
Impuestos a pagar	"	7.971.39
Capital integrado	"	320.000.00
Utilidades ejerc. anteriores	"	108.456.40
Utilidades	"	43.018.77
	$	484.621.56

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	6.119.00
Gastos generales	"	4.642.96
Sueldos	"	4.552.60
Impuestos	"	4.876.20
Sobretasa Inmobiliaria	"	2.211.00
Honorarios	"	5.175.00
Jubilaciones	"	1.458.00
Amortizaciones	"	1.968.94
Asignaciones Familiares	"	236.75
Utilidades del ejercicio	"	43.018.77
	$	74.259.22

Ganancias —

Alquileres	$	74.259.22
	$	74.259.22

La utilidad del ejercicio fue distribuída en el período 1964.

Este estado fue aprobado por la asamblea de accionistas del 16 de noviembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventario a fos. 12 y 13.

$ 408.00 — 1|pub. — 11198.

MADISON ELECTRONICS S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	24.344.87
Deudores varios	"	125.635.13
Mercaderías	"	243.821.78
Instalaciones	"	10.604.80
Mobiliario y enseres	"	13.109.40
Utiles y herramientas	"	4.798.98
Gastos puestas en marcha y const.	"	5.406.24
Pérdidas anteriores	"	3.723.27
Acciones a emitir	"	106.000.00
	$	537.444.47
Acciones en custodia	"	144.000.00
	$	681.444.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.078.94
Asig. Fam. y Caja Jub.	"	416.66
Bancos oblig. descont.	"	15.046.76
Cuentas corrientes	"	9.652.97
Obligaciones a pagar	"	174.190.37
Capital autorizado	"	106.000.00
Capital integrado	"	144.000.00
Pérdidas y ganancias	"	74.058.77
	$	537.444.47
Depositantes de valores	"	144.000.00
	$	681.444.47

El presente balance ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dicho balance se halla copiado a fs. 32 del libro Copiador de Cartas el que se halla anotado bajo el N.o 4428 al f.o 354 del Libro 13 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.501.72
Alquileres	"	16.143.00
Cables, correspond. y locom.	"	4.136.87
Gravámenes legales e impuestos	"	33.099.32
Gastos generales	"	42.382.34
Gastos de viajes	"	2.390.80
Impuestos	"	27.830.57
Intereses y descuentos	"	2.692.94
Propaganda	"	5.510.90
Sueldos, cargas sociales y seguros	"	13.149.72
	$	123.007.61
Beneficio líquido	"	72.343.61
	$	195.351.22

Ganancias —

Mercaderías	$	195.351.22
	$	195.351.22

Distribución de utilidades

Saldo ejercicio 1962	$	1.715.16
Beneficio ejercicio 1964	"	72.343.61
	$	74.058.77
Pérdidas ejercicio 1963	$	3.723.27
Dividendo	"	69.120.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.215.50
	$	74.058.77

El estado de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades han sido aprobados por la asamblea o. de accionistas celebrada el 28 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 25 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4428 al f.o 354 del libro 13.

$ 664.00 — 1|pub. — 11208.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1965 se estableció el precio de $ .00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

COLOSA S. A.

Balance de Situación practicado al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	9.730.91
Banco Transatlántico	"	8.048.57
Efectos a cobrar	"	21.287.30
Deudores varios	"	35.623.35
Caja Jubilaciones Industria y Comercio	"	3.027.27
Materiales	"	28.325.70
Productos en proceso	"	5.262.00
Máquinas y herramientas	"	3.200.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.595.00
Gastos de constitución	"	2.100.00
	$	118.200.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.000.81
Oficina R. Imp. a la Renta	"	21.945.44
Caja de Asignaciones Familiares	"	379.20
Capital integrado	"	50.000.00
Dividendos	"	12.200.00
Resultados ejerc. ant.	"	2.078.23
Resultado del Ejercicio	"	1.596.42
	$	118.200.10

Balance de Resultados practicados al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Ventas gravadas	$	93.766.74
Ventas exentas	"	149.598.11
Descuentos obtenidos	"	74.57
	$	243.439.42

Pérdidas —

Gastos generales	$	25.461.30
Gastos de fábrica	"	8.932.40
Sueldos y jornales	"	49.105.34
Aportes jubilatorios	"	9.185.47
Asignac. Familiares	"	2.556.80
Impuestos a las ventas	"	9.989.36
Descuentos concedidos	"	1.05
Costo ventas	"	129.048.37
Impuestos	"	6.277.91
Amortiz. del Ejercicio	"	1.285.00
	$	241.843.00
Resultado del Ejercicio	"	1.596.42
	$	243.439.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las mismas se destinan a Fondo de Reserva.

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1962.

$ 616.00 — 1|pub. — 11204.

ENSENADA S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Inmuebles	$ 1:147.850.00
Caja	" 4.310.28
Cuentas corrientes ...	" 507.899.82
Cuentas transitorias .	" 1.309.00
Pérdida del ejercicio .	" 257.879.66
	$ 1:919.248.76

Pasivo —

Capital y reservas ...	$ 329.343.75
Cuentas corrientes ..	" 1:575.144.25
Cuentas a pagar	" 14.760.76
	$ 1:919.248.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Diferencia de cambio .	$ 272.977.40
Impuestos y sellados .	" 9.657.10
Intereses	" 1.593.05
Gastos generales	" 30.063.92
	$ 314.291.47

Ganancias —

Resultado venta inmuebles	$ 56.411.81
Pérdida del Ejercicio	" 257.879.66
	$ 314.291.47

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 15 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio N.o 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1956

$ 280.00. — 1|pub. — 11245.

"LOS NIETOS S A."

Estado de Activo y Pasivo al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja y Caja Estancia .	$ 161.752.66
Deudores varios	" 461.296.14
Haciendas (lanar, vacuna, yeguariza y porcina)	" 833.850.00
Lanas	" 200.000.00
Aves de corral	" 1.500.00
Inmuebles	" 160.858.51
Muebles y herramientas	" 12.923.90
Gastos organización .	" 2.968.00
Acciones a emitir ...	" 250.000.00
	$ 2:085.149.21

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 266.987.06
Dividendos	" 525.000.00
Capital y reservas ...	" 1:024.302.52
Utilidad del ejercicio .	" 18.859.63
Capital autorizado ...	" 250.000.00
	$ 2:085.149.21

Estado de Pérdidahs y Gaeancias del 1.o diciembre 1962 al 30 noviembre 1963

Pérdidas —

Pérdida en hacienda vacuna	$ 90.057.49
Intereses pagados ...	" 35.272.82
Reparaciones	" 4.247.20
Gastos explot. agrop. y administración	" 105.436.24
Amortización	" 2.817.99
	$ 237.831.74
Utilidad líquida ...	" 18.859.63
	$ 256.691.37

Ganancias —

Utilidad en haciendas y aves	$ 21.200.00
Lanas y cueros	" 235.491.37
	$ 256.691.37

Repartido Utilidades

Dividendos	$ 17.500.00
Fondo reserva	" 1.359.63
	$ 18.859.63

Los presentes Estados de Activo y Pasivo; Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, fueron aprobados el 23 de abril de 1965 por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 45|46 del libro Inventario, certificado el 15 de diciembre de 1956 en el Registro Público de Comercio.

$ 384.00. — 1|pub. — 11243.

BOLSA DE COMERCIO (*)

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
COTIZACION AL CONTADO EN EL MES DE JUNIO DE 1965					
Deudas Nacionales					
Empréstito Conversión 1905	1	97.—	97.—	3.170.50	3.075.39
Deuda Naciona. Interna 1960, Sere B	12	60.50	55.—	443.850.—	265.852.50
Deuda Nacional Interna 1960, Serie C	123	60.50	55.—	2.397.250.—	1.424.311.95
Deuda Unificada 1960, Serie A	20	68.50	63.50	568.000.—	378.484.75
Deuda Unificada 1960, Serie B	4	85.—	85.—	30.500.—	25.925.—
Deuda Unificada 1960, Serie C	235	70.50	65.—	2.462.400.—	1.712.374.35
Deuda Teléfonos del Estado	1	93.—	93.—	1.000.—	930.—
	396			5.906.170.50	3.810.953.94
Deudas Municipales					
Deuda Int. de Conv. C. Mdeo., Serie D	2	53.—	50.—	8.500.—	4.445.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie E ..	3	53.—	50.—	21.000.—	10.645.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie H ..	2	53.—	50.—	7.500.—	3.915.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie I ..	3	53.—	50.—	36.500.—	19.145.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie L ..	5	53.—	50.—	40.500.—	21.155.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie M ..	4	53.—	50.—	56.000.—	29.485.—
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie N ..	3	53.—	50.—	33.000.—	17.360.—
Bonos Municipales de Saneamiento	8	53.—	48.20	44.000.—	22.531.—
Bonos Municipales de Pavimentación	8	53.—	50.—	62.000.—	32.470.—
Bonos Rambla Portuaria	22	53.—	50.—	236.600.—	118.360.—
Bonos Expropiaciones Ciudad Montevideo	10	53.—	49.—	51.400.—	26.328.—
Bonos Palacio Municipal	4	53.—	50.—	15.900.—	8.220.—
Bonos Municipales de Montevideo	4	53.—	50.—	12.000.—	6.180.—
Bonos Galería Centenario	3	50.—	50.—	10.100.—	5.050.—
Bonos Municipales Serv. Transporte Colectivo ..	4	51.—	49.—	20.000.—	10.000.—
	95			655.000.—	335.299.—

(X) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Títulos Hipotecarios					
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie A	493	79.40	79.—	9.124.475.—	6.438.107.48
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie B	384	79.—	78.60	7.808.450.—	6.153.805.46
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie C	381	78.60	78.20	6.679.300.—	5.237.775.63
	1.248			22.612.225.—	17.829.688.57
Obligaciones:					
Edmundo J. Angenscheidt S. A., 14 o|o	2	102.—	101.—	6.000.—	6.110.—
Barreiro y Ramos S. A., 12 o|o	1	64.—	64.—	4.000.—	2.560.—
Cinoca S. A., 12 o|o	5	90.—	85.—	20.000.—	17.900.—
Funsa 8 o|o, Series F-H	17	57.—	54.50	127.300.—	71.592.—
Funsa 8 o|o, Serie I	2	57.—	55.50	11.000.—	6.255.—
Jockey Club 5 1|2 o|o	2	50.—	50.—	17.300.—	8.650.—
Papelera Mercedes S. A., 12 o|o	14	86.—	79.50	60.400.—	50.881.—
Rausa, 12 o|o	5	90.—	86.—	31.000.—	27.510.—
	48			277.000.—	191.458.—
Acciones					
Banco Comercial	26	145.—	140.—	92.900.—	132.703.—
Banco de Cobranzas	13	97.—	97.—	36.000.—	34.920.—
Banco de Crédito	43	102.—	100.—	269.200.—	271.377.—
Banco Español del Uruguay	4	100.—	100.—	24.000.—	24.000.—
Banco Popular del Uruguay	8	105.—	101.—	19.400.—	19.918.—
Campomar y Soulas S. A.	18	37.—	35.—	149.500.—	54.475.—
Cervecería y Maltería Paysandú (Ord.)	3	14.—	14.—	68.700.—	9.618.—
Cinoca S. A., Serie D	3	37.—	35.—	9.600.—	3.390.—
Compañía General de Fósforos Montevideana	5	74.—	70.—	46.200.—	33.140.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	2	80.—	80.—	7.000.—	5.600.—
Cía. Primus del Uruguay S. A.	15	90.—	87.—	97.200.—	86.880.—
Compañía Salus S. A.	10	106.—	106.—	83.400.—	88.404.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	112.50	112.50	25.000.—	28.125.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	41	96.—	90.—	265.500.—	248.506.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	68	44.—	42.—	1.502.700.—	638.637.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	31	66.—	57.50	2.974.400.—	1.813.657.50
Ferrosmalt S. A.	5	21.—	20.—	33.000.—	6.620.—
Frigorífico Modelo S. A.	37	150.—	148.—	297.800.—	446.380.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	43	55.—	52.50	276.000.—	147.875.50
Industria Papelera Uruguaya S. A.	18	78.—	73.—	90.700.—	68.153.—
Montevideo Refrescos S. A.	11	190.—	180.—	156.100.—	294.090.—
Oyama S. A.	10	65.—	62.—	83.000.—	53.302.—
Papelera Mercedes S. A.	35	65.—	59.—	264.200.—	164.984.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	18	84.—	81.—	97.500.—	80.107.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	50	88.—	84.—	365.700.—	313.547.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	93	46.—	42.—	909.600.—	406.454.—
Vidpland S. A. (Ord.)	2	25.—	25.—	42.900.—	10.725.—
Vidrierías Unidas S. A.	1	200.—	200.—	1.000.—	2.000.—
	614			8.288.200.—	5.487.588.50
Suma Total	2.391			37.738.595.50	27.654.978.01
(A plazo):					
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	15	65.—	60.—	360.000.—	218.000.—
Valores no inscriptos:					
Lanasur S. A. (Ordinaria)	1	28.—	28.—	5.000.—	1.400.—

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL